

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 60 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Miércoles 29 de Junio de 2022 /

27051

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 23/22
CUIJ 21-20588016-7

Objeto: "Adquisición de Artículos de Librería para los Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 19 de Julio de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO C/50/100.- (\$6.134.624,50.-)-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/00/100.- (\$2.454,00.-)

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) - 4188 (Economato).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 36689 Jun. 29 Jun. 30

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA - MINISTERIO DE ECONOMÍA

Programa "Santa Fe + Conectada"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
E INTERNACIONAL N° 03/2022

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2022, para la contratación de "Renglón 1 - Zona Sur - Prov. de Santa Fe. Servicios de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión y Tendidos de Trazas Fibra Óptica en la Provincia de Santa Fe, y Servicio de Mantenimiento Técnico (12 meses)".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios indicados, en el Renglón 1 - Zona Sur de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de Junio de 2022, para la realización de los trabajos detallados precedentemente, asciende a Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro (\$ 1.451.906.484,-).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución es de Doce (12) meses.

MONEDA DE COTIZACIÓN: La cotización podrá expresarse en Pesos o en Dólares Estadounidenses.

GARANTÍA DE OFERTA: RENGLÓN 1: \$ 14.520.000,-

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas - SOBRES N°1, se ha previsto para el día 21 de julio de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía - 6to Piso - Centro Cívico Gubernamental, sito en

Avenida Arturo Illia 1151 de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10,00 hs del día de Apertura de las Ofertas - Sobre N° 1, en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: El precio de venta del pliego es de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil (\$ 146.000,-).

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe :

<https://www.santafe.gov.ar/minube/index.php/s/SuMl5GD00HnmzCi>

INFORMACIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 816 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874 Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 36706 Jun. 29 Jul. 1

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 76 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE JAULAS DE ALUMINIO DESMONTABLES PARA LA UNIDAD DEMOSTRATIVA ARROCERA Y PISCÍCOLA SANTAFESINA CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS DE INNOVACION PRODUCTIVA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 12 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.310 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Centro Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36678 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 78 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SEIS (6) CONTENEDORES MARITIMOS CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 13 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14

de Julio de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.160 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Co-reo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 36679 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) MODULO PARA PUESTO POLICIAL CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 13 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.140 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Co-reo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 36680 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 90 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL CENTRO DE ACCIÓN FAMILIAR N° 3 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Julio de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 865 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Co-reo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 36684 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 91 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE OCHO MIL (8.000) FRAZADAS DE UNA (1) PLAZA CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.840 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Co-reo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 36681 Jun. 29 Jun. 30

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1048
2DO LLAMADO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TOMAS DE AGUAS DE ACUEDUCTO S.J DEL RINCÓN, PLANTA SANTA FE, ACUEDUCTO DESVÍO ARIJÓN Y ACUEDUCTO MONJE

Reunión Informativa: 29/06/22 -10:00 hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse ingresar al link <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/89326073450?pwd=ank2c1JjVXkwSkFTM2F4VW5XbStXdz09>
ID de reunión: 893 2607 3450 / Código de acceso: 602754

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 08/07/22 -10:00 hs en Dto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/07/22-10:00 hs en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: A partir del 27/06/22 y hasta el 08/07/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 8.487.674,00 + IVA. Mes base: Junio 2022
LOTE N° 1: \$ 2.176.326,67 /LOTE N° 2: \$ 3.264.490,00 /LOTE N° 3: \$ 2.176.326,67 /LOTE N° 4: \$ 870.530,67

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto total ofertado.

S/C 36701 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1068

Objeto: CENTRO DE DISTRIBUCIÓN BARRIOS DEL SUDOESTE – RAFAELA

Reunión Informativa: Martes 29 de Junio -10:30 Hs., mediante la aplicación zoom. Para incorporarse a la reunión los interesados podrán acceder con el link: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83763931604?pwd=b0FLVnFMc0ttSzlnLzFSb21HMFVMUT09>

ID de reunión: 837 6393 1604 - Código de acceso: 397086

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16hs. del 11/07/22 indistintamente en algunos de los siguientes domicilios: *Oficina Dto. Licitaciones Públicas: Salta 1451, Rosario, Santa Fe. *Departamento de Licitaciones y compras centralizadas: Ituzaingo 1501, Santa Fe Ó el día Martes 12/07/22 en la ciudad de Rafaela a partir de las 10:30 hs. y hasta las 11 hs. en la Municipalidad de la Ciudad calle Moreno N°8, Salón Verde, 3° Piso del Palacio Municipal.

Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda "LICITACIÓN PÚBLICA N°1068 – CENTRO DE DISTRIBUCIÓN BARRIOS DEL SUDOESTE – CIUDAD DE RAFAELA".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/07/22-11:00 Hs. en la Municipalidad de Rafaela, Moreno N°8, Salón Verde. Pliegos y consultas: A partir del 27/06/22 y hasta las 11 hs. del 12/07/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 112.253.395,59. IVA INCLUIDO Garantía de Oferta: Por una suma igual a \$ 1.122.533,96 IVA INCLUIDO y será mantenida por 90 días o más allá y hasta la firma del contrato en caso de resultar preadjudicada, en algunas de las formas establecidas en el art 15 del PByCG.

S/C 36707 Jun. 29 Jun. 30

UNIDAD EJECUTORA
AUTOPISTA ROSARIO
– SANTA FE AP-01LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022
EXPEDIENTE N° 16101-0174000-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de neumáticos para las unidades puestas a disposición de la unidad ejecutora autopista rosario – santa fe ap-01."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.239.331,33

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 – ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 15 de julio de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36694 Jun. 29 Jul. 01

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE
DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 04/2022

OBRA : INTEGRAR ESTACION Y PLAZA LAS LOMAS.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.503.224,23 (Pesos cincuenta y cinco millones quinientos tres mil doscientos veinticuatro con 23/100).
PLAZO DE OBRA: 08 MESES
CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa Fe.
PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA o vía correo electrónico agencia de hábitat@santafeciudad.gov.ar
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: en agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA hasta el 19/07/22 a las 09:00 hs
FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 19/07/2022- 11:00 hs- Barrio Los Hornos- Estación Las Lomas Ubicada en calle Viñas N°6800; en presencia de los oferentes o sus representantes.

\$ 135 480589 Jun. 29 Jul. 1

**MUNICIPALIDAD DE
RECONQUISTA**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 13/2022
PRORROGA

OBJETO: Obra "Programa Caminos de la Ruralidad" – 20,34024 kilómetros de ripiado de caminos rurales.-
Se prórroga la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas, la que estaba prevista para el día 28 de Junio de 2022, fijándose nueva fecha de Apertura de Ofertas para el día Viernes 01 de Julio de 2022, en el mismo lugar y horario establecido en el pliego de bases y condiciones.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setenta y Dos Millones Ochenta y Un Mil Con 00/100 (\$ 72.081.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00).-
OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el Viernes 01 de Julio de 2022.-
CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

\$ 100 480519 Jun. 29 Jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE
SANTO TOME**LICITACION PUBLICA N° 20/2022
Segundo Llamado

Llámesese a Licitación Pública N° 20/2022-Segundo Llamado, para la Adquisición de un automóvil O KM Premio Buen Contribuyente según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 12 de Julio de 2022 - 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 2.000
Presupuesto oficial: \$ 2.600.000
\$ 270 480130 Jun. 29 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE CERESLICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2022
Decreto N° 451/2022

Objeto de la Compra Retroexcavadora 0 km.
Presupuesto Oficial: \$ 13.202.656,50
Pliego de bases y condiciones en sitio web municipalidad de Ceres.
Recepción Ofertas hasta las 09:00 hs del día 20.07.2022.
Apertura de Sobres 11:00 hs del día 20.07.2022, en sede del Gobierno de la Ciudad de Ceres Av. Hipólito Irigoyen 4 (CP 2340).
Informes: Tel.03491 -420220/420295 – E-mail: hacienda@ceres.gov.ar
\$ 90,75 480215 Jun. 29 Jul. 05

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 15 de Junio de 2022.
Repartición solicitante: Secretaria de Salud Publica.
Tipo de contratación: Licitación pública.
N° de Expediente: 11363/2022 C
Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital Intendente Carrasco dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.
Presupuesto oficial: \$ 22.766.400.
Costo del Pliego: -
Costo de Adquisición del Sellado: \$ 61.469,28.
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;
Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de Ofertas: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 13/07/2022 a las 10:00 Hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
\$ 450 480077 Jun. 29 Jul. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Junio de 2022
Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
Tipo de contratación: Licitación Pública
N° de Licitación: -
N° de Expediente: 11359/2022 C
Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital Víctor J. Vilela dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.
Presupuesto oficial: \$ 19.801.600.
Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.
Costo de Adquisición del Pliego: -
Costo de Adquisición del sellado: \$ 53.464,32.
Forma y Lugar de Pago del Sellado:
Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;
Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Julio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
\$ 450 480076 Jun. 29 Jul. 12

COMUNA DE OLIVEROSLICITACIÓN PUBLICA 02/2022
Ordenanza N° 015/2022

Objeto: Compra de una isla de juegos para niños y niñas de hasta 12 años para instalar en espacio publico de la comuna de Oliveros, provincia de Santa Fe.
Presupuesto Oficial: \$ 4.338.572,40
Valor del Pliego: \$ 3.000.
Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Buenos Aires N° 395 de la localidad de Oliveros. Hasta el 14/07/2022 a las 12:00 horas.
Consultas: E-mail: comunadeoliveros@yahoo.com.ar - Tel: 03476-498165 de 7:30 a 12:30 hs.
Presentación de las Ofertas: Hasta el 25/07/2022 a las 10:30 horas.
Apertura de Ofertas: 25/07/2022 a las 11:00 horas.
Lugar: Administración Comunal - Calle Buenos Aires N° 395- Oliveros - Santa Fe.
\$ 135 480241 Jun. 29 Jul. 01

**COMUNA DE SANTA CLARA
DE BUENA VISTA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022

Objeto: Tractor nuevo, doble tracción, con cabina cerrada climatizada, potencia 160 HP o superior, apto para trabajos rurales.
Fecha de apertura: 29/07/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Comuna de Santa Clara de Buena Vista, calle Cór-

doba 548, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 29/07/2022 hasta las 9.00 hs, en Comuna de Santa Clara de buena Vista, calle Córdoba 548, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540,00 (Quinientos Cuarenta). Monto de Garantía de Oferta: \$ 130.000,00 (Ciento Treinta Mil). Costo del Pliego \$ 3.000,00 (Tres Mil) - Consultas/Informes: Tel/fax:-03404-493123 Correo electrónico comunasantacruzdebuena-vista@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaria e Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
\$ 90 480212 Jun. 29 Jun. 30

COMUNA DE RAMONA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022

Adquisición de:
1 Tractor 80 HP, tracción simple.
1 Rolo compactador vial, tipo pata de cabra de 1,5 mts
1 Desmalezadora 3 puntos con ancho de corte de 1,5 mts
Fecha de apertura: 20/07/2022 – 11:30 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Ramona, calle Bv. Belgrano 100, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 20/07/2022 hasta las 11:15 hs., en Comuna de calle 8v. Belgrano 100. Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540. Monto de Garantía de Oferta: \$ 83.700. Costo del Pliego: \$ 4.500. Consultas / Informes: Tel/fax: 03192 496006 - Correo electrónico comunaramona@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
\$ 90 480259 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022

Adquisición de:
1 impresora multifunción
12 sillones ergonómicos
50 sillas,
5 bibliotecas/archivos.
Fecha de apertura: 20/07/2022 – 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Ramona, calle Bv. Belgrano 100, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 20/07/2022 hasta las 10:15 hs., en Comuna de calle Bv. Belgrano 100, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540. Monto de Garantía de Oferte: \$ 10.800. Costo del Pliego: \$ 1.500. Consultas / Informes: Tel/fax: 03192 496006 - Correo electrónico comunaramona@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
\$ 90 480256 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022

Adquisición de:
- Un sistema de video vigilancia compuesto de 24 cámaras fijas de Alta Definición (HO), 4 de las mismas son ANPR (Lectura de patentes) y 2 NVR (Sistema de Cámaras y sistema ANPR)
- Un Centro de Control conforme a las especificaciones técnicas.
Fecha de apertura: 20/07/2022 – 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Ramona, calle Bv. Belgrano 100, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 20/07/2022 hasta las 9:45 hs., en Comuna de calle Bv. Belgrano 100, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540. Monto de Garantía de Oferte: \$ 40.100. Costo del Pliego: \$ 3.500. Consultas / Informes: Tel/fax: 03192 496006 - Correo electrónico comunaramona@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
\$ 90 480253 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 16/2022
EXPEDIENTE DPV: 16101-0173798-0
EXPEDIENTE DNV: EX-2021-38641333
- - APN-RRRIICP#DNV

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ILUMINACIÓN RN N.º A007 – RNNº 11 – ETAPA I – TRAMO: KM. 468+595 (AP01) – EMP.RN 1 V 11 (G. CANDIOTI), SECCIÓN KM.

468+595 (INT.AP01) – KM. 480+400 (CAMINO MAURO RECREO), PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$581.251.279,38

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD sita en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 11 de julio del 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN:
https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
S/C 36521 Jun. 8 Jun. 30

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 853

Objeto: ADQUISICIÓN ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES - SAN LORENZO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 11/07/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/07/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: u\$s 18.000,00 +IVA

Pliegos y consultas: Del 24/06/22 al 11/07/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Personas de contacto: Ramaccioni, Vanesa Edith - Te: 3424504598 – E-mail: vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Di Maria, Alejandro Alfonso - E-mail: alejandro.dimaria@aguasdesantafe.com.ar
S/C 36675 Jun. 28 Jun. 29

LICITACIÓN PRIVADA N° 854

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBAS PARA PERFORACIÓN – ACUEDUCTO VILLA ANA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 13/07/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/07/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: u\$s 18.000,00 +IVA

Pliegos y consultas: Del 24/06/22 al 13/07/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Tascon, Claudio Luis - Te:- 3482488101 - E-mail: claudio.tascon@aguasdesantafe.com.ar
S/C 36687 Jun. 28 Jun. 29

LICITACIÓN PRIVADA N° 855

Objeto: ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/07/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto. licitaciones y compras centralizada.

Presupuesto oficial: \$ 2.600.000,00

Garantía de oferta: \$ 80.000 (mantenida por 90 días)

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/07/2022- 10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 36688 Jun. 28 Jun. 29

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2022

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Apertura de las Ofertas: 11/07/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado

Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -
www.rosario.gob.ar
 \$ 450 479424 Jun. 14 Jun. 29

CONSORCIO FIERAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

Objeto: selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.

Comitente: Consorcio Ferial Rosario (Cofer).

Costo del Pliego: \$ 10.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 7 de julio de 2022 a las 12:00 hs Administración del Mercado del Patio, sita en Cafferata 729 (Rosario - Provincia de Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día 6 de julio de 2022, en Cafferata 729 (Rosario - Provincia de Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura, en la Administración del Mercado del Patio, Cafferata 729 (Rosario, Provincia de Santa Fe).

\$ 450 479323 Jun. 14 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y
GESTIÓN HÍDRICA

SUB SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022

DECRETO N° 00196/2022

OBRA: "READECUACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO SAN MARTÍN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.094.109,69

APERTURA PROPUESTA: 08 de julio 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuestas será hasta las 9:00hs de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 O por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com .
 \$ 135 480398 Jun. 28 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022

DECRETO N° 00194/2022

OBRA: "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.373.717,40

APERTURA PROPUESTA: 07 de julio 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuestas será hasta las 9:00hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraes-

tructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 O por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com .
 \$ 135 480400 Jun. 28 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29 (LP 29 – DGU -22)

– RESOLUCIÓN 153/22-

MOTIVO: "Adquisición de Patas para bancos de plazas, según especificaciones Técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.241.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Julio del 2022 las 12:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 480396 Jun. 28 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18 (LP 18– SH-22)

– RESOLUCIÓN 146/22.

MOTIVO: "Adquisición de block de motor semiarmado para ambulancia, según Especificaciones Técnicas "-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.038.630,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de julio del 2022 las 12:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 480208 Jun. 27 Jun. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26 (LP 26– DM-22)

SEGUNDO LLAMADO- – RESOLUCIÓN 147/22-

MOTIVO: "Adquisición, Provisión y Contratación de un Sistema de Bicicletas Público, según Especificaciones Técnicas "-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.753.293,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de julio del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras
(o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
\$ 135 480207 Jun. 27 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Obra Nueva Comisaría N° 3- Segunda Etapa
Segundo llamado
Obra: Licitación Pública para la ejecución de la obra pública Nueva Comisaría Sunchales - Segunda Etapa; conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.
Presupuesto oficial: \$ 8.200.000,00
Plazo recepción de ofertas: hasta el día 05 de julio de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.
Fecha de apertura de ofertas: 05 de julio de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.
Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.
Valor del pliego: sin costo.
Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 01/07/22 a las 12:00 hs.
Sunchales, 15 de junio de 2022.
\$ 450 479823 Jun. 24 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Pliego de bases y condiciones para la ejecución del mejoramiento vial de calle San Martín.
Apertura: Miércoles 13 de Julio de 2022 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
Recepción de Ofertas: Miércoles 13 de Julio de 2022 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835).
Valor del Pliego: Sin Costo. Disponible en la Página Web de la Municipalidad de Pueblo Esther <https://puebloesther.gov.ar/>.
Presupuesto Oficial: \$ 38.970.812 (pesos treinta y ocho millones noventa y siete mil ochocientos doce).
Informes: 03402-499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar.
\$ 450 479919 Jun. 24 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9341/2022 DECRETO N° 16.753 - EXPEDIENTE N° 262.886-C-2022

Objeto: Adquisición de 670 m³ de Hormigón elaborado H30, con piedra 1:2, destinados a la Obra Acceso al Parque Industrial y Plan Incluir, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-07-2022, a las 09:00.
INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.
\$ 450 479501 Jun. 16 Jul. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9167/2022 DECRETO N° 16.749 - EXPEDIENTE N° 261.677-P-2022

Para la contratación de mano de obra y materiales para la reconstrucción de las cubiertas del Edificio Campamentil ubicado en el Balneario Camping Municipal, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 01-07-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.
ESPERANZA, 07 de Junio de 2022.
\$ 450 479264 Jun. 14 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 6459/22

Llamado a licitación pública para la provisión de Un equipo sellador de juntas y fisuras viales. Nueva sin uso.
Presupuesto oficial: \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).
Apertura ofertas: 29/06/2022- 10.00 hs. Dependencias a designar.
Costo pliego: \$ 7.000 (Pesos siete mil).
Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
Recepción ofertas: hasta las 9:30 hs. antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria. obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.
\$ 500 479361 Jun. 14 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto: Contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra: "Refacciones generales en Estación de Trenes Municipalidad de Laguna Paiva, Departamento La Capital" según Decreto N° 138 de fecha 9 de junio de 2022.
Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales, Pliego de especificaciones técnicas y Anexos.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00
VENTA DE PLIEGOS: hasta el 7/7/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342
APERTURA DE OFERTAS: 8/7/22 - Hora: 10:30 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 8/7/22 - Hora: 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.484.493,48
\$ 450 479924 Jun. 23 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Para la adquisición de: Materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del Plan Incluir (Parcial).
Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 07/07/2022, a las 09:00 horas.
Valor del pliego: \$ 8.000 (ocho mil pesos).
Recepción de ofertas:
Hasta el 07/07/2022, a las 09:30 hs
Informes: Secretaría de Hacienda e Inversión Pública - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar, Teléfonos: (03401) 422181.
Día de apertura: 07/07/2022, a las 10:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 — El Trébol.
\$ 450 479671 Jun. 21 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022

Objeto: provisión de seis (6) motocicletas nuevas.
Fecha de apertura: Día 04 de Julio de 2022, a las 10.00 horas.
Venta de pliegos: En Área de Compras de la Municipalidad de Armstrong.
Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).
Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong, Junio de 2022.
\$ 450 479630 Jun. 21 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA**
Decreto N° 53.499

OBJETO: Compra de árboles para el Plan de forestación del área industrial de la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$1.900.000.

Sellado: \$ 950.

Pliego: \$ 950.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 19/07/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 480095 Jun. 28 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE RECREO**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2022**
Decreto N° 69/2022

La Municipalidad de Recreo llama a licitación Privada para la provisión de 150 m3 de hormigón H-25, para obras de cordón cuneta en barrio Cruz Roja.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora 11.00 del 08/07/22.

Apertura de Ofertas: Hora 12.00 del 08/07/22 en sede del palacio municipal, sito en Av. Mitre 1211 de la ciudad de Recreo, Dpto. La capital, Santa Fe.

Venta de Pliego.: En caja municipal hasta 12.30 hs. del 07/07/22.

Consulta de Pliego: recreo.gob.ar

Valor del Pliego: \$ 1.176 (Pesos un mil ciento setenta y seis).

\$ 90 479739 Jun. 28 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PUBLICA N° 008**
Expediente N° 008/2022

Contratación: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 106/2022) para la prestación del servicio de recolección de ramas y la ejecución de los trabajos de zanjeo y limpieza de desagües en los barrios: Jorge Newbery y Nueva Detroit y en la zona norte del distrito, barrios: Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial de nuestra localidad, haciéndose cargo de todos los gastos que implican personal, seguros, combustibles, etc. y ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de podas que se efectúen en las antes citadas zonas, procediendo a realizar el depósito final en la cava que se le indique desde el Área de Obras y Servicios Públicos.

Por el término de seis (06) meses, a partir del 01 de Agosto de 2.022. Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes vencido, luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 15 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas. Valor del pliego: Pesos: Ocho mil. (\$ 8.000.-)

\$ 450 480009 Jun. 28 Jul. 11

LICITACION PUBLICA N° 007
Expediente N° 007/2022

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 105/2022) la adquisición de 2.500 toneladas de "Estabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico" medida: 0 - 20, puestas en obra y destinadas a mejorar calles en los barrios J. Newbery, Nueva Detroit, Altos del Sauce, Adelina Este, Conquistadores, San Cayetano, Doña Margarita, Balneario Sur, Taragüi, Las Delicias y Tembe-Porá de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle: 2500 TN - Dos mil quinientos Toneladas de "Estabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico" medida 0 - 20, puestas en obra.

Forma da Papo: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

Fecha de apertura: 22 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas. Valor del pliego: Pesos: Diez mil.- (\$10.000.-)

\$ 450 480007 Jun. 28 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS**LICITACION PUBLICA N° 12/2022**

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 12/2022 la adquisición de 200 artefactos de Alumbrado Público Leds.

La apertura se efectuará el día 11 de Julio de 2022, a las 11.15hs., en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.-

\$ 225 479621 Jun. 28 Jul. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PUBLICA N° 035/22.**

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) moto-niveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.900 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones doscientos noventa y cuatro mil c/00/100 (\$18.294.000.-)-

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil quinientos ochenta y ocho c/00/100 (\$36.588.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480111 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PUBLICA N° 036/22.

OBJETO: Contratar la provisión de una baranda metálica de 230 metros lineales, galvanizada en caliente, destinada al Paseo Costanera Parente, ubicada en calle Bv. Urquiza y Dr. Ghío, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos mil c/00/100 (\$10.500.000.-)-Valor del Pliego: Pesos veintidós mil c/00/100 (\$21.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480113 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PUBLICA N° 037/22

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la poda de hasta 600 árboles de baja, mediana y mediana/alta complejidad, y para la extracción de hasta 200 árboles medianos entre los 6 y hasta 12 metros de altura, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones trescientos veinte mil c/00/100 (\$17.320.000.-)-

Valor del Pliego: Pesos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta c/00/100 (\$34.640.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 480114 Jun. 28 Jul. 11

LICITACION PUBLICA N° 038/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 (cuatro) cortes para el desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad, mediante desbrozadoras y tractores con equipos AD HOC y sus respectivos operarios, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones ochocientos cuarenta mil c/00/100 (\$11.840.000.-).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil seiscientos ochenta c/00/100 (\$23.680.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480115 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/22
FE DE ERRATAS.

OBJETO: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 3.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para tareas de desagües pluviales, estabilizado de calles, ejecución de cordones, bacheo y mantenimiento general, movimiento de suelo y construcción de pavimentos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ciento cincuenta mil c/00/100 (\$9.150.000.-).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil trescientos c/00/100 (\$18.300.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.-

\$ 450 480110 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el tendido de cable preensamblado; recambios de conexionado de circuitos eléctricos; colocación y conexionado de luminarias con cable y morseto; y ejecución de riendas de cables de acero de 5mm con base y anda, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta c/00/100 (\$ 9.745.340).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil cuatrocientos noventa c/68/100 (\$ 19.490,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 479587 Jun. 21 Jul. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/22

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.080 horas, destinada a tareas de movimiento de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 650 horas, destinada a tareas de asfalto de calles, ambas con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta c/00/100 (\$ 9.745.340).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil cuatrocientos noventa c/68/100 (\$ 19.490,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 479588 Jun. 21 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
N° de Expediente 22564-D-2021

OBJETO: Adquisición de Uniformes de Invierno y Calzado de Seguridad para el personal de la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto oficial: \$ 7.571.125.- (Pesos Siete millones quinientos setenta y un mil ciento veinticinco)

Valor del Pliego: \$ 5.000.- (Pesos Cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. del pliego. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno - Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 21/JULIO/2022 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 450 480078 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Por sistema de Postcalificación.

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Objeto

Contratar la construcción de Plaza Comestible J. J. Pérez - Mejoramiento y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo, ubicada en Baigorria y Dr. J. J. Pérez, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 30.121.665,61 (pesos treinta millones ciento veintidós mil seiscientos sesenta y cinco con 61/100). Valores al mes de Febrero 2022.

Financiamiento: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de junio de 2022 en www.rosario.gob.ar/inicio/nuevo-alberdi

Valor de pliego: Gratuito

Consultas: A partir del 27 de junio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 18 de julio de 2022.

Recepción de ofertas: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 21 de julio de 2022 a las 09:00 hs.

Acto de apertura: En Plaza Pública de Baigorria y Dr. J. J. Pérez de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 21 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

\$ 500 480118 Jun. 27 Jul. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/06/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N° 6122-P-2022

Objeto: Bacheo asfáltico en pequeñas superficies en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y cinco millones trescientos sesenta mil ochocientos once con veinte centavos (\$ 135.360.811,20)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000)

Sellado de presentación: Pesos un mil (\$ 1.000)

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 14/07/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 14/07/2022 - 9:00 hs.

\$ 450 479498 Jun. 15 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/06/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N° -

Expediente N° 14440-C-2021

Objeto: Venta de vehículos y equipos viales en situación de rezago.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones cien mil (\$ 3.100.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000)

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB:

www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 12/07/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Comas y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana – Urquiza 902 – 2º Piso

Fecha y hora de apertura: 12/07/2022 - 9:00 hs.

\$ 450 479496 Jun. 15 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 09 de junio de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº Expediente: 10548-C-2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 10.421.300 (Pesos diez millones cuatrocientos veintitín mil trescientos).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1º piso. Teléfono: 0341-4804146.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 28.137,51 (Pesos veintiocho mil ciento treinta y siete con 51/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07/Julio/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1º piso.

\$ 450 479495 Jun. 15 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 9 de junio de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Dirección General de Informática.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 8300/2022 I

Objeto: Adquisición de equipamiento informático para puestos de trabajo.

Presupuesto oficial: \$ 11.714.199,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 7 de julio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

\$ 450 479492 Jun. 15 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 9 de junio de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Dirección General de Informática.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 4962/2022 I

Objeto: Contratación del Servicio de mantenimiento de desarrollos en Drupal.

Presupuesto oficial: \$ 18.266.160,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 6 de julio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 479493 Jun. 15 Jun. 30

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2022

Objeto: Concesión local Nº 3 (Bar) de la terminal de ómnibus José Nazareno Mattiacci.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-548129, desde el día 21 de junio de 2.022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 12 de julio de 2.022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 12 de julio de 2022.

Valor de cada pliego: pesos trescientos (\$ 300).

\$ 450 479749 Jun. 24 Jul. 07

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA Nº 21/2022

OBJETO: Adquisición de dos bombas sumergibles para provisión de agua potable.

Presupuesto oficial: \$ 1.100.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 11.000.-

Apertura: 06/07/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 – 3177608.

\$ 450 479999 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2022

OBJETO: Contratación de perforación adicional y adquisición de bomba sumergible para plata en Tierra de Sueños.

Presupuesto oficial: \$ 1.320.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 13.200.-

Apertura: 06/07/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 – 3177608

\$ 450 480000 Jun. 28 Jul. 11

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2022

OBJETO: Lote Nº 1: Construcción de estructura independiente y cubierta de techos para ampliación de Incubadora de Empresas del Parque Industrial Bigand. Lote Nº 2: Obras de albañilería y otras obras complementarias para ampliación de Incubadora de Empresas del Parque Industrial Bigand.

Presupuesto Oficial: Lote Nº 1: \$4.500.000 - Lote Nº 2: \$3.000.000

Garantía de mantenimiento de la oferta: Lote Nº 1: \$45.000 - Lote Nº 2: \$30.000

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de Julio de 2022 a las 10:45 hs. en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 13 de Julio de 2022 a las 12:00hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 - Dto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 480019 Jun. 28 Jun. 30

COMUNA DE TIMBUES

LICITACION PUBLICA Nº 15/2022

Llamado a Licitación Pública Nº 15/2022 para la compra de neumáticos del parque automotor comunal según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000.- (cinco millones doscientos mil pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública Nº 12/2022 a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 8 de julio a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una compra

de neumáticos del Parque Automotor Comunal.

Ordenanza 115/2022 llamado licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 8 de Julio a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 11 de Julio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: diez mil cuatrocientos pesos (\$ 10.400,00).

\$ 135 479916 Jun. 28 Jun. 30

LICITACION PUBLICA N° 14/2022

OBJETO: Para la venta de un arenero marca polaris 2015 según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 12/2022 a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 11 de Julio a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una Arenero Marca Polaris 2015.

Ordenanza 110/2022 Llamado Licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 11 de Julio a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 12 JULIO de 2022 a las 16:00 hs..

Costo del Pliego: seis mil pesos (\$ 6.000,00).-

\$ 135 479915 Jun. 28 Jun. 30

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

OBJETO: Para la venta de un arenero marca Polaris 2015 según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 12/2022 a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 11 de Julio a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una arenero marca Polaris 2015.

Ordenanza 109/2022 llamado licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 11 de Julio a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 12 Julio de 2022 a las 16:00 hs.

Costo del Pliego: seis mil pesos (\$ 6.000,00).-

\$ 135 479914 Jun. 28 Jun. 30

LICITACION PUBLICA N° 12/2022

OBJETO: Para la venta de una camioneta Amarok V6 4X4 AT 2018 según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la Licitación Pública N° 12/2022 a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 11 de Julio a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una Camioneta Amarok V6 4X4 AT 2018.

Ordenanza 108/2022 Llamado Licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 11 de Julio a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes

Apertura de Ofertas día 12 Julio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos diecisiete mil (\$ 17.000,00).

\$ 135 479912 Jun. 28 Jun. 30

LICITACIÓN PUBLICA N° 09/2022

OBJETO: Para la compra de insumos para la construcción de cordón cuneta y veredas.

Presupuesto Oficial: \$ 15.947.000,00 (pesos quince millones novecientos cuarenta y siete mil) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 09/2022 a partir del día 21 de Junio de 2022 y hasta el día 8 de Julio a las 12:00 o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 1000 m3 Hormigón H-21 Asentamiento 10; 120 unidades de Malla electrosoldada 15x15x4,2 mm Paño de 3 mts x 2,4 mts; 120 unidades de Malta electrosoldada 15x20x6 mm Paño de 3 mts x 2,4 mts; 200 unidades de Varilla de hierro para construcción de 6 mm de diámetro x 12 mts. de longitud, 200 unidades de Varilla de hierro para construcción de 8 mm de diámetro x 12 mts de longitud; 20 unidades de Varilla de hierro para construcción de 12 mm de diámetro x 12 mts de longitud; 10 unidades Varilla de hierro para construcción de 16 mm de diámetro x 12 mts de longitud, 30

unidades Perfil C 100x50x1, 6mm. de acero al carbono sin galvanizar.

Ordenanza 123/2022 Segundo Llamado Licitación.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 21 de Junio de 2022 y hasta el día 8 de Julio a las 12:00, en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 11 junio de 2022 a las 17:30 hs.

Costo del Pliego: pesos treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 31.894,00), -

\$ 135 479907 Jun. 28 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

OBJETO: Para compra hasta 621 M2 de chapas acanaladas y perfiles según pliego particular, con un presupuesto total.

Presupuesto Oficial: 2.797.257,93.- (dos millones setecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos con noventa y tres centavos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 11/2022 a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 8 de Julio a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra hasta 621 M2 de chapas acanaladas y perfiles según pliego particular.

Ordenanza 117/2022 Segundo Llamado Licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 8 de junio a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 11 Julio de 2022 a las 16:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos Cinco mil quinientos noventa y cuatro (\$ 5.594,00).

\$ 135 479917 Jun. 28 Jun. 30

COMUNA DE PUJATO NORTE

LICITACION PUBLICA N° 01/2012

Objeto: Ejecución proyecto de obra de: Construcción Salón y Baños para la Colonia de Vacaciones en Predio Pileta Social Recreativa, aportando mano de obra y materiales. Adquisición del Pliego: Desde el miércoles 22/06/2022, de 8:00 hs a 12:00 hs., y hasta el día viernes 22/07/2022 hasta las 9:00 hs., en Oficina Comunal Comuna de Pujato Norte - Ruta Provincial N° 6 - Km. 59 - C.P. S 3080 - Pujato Norte - Pcia de Santa Fe - Tel. 03498 - 437022. Costo del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Recepción de ofertas: hasta las 9.30 hs. del día Viernes 22/07/2022. Apertura Sobres: Día Viernes 22/07/2022 a las 10.00 hs.

\$ 900 479755 Jun. 21 Jul. 18

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Ejecución proyecto de obra de: Construcción Salón y Baños para la Colonia de Vacaciones en Predio Pileta Social Recreativa, aportando mano de obra y materiales. Adquisición del Pliego: Desde el miércoles 22/06/2022, de 8:00 hs a 12:00 hs., y hasta el día viernes 22/07/2022 hasta las 9:00 hs, en Oficina Comunal Comuna de Pujato Norte Ruta Provincial N° 6 - Km. 59 - C.P. S3080 Pujato Norte - Pcia de Santa Fe - Tel. 03496 437022. Costo del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Recepción de ofertas: hasta las 9:30 hs. del día Viernes 22/07/2022. Apertura Sobres: Día Viernes 22/07/2022 a las 10.00 hs.

\$ 900 479755 Jun. 21 Jul. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CAMARGO MARTA ARACELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 480189 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DE GENNARO CLIDE MANUELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480186 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado JUAREZ MIGUEL ANGEL A. para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480187 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada NARDONI VIVIANA ADELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480188 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. SEUCHUK SANDRA MABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 479807 Jun. 24 Jul. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BAILONE LILY VICTORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 479808 Jun. 24 Jul. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ZAMBITO MARIA ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 479487 Jun. 15 Jun. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada LUQUE MARIEL ANDREA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 479488 Jun. 15 Jun. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado PASTORINO GUILLERMO RUBEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 479489 Jun. 15 Jun. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado VARELA ROBERTO EDGAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 479486 Jun. 15 Jun. 30

AVISOS

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0316

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
24/06/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de tres (03) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAMARA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES DE CAÑADA DE GOMEZ CUIT N° 30-63440977-3, CARBONELL OSVALDO ENRIQUE CUIT N° 20-13599877-0 y COCERES ESTHER NOEMI CUIT N° 27-32330543-4.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 36715 Jun. 29 Jun. 30

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0031

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
27 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072602-3 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario... atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10º. incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07; en su Artículo 10 transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y au-

tonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente a elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la irás amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia del VMware vSphere 7.0 Essentials plus Kit.

- 1 (una) licencia de vCenter Server Essentials o último versión

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36703 Jun. 29 Jul. 01

RESOLUCIÓN N° 0032

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
27 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 16201-1043449-y del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietaria..., atribución que fuera -encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 13920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni

convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 94 (noventa y cuatro) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36704 Jun. 29 Jul. 01

RESOLUCIÓN N° 0033

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
28 JUN 2022

VISTO

El Expediente N° 15201-0191412-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, exprese en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer os casos en que podrá utilizarse software propietario.." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en carácter de excepción, a

renovar suscripción y asar el software propietario peticionado;
Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:
-42 (cuarenta y dos) licencias del Microsoft Windows 10 profesional
-42 (cuarenta y dos) licencias de software autocad
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36714 Jun. 29 Jul. 01

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de Fortín Olmos, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0109405-1 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0174 de fecha 01/04/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Gobierno y Reforma Del Estado, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Artículo 1º: Emplazar a la responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resévese hasta el vencimiento del término acordado" FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 36720 Jun. 29 Jul. 1

**TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE**

AUTO: 364

SANTA FE, 08 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 22254-A-16 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "MI CIUDAD S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud del informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 234 vta. dictamina que el partido denominado MI CIUDAD "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) del artículo 44 de la Ley N° 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político...".

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 041 de fecha 21 de marzo del año 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados de la agrupación (fs. 238/239).

Bajo cargo N° 413/22 comparecen las autoridades partidarias y solicitan "...considerar a este contexto extraordinario (...) otorgándonos (...) la posibilidad de seguir teniendo el reconocimiento como partido político y así poder llevar adelante la expresión de una voz minoritaria que por diferentes circunstancias en desventaja con otros espacios políticos (...) no hemos podido en las distintas elecciones llegar al piso mínimo...".

A. fs. 243/244, la Presidencia del Tribunal Electoral, otorga debida participación legal, corriendo traslado a los ocurrentes.

Seguidamente, con lo informado por la División Partidos Políticos en fecha 04.05.2022 se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien entiende que "...la agrupación política pretende justificar su escasa respuesta en las urnas (...) con la situación vivida con motivo de la pandemia por COVID- 19..." concluyendo que los argumentos esgrimidos por el ente político no son suficientes para lograr revertir la situación constatada y solicita a este Cuerpo "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Elo así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en las previsiones efectuadas por el legislador en el apartado b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE**

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado MI CIUDAD reconocido mediante Auto N° 055 de fecha 08.05.2017, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (1139) conforme apartado b) del artículo 44 de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido MI CIUDAD en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Rafael F. Gutiérrez - Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36708 Jun. 29

AUTO: 365

SANTA FE, 08 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 13305-M-7 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud del informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 536 vta. dictamina que el partido denominado MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) del artículo 44 de la Ley N° 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político...".

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 078 de fecha 23 de marzo del año 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados de la agrupación (fs. 540/541).

Bajo cargo N° 482/22 comparece el apoderado y presidente partidario, Sr. Juan Carlos Blanco y en consecuencia, la Presidencia del Tribunal Electoral, otorga debida participación legal, corriendo traslado al ocurrente a efectos de expresar todo lo que estime conveniente (fs. 545/546).

Seguidamente, en tiempo y forma el apoderado del partido contesta el traslado y solicita se rechace la pretensión fiscal argumentado que "...nuestro partido participó de las elecciones del año 2017 y 2021, no haciéndolo en el año 2019..." y destaca que "...El hecho de que en 2021 no pasara a las PASO, no invalida nuestra participación...".

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien entiende que para no incurrir en causal de caducidad no basta con la participación en las elecciones primarias, por cuanto la razón básica de existencia de los entes políticos son su grado de representatividad e insiste que "...lo que resulta trascendental, es la cantidad de preferencias sociales expresadas a través de los votos obtenidos por su propuesta política para participar del proceso eleccionario general. De no participar en éste, incluso por la razón de no alcanzar los pisos mínimos indispensables, no puede prolongar su existencia...". Concluyendo que a pesar de los argumentos esgrimidos por el apoderado, ellos no son suficientes para lograr revertir la situación constatada y solicita a este Cuerpo "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Elo así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en las previsiones efectuadas por el legislador en el apartado b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE**

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR reconocido mediante Auto N° 065 de fecha 22.05.2017, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (996) conforme

apartado b) del artículo 44 de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Rafael F. Gutiérrez - Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto o. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36709 Jun. 29

AUTO 366

SANTA FE, 08 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 22260-P-16 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "PARTIDO PRIMERO LO PRIMERO - ROSARIO S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 370 vta. dictamina que el partido denominado PRIMERO LO PRIMERO "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 077 de fecha 23 de marzo del año 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 375/376), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde el 09.05.2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 381/383), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 385/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en las previsiones efectuadas por el legislador en el apartado b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo formado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado PRIMERO LO PRIMERO reconocido mediante Auto N° 082 de fecha 29.05.2017, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (1142), en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 6.808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido PRIMERO LO PRIMERO en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Rafael F. Gutiérrez - Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36710 Jun. 29

AUTO: 367

SANTA FE, 08 JUN 2022

ISTO:

El expediente N° 22285-P-17 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "PARTIDO TERCERA POSICION S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud del informe emitido en fecha 30.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 147 vta. dictamina que el partido denominado TERCERA POSICION "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) del artículo 44 de la Ley N° 6808...", por lo que solicita

a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 076 de fecha 23 de marzo del año 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados de la agrupación (fs. 151/152).

Bajo cargo N° 399/22 comparece el apoderado partidario y el Secretario Electoral, otorgándole debida participación legal, corre traslado (fs. 171/172).

Seguidamente, en tiempo y forma el Sr. Diego S. Pérez en su carácter de apoderado del partido de marras contesta el traslado y solicita se rechace la pretensión fiscal argumentado que "...la no participación de dos elecciones provinciales consecutivas (...) en el 2019 fue una decisión de Orden Nacional (...) y en el 2021, la situación de pandemia (...) no se llegó con los plazos para presentarse como Partido a la contienda electoral..."

Además, destaca que "...no debería haber duda alguna, sobre la voluntad reiterada y responsabilidad firme adoptada por las autoridades partidarias de procurar seguir con el trabajo partidario, ello sin perjuicio del extraordinario año calendario signado por una pandemia...". Por último, hace reserva de recursos (fs. 176/181).

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien entiende que a pesar de los esfuerzos argumentativos del apoderado o para demostrar una vida activa de la agrupación, ellos no justifican la antijuridicidad de su conducta y que la situación excepcional de la Pandemia COVID-19 no resulta un justificativo válido para sortear la causal de caducidad en la cual se subsume la agrupación. Por ello, solicita a este Cuerpo "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Sentado ello, cabe señalar que, surge de las constancias obrantes en autos que las autoridades partidarias adoptaron la decisión de no participar en el proceso electoral del año 2019 pese a ser las agrupaciones políticas quienes expresan el pluralismo político, concurren a la formación y a la manifestación de la voluntad popular siendo un instrumento fundamental para la participación política.

Además, no existe aquí una razón válida para justificar que el contexto de pandemia, idéntico para todas las fuerzas políticas, imposibilitara al partido para competir en los comicios 2021.

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo formado en el artículo 44 apartado b) del la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado TERCERA POSICION reconocido mediante Auto N° 071 de fecha 22.05.2017, con ámbito de actuación nacional y cuyo número de identificación fuera SETENTA Y OCHO (78) conforme apartado b) del artículo 44 de la Ley N° 6808. Considerar reservas.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido TERCERA POSICION en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Rafael F. Gutiérrez - Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36711 Jun. 29

AUTO: 368

SANTA FE, 08 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 24521-A-18 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "AL-FRENTE CORREA S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud del informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 103 vta. dictamina que el partido denominado AL-FRENTE CORREA "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso c) del artículo 44 de la Ley N° 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 058 de fecha 21 de marzo del año 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados de la agrupación (fs. 107/108).

Bajo cargo N° 422/22 comparecen las autoridades partidarias y solicitan "...se considere la totalidad de los votos emitidos ya que si se tienen en

cuenta la totalidad del padrón notamos que hay un abultado número de ciudadanos que no concurrieron a votar producto de los avatares de la pandemia...”

En consecuencia, la Presidencia del Tribunal Electoral, otorga debida participación legal, corriendo traslado a los ocurrentes a efectos de expresar todo lo que estimen conveniente (fs. 112/113).

En tiempo y forma, se contesta el traslado requiriendo “...se interprete nuestra voluntad que tiene que ver con el propósito de la creación de nuestro partido distrital cuyo objetivo es ofrecer un horizonte próspero y distinto a las generaciones futuras...”

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien entiende que “...el fundamento y la razón básica de la existencia de una agrupación política es su grado de representatividad...” y que “...si bien las autoridades del partido pretenden justificar el escaso resultado obtenido en las elecciones de los años 2019 y 2021 alegando (...) que el contexto de la pandemia limitó su actividad política, lo cierto es que el número de votantes concurrentes en las elecciones del año 2021 fue superior a las del 2019...”

Concluyendo, que los argumentos esgrimidos por el ente político no son suficientes para lograr revertir la situación constatada, solicita a este Cuerpo “... tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. c) de la Ley N° 6.808...”

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: “...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación...”

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en las previsiones efectuadas por el legislador en el apartado c) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo formado en la ley 6808;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE**

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado AL FRENTE CORREA reconocido mediante Auto N0532 de fecha 13.12.2018, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (1165) conforme apartado C) del artículo 44 de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido AL FRENTE CORREA en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Rafael F. Gutiérrez - Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36712 Jun. 29

AUTO 369

SANTA FE, 08 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 22256-C-16 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado “CUMPLIENDO CON LA GENTE - PUERTO GENERAL SAN MARTIN DPTO SAN LORENZO S/RECONOCIMIENTO”; y; CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 164 vta. dictamina que el partido denominado CUMPLIENDO CON LA GENTE “...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808...”, por lo que solicita a este Tribunal Electoral “...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político...”

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 056 de fecha 21 de marzo del año 2022, se procede a citar a derecho al apoderado del partido (fs. 168/169). y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde el 28.04.2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 174/176), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 178/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita “...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 6.808...”

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: “...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años;

b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación...”

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en las previsiones efectuadas por el legislador en el apartado b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo formado en la ley 6808;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE**

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado CUMPLIENDO CON LA GENTE reconocido mediante Auto N° 033 de fecha 27.03.2017, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO TREINTA Y DOS (1132), en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 6.808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido CUMPLIENDO CON LA GENTE en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Rafael F. Gutiérrez - Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36713 Jun. 29

**POLICIA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los 4 días del mes de junio de 2022, se procede a notificar mediante el presente a los familiares con derechos habientes para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el Oficial de Policía N.I. 351.563 (F) OSCAR DOMINGO ACOTTO (Clase 1947 – CUIL N° 20-06071046-6), referente al expediente M 204.627/14 - D.P. (D.1), Reg. M.S 00201-0040835-3, que concluyera con el Decreto N° 4714 de fecha 30/dic/2014, Artículo 3°: Difiérase el pronunciamiento respecto del reclamo relacionado con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley N° 9561 interpuesto por el señor Oficial de Policía N.I. 351.563 (F) Oscar Domingo Acotto (Clase 1947 – CUIL N° 20-06071046-6), en tanto se encuentre en vigencia el plazo de adherir al sistema en los términos del Decreto N° 2227/10, encontrándose el nombrado incorporado en el padrón respectivo.

ARTICULO 4°: regístrese, hágase saber y archívese. Fdo. Dr. Raúl Alberto Lamberto - Ministro de Seguridad.

Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 420 y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Santa Fe “Cuna de la Constitución Nacional”, 17 de junio de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo s. Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 36717 Jun. 29

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGÍA DE SANTA FE**

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
N°. 7030000625**

Objeto: Reparación Integral de Móvil 2067 – Ampliaciones y Mejoras APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 18/07/22 Hora 11:00 CONSULTAS TÉCNICAS A: Movilidades y Transporte Santa Fe Carlos Driussi tel: 0342 – 4505854 Interno 2458 ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso. SANTA FE – Tel: 0342-4505849.- S/C 36696 Jun. 29 Jul. 1

COMUNA DE MÁXIMO PAZ

ORDENANZA N° 1092/2022

VISTO:

La Ley N° 25.675 de presupuestos mínimos de Gestión sustentable y adecuada del Ambiente; la Resolución N° 523/2013 de Manejo sustentable de neumáticos, de la

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de

Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional; La Ley provincial N° 13.055 y el Decreto N° 2151/2014 de la Provincia de Santa Fe; la creciente necesidad de protección del medio ambiente del cual la Comuna es parte directamente involucrada; y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario propender a la prevención de daños ambientales provenientes del manejo de elementos que en su producción utilizan productos susceptibles de contaminar;

Que por definición se entiende por neumáticos fuera de uso (N.F.U.) aquellos neumáticos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que hayan sido retirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las normas y/o estándares vigentes de seguridad vial. Se excluyen neumáticos de dispositivos para personas con discapacidad, dispositivos menores tales como bicicletas, triciclos y aquellos que forman parte de juguetes, entretenimientos o de servicio de personas;

Que los NFU constituyen un tipo de residuos de los que prevé el Decreto N° 2151/14 de la Provincia de Santa Fe, Anexo B N° 5;

Que, entre ellos se encuentran los neumáticos que utilizan los vehículos, tanto de uso particular, como transporte público y maquinarias, que en su estructura contienen caucho, telas, metales, etc. y que una vez usados y concluya su vida útil, ya en forma directa o "recauchutado" o "recautado" o "remoldeado" y no pueda seguir usándose como tal, lo que constituye el denominado Neumático Fuera de Uso (NFU), que han sido catalogados como residuos de generación universal y que por sus condiciones ambientales, características de peligrosidad, riesgo o potencial efecto nocivo para el medioambiente, requieran de una gestión ambientalmente adecuada y diferenciada de otros recursos;

Que, por otro lado, la ausencia de una adecuada gestión de los neumáticos fuera de uso (NFU) se ha transformado en uno de los problemas medioambientales más serios a nivel mundial, según las afirmaciones de organismos especializados en el tema, que es necesario abordar el manejo de esos residuos, que por sus características por propiedades físicas y químicas complejas tienen una biodegradación de un plazo prolongado en años y de riesgos ciertos y serios para la Salud Pública, que además en estado natural constituyen lugares de albergue de roedores y vectores, como el mosquito, que transmiten dengue, zika, fiebre amarilla, chikunguña, etc., como también de altísimo impacto o daño ambiental;

Que, como refiere la Resolución citada en los vistos, los neumáticos "fuera de uso" y de "desecho" cuando no son gestionados adecuadamente representan un relevante impacto de contaminación o daño ambiental y posible afectación a la salud de la Población;

Que una efectiva estrategia tendiente a la prevención lo constituye evitar que los NFU permanezcan como desecho en el estado en que quedan, lo que es posible evitar con la promoción de la industria de su reciclado, que requiere de medidas políticas que alienten la erradicación de los mismo y a su transformación, reutilización y reciclaje, y en su caso reducir a la máxima posibilidad los residuos destinados a Disposición Final por carecer totalmente de alguna característica que favorezca su desarrollo; asimismo se debe regular el espacios cuya ubicación sea del menor riesgo posible para la esa Disposición Final;

Que al ser los NFU un residuo de múltiples componentes- caucho, acero, fibras, etc. - es posible aplicar un proceso denominado "desarme" por el cual, una vez triturado, cada uno de sus componentes son separados y empleados como materia prima en nuevos productos como superficies deportivas, asfaltos, canchas de césped sintético, etc.; o bien, disminuyendo el volumen en los rellenos sanitarios;

Que asimismo esto se enmarca en la Provincia de Santa Fe, en la Ley N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que dispone especial cuidado en la preservación, conservación y recuperación del Medio Ambiente en el área establecida para la radicación de industrias y su impacto en las áreas circundantes para evitar conflictos futuros en la población;

Que la Resolución de marras introduce el concepto del Productor de Neumáticos (productor y/o importador) como responsable extendido de una política preventiva y de su carga de gestión ambiental;

Que, por tanto, se puede promover desde la Comuna una política de fomento e incentivación del manejo de los NFU con aplicación de mejores técnicas disponibles y de mejores prácticas ambientales, tendiendo a desalentar y erradicar su disposición final en vertederos o rellenos sanitarios con objeto en RSU;

Que el costo del servicio del tratamiento que su implementación depare, debe ser soportado por el generador, esto es el Productor y/o importador de Neumáticos;

Que a tales fines y para incentivar el reciclado se deberá plantear una tasa progresiva que grave la falta de tratamiento de NFU y vaya disminuyendo con la presentación de las correspondientes certificaciones emitidas por las empresas habilitadas para tales fines;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
RESUELVE:

Artículo 1°) Definiciones:

NFU: Se entiende por neumáticos fuera de uso (N.F.U.) aquellos neumáticos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que hayan sido re-

tirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las normas y/o estándares vigentes de seguridad vial. Se excluyen neumáticos de dispositivos para personas con discapacidad, dispositivos menores tales como bicicletas, triciclos y aquellos que forman parte de juguetes, entretenimientos o de servicio de personas.

Generador: es el Productor de Neumáticos, persona física o jurídica, pública o privada, que fabrique y/o coloque en el mercado neumáticos y/o los importe al territorio nacional.

Tratamiento: toda actividad de desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización o preparación para su disposición final y cualquier otra operación que se realice con tales fines.

Distribuidor: toda persona física y jurídica que suministre neumáticos en condiciones comerciales a otra persona o entidad, independientemente de la técnica de venta utilizada.

Gestor de NFU: toda persona física y jurídica- pública o privada- que en el marco de la presente norma y autorizada para tal fin, realice cualquier operación de gestión de neumáticos fuera de uso.

Disposición final: destino último —ambientalmente seguro- de los elementos residuales que surjan como remanente del tratamiento de neumáticos de desecho. La misma puede contener técnicas de transformación de los residuos en nuevos productos.

Consumidor o usuario final: es la persona física o jurídica, pública o privada, que utiliza neumáticos y genera neumáticos fuera de usos y de desecho.

Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT): es el espacio físico en el cual deberán depositarse los NFU hasta su posterior retiro por el Gestor de NFU. Dicho espacio será dispuesto por la Comuna y podrá ser uno o más dentro del ejido urbano, según necesidades operativas.

Artículo 2°) Se establece como política pública en la localidad de Máximo Paz, el reciclado, la reutilización, el reprocesamiento y otras formas de valorización y reducción del volumen de los N.F.U. como residuos sólidos, con el objeto de reducir el impacto ambiental y sanitario.

Artículo 3°) Adherir al Decreto Provincial N° 2151/14 en lo que refiere a NFU. Artículo 4°) Queda prohibido dentro del ejido urbano de localidad el abandono y vertido de neumáticos fuera de uso en lugares no habilitados, incluidos los rellenos sanitarios. La presente prohibición se hace extensible a los Usuarios finales, como a los Generadores o los comercios habilitados para la venta de Neumáticos. Asimismo, quedarán igualmente prohibidas las actividades comerciales de eliminación de los NFU que consistan en su destrucción total y parcial por simple incineración a cielo abierto u otros sistemas- tales como su deposición en vertederos o - que no impliquen algún proceso de valorización de éstos. Se fija una multa de 10 veces el valor de la Tasa que refiere el Art. 6° a quién o quienes infrinjan esta prohibición.

Artículo 5°)- Disponer de la fracción de terreno, con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, situada en el pueblo Máximo Paz, formado por el lote número uno, parte del lote número siete y parte del lote número ocho de la manzana N° 2 del plano oficial del pueblo y que según el citado plano y títulos mide: veinticinco metros de frente al Este sobre calle Sargento Cabral, por ochenta y un metros de fondo, abarcando una superficie total de dos mil veinticinco metros cuadrados y según el plano levantado por el Ingeniero Alfredo Castigliano para este otorgamiento, mide: 25.45 metros de frente al Este por 81 metros de fondo, lo que hace una superficie total de dos mil sesenta y un metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que lindan: por su frente al Este con la calle Sargento Cabral; por su frente al Norte con calle sin nombre por medio con las vías del Ferrocarril Central Argentino; al Sud con el lote dos y con resto de los lotes siete y ocho; y por el Oeste con el lote catorce y la fracción de terreno, con todo lo en ella existente, situada en el pueblo Máximo Paz, que se designa como saldo de los lotes siete y ocho de la manzana Nro. 2 del plano oficial del pueblo y mide: 36 metros de frente al Norte por 35 metros de fondo, que lindan: por el Norte con resto de los lotes siete y ocho; por el Sud con los lotes seis y nueve; por el Este con el lote dos y parte del lote tres; y por el Oeste con el lote trece y parte del doce. Ambos corresponden Partida de Impuesto Inmobiliario N° 19-04-00-407.305/0000, como Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) de NFU a los fines de su posterior traslado a los Gestores de FU en los centros de reciclados, que tengan autorización del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia para la emisión de certificado de disposición final.

Artículo 6°) El generador del NFU y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una tasa de almacenamiento, traslado y reciclado de NFU por unidad conforme a la siguiente progresión:

Neumático de Moto y Cuatriciclo \$ 550
Neumático de Automóvil \$ 1.100
Neumático de Camioneta \$ 1.650
Neumático de Transporte / Camión y Colectivo \$ 2.200
Neumático de Agro/Vial \$ 6.600
Neumático de Aeronavegación \$ 13.200
Neumático OTR (Fuera de Ruta) \$ 330.000

Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección de la Comuna, no alcanzando esta excepción a los que inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de la localidad.

Artículo 7°) El Centro de Almacenamiento Transitorio autorizado como Gestor de NFUs, será el encargado de recepcionar los NFU, informar al

área correspondiente de la comuna cada uno de los NFU recepcionados para que confeccione la liquidación según corresponda de acuerdo al Artículo anterior, debiendo los contribuyentes ingresar a las arcas Comunales el importe resultante de los certificados Anexo A de la presente Ordenanza. Dicho Centro de Almacenamiento Transitorio será responsable de gestionar la emisión del certificado y la disposición final de los NFUs cuya propiedad se traslada al encargado de la Disposición Final a partir del retiro del Centro de Almacenamiento Transitorio.

Artículo 8°) La tasa creada en el Art. 6° tendrá como vencimiento los días 25 de cada mes posterior a la emisión del certificado del Anexo A.

Artículo 9°) La autoridad de Aplicación será responsable de llevar un Registro de Generadores de NFU en el cual se inscriban las empresas generadoras y se consignen anualmente las cantidades de Neumáticos depositados y retirados del CAT y los Anexos certificados que se emitan. Asimismo, a manera de DDJJ los Generadores de NFU deberán consignar en dicho registro los Números de Certificados de Disposición Final que emitan los Gestores de NFU a los que los Generadores encarguen el tratamiento de sus Neumáticos. La cantidad de NFU incluidos en los certificados de disposición final nunca podrá ser menor a la cantidad de NFU consignada en los Anexos del año calendario que correspondan.

Artículo 10°) A partir de los 4 meses desde la promulgación de la presente Ordenanza, cuando se detecten NFU en basurales o rellenos sanitarios cuyo objeto sea la recepción de residuos domiciliarios o cualquier otro lugar en el que se almacenen fuera del centro previsto en el Art. 5°, serán trasladados al Centro de Almacenamiento Transitorio de la manera que lo disponga la Autoridad de Aplicación y además se dispone que la tasa del Art. 6° será conforme a la siguiente escala: hasta 100 NFU el doble de la tasa por unidad; desde 101 a 1000, la tasa triplicada, y desde 1001 en adelante cuatro veces el monto de la tasa por unidad. En el caso de generadores que evidencien un eficiente cumplimiento fiscal con certificados emitidos y pagados en tiempo y forma, la presente tasa agrada se disminuirá a la mitad.

Artículo 11°) La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza tendrá a su cargo o dispondrá la forma en que se procederá a la detección y traslado al Centro de Almacenamiento Transitorio y determinación de la tasa de los NFU que se encuentren en las circunstancias previstas en el Artículo 10° confeccionando un Anexo B con dichos ingresos.

Artículo 12°) El Flete de los NFU hasta el centro de almacenamiento transitorio está a cargo de los consumidores o usuarios finales o de los eslabones intermedios de comercialización. El flete desde el centro de almacenamiento hasta el Centro de Tratamiento a cargo de este último. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza reglamentará la forma en que se trasladan los NFU que se generen en esta Comuna.

Artículo 13°) Será Autoridad de Aplicación Comunal de la presente Ordenanza el Presidente Comunal Señor Dario Gabriel Baiocco o quien la reemplace en el futuro. Artículo 14°) Autorízase al Presidente Comunal a suscribir los convenios que sean necesarios para llevar adelante las tareas de reciclado y tratamiento de NFU y la contratación del lugar del Centro de Almacenamiento Transitorio y el traslado de los NFU desde el lugar público o privado en que se encuentren hasta el mismo.

Artículo 15°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Máximo Paz, 17 de mayo de 2022.

\$ 750 480131 Jun. 29

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 442

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
23 JUN 2022

Visto el Expediente N° 00701-0133058-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1° del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Agroalimen-

tos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el décimo sexto listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el décimo sexto listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de Emergencia o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-
S/C 36698 Jun. 28 Jun. 30

RESOLUCIÓN N° 436

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
23 JUN 2022

Visto el Expediente N° 00701-0132937-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1° del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el décimo quinto listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de Emergencia y/o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el décimo quinto listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-
S/C 36699 Jun. 28 Jun. 30

**SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 308

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
23 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 317

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
24 de Junio de 2022**VISTO:**

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EQUILYBRIO GROUP SAS CUIT N° 33-71611738-9 y SPITZER JUAN PABLO CUIT N° 20-28073920-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA SA CUIT N° 30-65727746-7.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: APLICACIONES MEDICAS S.A CUIT N° 30-70736121-9 y ST JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A CUIT N° 30-70759635-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36700 Jun. 28 Jun. 29

RESOLUCIÓN N° 318

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
24 de Junio de 2022**VISTO:**

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. - CUIT N° 30-70765329-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COSENTINO GABRIEL CUIT N° 20-28158016-8, DIPOLA CAROLINA - CUIT N° 27-20837261-6, GUIA D S.A CUIT N° 30-71652314-0, NEUMATICOS VERONA S.R.L - CUIT N° 30-67747012-3, PERRETTA EGIDIO MARCELINO CUIT N° 20-10594762-4 y SWISS PROTECH S.A CUIT N° 30-70797619-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36697 Jun. 28 Jun. 29

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal AIASSA NOELIA NEREA CUIT N° 27-34077415-4, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el mismo, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 706/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de abril/2022 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en esta, la agente AIASSA NOELIA NEREA - DNI 34.077.415 revista como interino de 4 hrs cat., reemplazante de 2 hrs. cat. y de 2 hrs cat. eventuales, en la Esc. N° 5327 -Dpto San Jerónimo - dependientes del Ministerio de Educación.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no

se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma AIASSA NOELIA NEREA CUIT N° 27-34077415-4 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa AIASSA NOELIA NEREA CUIT N° 27-34077415-4.

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 307/19 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción como proveedor a la firma AIASSA NOELIA NEREA CUIT N° 27-34077415-4 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36702 Jun. 28 Jun. 29

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J05 N° 360 sus-

cripto en fecha 19 de febrero de 2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Rocío Jorgelina González, DNI: 32.166.088, ha sido extraviada por la misma.
\$ 225 480029 Jun. 28 Jul. 4

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 0152 suscripto en fecha 04/02/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Javier Adrián Seco, DNI: 26.223.601, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 45 480062 Jun. 27 Jul. 4

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, MASCHERONI DE LEON, ADELINA, fallecida el 03/05/1986, sepultada en el Nicho N° 375 30 Fila; LEON, JUAN, fallecida el 03/07/1993, sepultada en el Nicho N° 372 4° Fila; LEON DE RUIZ LILIAN, fallecida el 19/04/1977, sepultada en Nicho N° 376 4° Fila; LEON N.N., fallecida el 07/04/1935, sepultada en el Nicho N° 376 4° Fila; RUIZ, RICARDO HUGO, fallecido el 06/01/1977, sepultado en Nicho N° 380 4° Fila; RUIZ, JAVIER ALEJANDRO, fallecido el 02/05/1972, sepultado en Nicho N° 380 4° Fila; HORNO, EDGARDO DOMINGO, fallecido el 14/09/1997, inhumado en Nicho N° 45 2° Fila; TRIPICCHIO, LORENZO, fallecido el 11/01/1971, inhumado en Nichera N° 29 Bis Calle 3 A Flia. Tripicchio-Isola; y PASQUINI, SALVDOR ANTONIO, fallecido el 29/07/1980, inhumado en Nicho N° 407 3° Fila, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran, MASCHERONI DE LEON, ADELINA, fallecida el 03/05/1986, sepultada en el Nicho N° 375 3° Fila; LEON, JUAN, fallecida el 03/07/1993, sepultada en el Nicho N° 372 4° Fila; LEON DE RUIZ LILIAN, fallecida el 19/04/1977, sepultada en Nicho N° 376 4° Fila; LEON N.N., fallecida el 07/04/1935, sepultada en el Nicho N° 376 4° Fila; RUIZ, RICARDO HUGO, fallecido el 06/01/1977, sepultado en Nicho N° 380 4° Fila; RUIZ, JAVIER ALEJANDRO, fallecido el 02/05/1972, sepultado en Nicho N° 380 4° Fila, Todos hacia el Osario Municipal; PASQUINI, SALVDOR ANTONIO, fallecido el 29/07/1980, inhumado en Nicho N° 407 3° Fila hacia Nicho N° 658 2° Fila, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 450 480051 Jun. 28 Jul. 4

COLEGIO DE MARTILLEROS DE ROSARIO

NOTIFICACION

A los fines previstos en el Art. 70 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor González Sergio Oscar, DNI: N° 22.697.586, argentino, divorciado, nacido el 21/10/1972, de apellido materno Villalba, con domicilio real en calle Av. Fuerza Aérea N° 3102 de la localidad de Funes, código postal N° 2132 y legal en calle Corrientes N° 763 Piso 7 Dpto. 5 de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los veintidós días del mes de junio de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 480087 Jun. 28 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

AVISO

En fecha 24/06/2022, la Municipalidad de Pueblo Esther, ordena la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, por 5 (cinco) días, en cumplimiento del Artículo 2 de la Ordenanza N° 61/2021: Intímese por el plazo de 15 días para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante el Juzgado de Faltas de la ciudad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para solicitar su restitución. Cumplido el plazo dispuesto sin que persona alguna haya acreditado derechos sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlo al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO.).

\$ 225 480101 Jun. 28 Jul. 04

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 29 y jueves 30 de junio de 2022, a las siguientes personas:

- DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE
- 1.-ASOCIACIÓN COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HUGO WAST N° 6975(BARRIO LOYOLA SUR) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 11 manzana 8869 Plano N° 7038/1964, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133809/0952-7 inscripto el dominio al T°63 F° 200 N.º 5.166 Año 1917, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096539-5, iniciador: LEDESMA GRASIELA ANA.
 2. ESTADO NACIONAL ARGENTINO (DIRECCION NACIONAL DE VIABILIDAD), Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle PUBLICA N.º 7700(BARRIO SANTO DOMINGO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 30 manzana 7762 plano N.º 63.925/1972, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133624/0048-0, inscripto el dominio al T°479 I F° 357 N.º 3.563 AÑO 1987, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096144-7, iniciador: PRADO TERESA MARINA.
 - 3.-PAULIN CARMEN CATALINA, RODRIGUEZ GUILLERMO ENRIQUE, Matrícula individual, DNI: 26.424.447, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BERNARDO DE IRIGOYEN N.º 6679 (BARRIO CABAL) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 7 manzana 2 plano N.º 1244, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-132279/0003-4, inscripto el dominio al T° 224 I F° 1906 N.º 4.001; T°224 I F°1906 N°24.766 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108087-1, iniciador: PADULA LUCIANO VICTOR.
- LOCALIDAD SANTO TOME
- 4.-FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual LC: 1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROVERANO N°3551 (BARRIO ADELINA) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 4 manzana 19 y/o 4835 plano DUP.N°818, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742384/0214-3, inscripto el dominio al T°300 I F°2082 N°14.939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097785-1, iniciador: LUNA LUCIA BEATRIZ.
- DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA
- 5.- VISINTINI DORA GLADYS (1/5PARTE INDIVISA CORRESPONDE

AL PUNTO 1 DEL TITULO 1° CITADO) CANCELADO EL USUFRUCTO POR MINUTA 14.067 AÑO 2018; VISINTINI ALFREDO ANTONIO (1/5 PARTE INDIVISA CORRESPONDE PUNTO 2 DEL TITULO 2° DEL CITADO) CANCELADO EL USUFRUCTO POR MINUTA 184.565 AÑO 2019; VISINTINI ROLANDO RODOLFO (1/5 PARTE INDIVISA CORRESPONDE AL PUNTO 2 DEL TITULO 3 CITADO) CANCELADO USUFRUCTO POR MINUTA 14.067 AÑO 2018; VISINTINI ANA MARIA (1/5 PARTE INDIVISA CORRESPONDE AL PUNTO 5 DEL TITULO 4° CITADO) CANCELADO EL USUFRUCTO POR MINUTA 184.565 AÑO 2019; VISINTINI NORMA ISABEL (1/5 PARTE INDIVISA CORRESPONDE AL PUNTO 3 DEL TITULO 5 CITADO) CANCELADO EL USUFRUCTO POR MINUTA 14.067 AÑO 2018; Matriculas individuales: DNI:12.556.850; DNI:11.628.113; DNI:20.581.720; DNI:14.344.223; DNI:12.556.875, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 114 N°746 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 1 manzana 25 plano N.º 138.949/2005, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017845/0395-7, inscripto el dominio al T.º 226 I F.º 1702 N.º 107.144 AÑO 2003; T.º 226 I F.º 1707 N.º 107.145 AÑO 2003; T.º 226 I F.º 1715 N.º 107.146 AÑO 2.003; T.º 226 I F.º 1723 N.º 107.147 AÑO 2003, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095011-9, iniciador: ALEGRE OLGA HAYDEE.

LOCALIDAD: VILLA GUILLERMINA

6.- PUCHETA ROMULO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GENERAL OBLIGADO N.º 917 de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR LETRA "B" manzana 62 plano DUP. N.º 146/1924, Partida inmobiliaria N.º 03-04-00-011435/0000-3, inscripto el dominio al T.º 77 P F.º 264 N.º 42.764 AÑO 1950, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105924-0, iniciador: VILLORDO MARCELA FABIANA.

LOCALIDAD: VILLA OCAMPO

7.- ALEMANY de GARCIA MARIA AURORA, GARCIA ALEMANY MANUEL CARLOS, GARCIA ALEMANY JOSE MARIA, GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N.º 1575 (BARRIO SUR) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 13 manzana 104 plano N.º 81.035/1976, Partida inmobiliaria N.º 03-08-00-014585/0157-1, inscripto el dominio al T.º 49 F.º 5 N.º 30.697 AÑO 1953; T.º 51 F.º 171 N.º 30.697 AÑO 1953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0086478-6, iniciador: CARDOZO AMANDA ADELA.

DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL: LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL

08.- OLMOS FELIPE NERI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GÜEMES N.º 1735 (BARRIO JOSE DHO) de la localidad de: SAN CRISTÓBAL, identificado como lote 13 manzana 182 plano N.º 12.892, Partida inmobiliaria N.º 07-08-00-037678/0010-3, inscripto el dominio al T.º 112 P F.º 329 N.º 8.240 AÑO 1.965, Departamento SAN CRISTÓBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084091-5, iniciador: PINI DANIEL DE JESUS.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD SAN GENARO

9.- MARITANO OLGA HAIDEE y/o HAYDEE, ASCHERI EDMUNDO DANIEL, ASCHERI ALICIA OLGA, ASCHERI GUSTAVO ENRIQUE, ASCHERI PABLO ANGEL, ASCHERI GERARDO CELSO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN N.º 1770 de la localidad de: SAN GENARO, identificado como lote 4 manzana 79 plano N.º 3084/1927 (plano oficial), Partida inmobiliaria N.º 11-24-00-156921/0007-5, inscripto el dominio al T.º 122 P F.º 48 N.º 56.860 AÑO 1.979, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089708-3, iniciador: SANTA CRUZ OSCAR RAUL.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

10.- CELERI de CARABALLO SARA ANGELA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SEGUNDA N.º 925 de la localidad de: SAN JERÓNIMO DEL SAUCE, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana S/N plano N.º 232.013/2020, Partida inmobiliaria N.º 09-31-00-092387/0000-8, inscripto el dominio al T.º 99 P F.º 825 N.º 45.282 AÑO 1.946, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0024358-1, iniciador: ZABALA JUAN DOMINGO.

S/C 36682

Jun. 27 Jun. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA de MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición Administrativa N.º 81/22 de fecha 06 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.570 referenciado administrativamente como "ALARCON ADARA DIAMELA - DNI 46.217.614 - S/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio a la Sra. KARINA ROSANA MOLINA, DNI 25.482.148, con último domicilio conocido en calle Colon y Garibaldi (pasillo) de Rosario y al Sr. CLAUDIO GUILLERMO ALARCÓN, DNI 27.618.827, con último domicilio conocido en calle Ayacucho 2422 de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: " Rosario, 06 de Junio de 2022, DISPOSICIÓN N.º 81/22 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: DISPONE: 1.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente ALARCON ADARA DIAMELA, DNI 46.217.614, nacida en fecha 24/10/2004; hija de la Sra. Karina Rosana Molina DNI 25.482.148, con domicilio en calle Colon y Garibaldi (pasillo) de la ciudad de Rosario y del Sr. Claudio Guillermo Alarcón DNI 27.618.827, domiciliado en calle Ayacucho 2422 de esta ciudad. 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el Control de Legalidad de la presente medida, que la situación de la adolescente sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Egreso Asistido dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe. 3.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. 4.- DISPONER notificar la resolución definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-5.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE. Fdo- Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se

pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36695 Jun. 27 Jun. 29

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0036

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
16 JUN 2022

VISTO:

el Expediente N° 00215-0011340-9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de LUCIO VICENTE LÓPEZ suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Lucio V. López celebró el respectivo convenio en fecha 16 de Junio de 2021, el cual se encuentra registrado bajo el N° 11234, Folio N° 023, Tomo XXIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la Comuna de Lucio V. López afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Lucio Vicente López de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de LUCIO VICENTE LÓPEZ para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Comuna, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 11.234, Folio N° 023, Tomo XXIII y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N° 13.169, Ley Provincial N° 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de LUCIO VICENTE LÓPEZ para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0868	21.806.258	MILANO, Aldo
IT0869	26.424.369	GONZALEZ, Daniel

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36651 Jun. 27 Jun. 29

RESOLUCIÓN N° 0035

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
16 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 00201-0235587-3 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Empresa BROCCART S.A. solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se establecieron los requisitos a cumplimentar para la inscripción de los fabricantes, importadores o representantes proveedores de los instrumentos y sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones u otros sistemas inteligentes de control del tránsito, en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito que a tales efectos funciona en el Ámbito de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que la Resolución N° 0081/18 de la APSV en su Artículo 3° Inciso 10) -parte pertinente- prevee que para los "SUPUESTO DE TERCERIZACIÓN DEL SERVICIO:" "...La empresa prestadora del servicio deberá estar inscrita en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Control de Tránsito que funcionará en el ámbito de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL...", por todo lo cual se constituyen en un requisito obligatorio que la empresa prestadora del Servicio se encuentre inscrita en el Registro de Proveedores citado;

Que en lo que respecta a la firma solicitante, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y han tomado intervención las áreas competentes del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente solicitud;

Que en cumplimiento de ello la Empresa: BROCCART S.A., debe estar inscripta en el registro previsto por la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, para poder brindar el servicio que ofrece;

Que la Coordinación Técnica Jurídica del organismo, en concordancia con lo expresado por la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, ha dictaminado a favor de la inscripción de la Empresa BROCCART S.A. en el marco de la normativa aplicable, no encontrando objeciones que formular;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Tránsito Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE
SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Inscribir a la Empresa "BROCCART S.A.", con domicilio legal constituido en calle Juan Larrea N.° 2074, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito creado por Resolución N° 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 2°: La Empresa "BROCCART S.A." proveerá de equipos, productos y sistemas informatizados para el control del tránsito vehicular.

ARTICULO 3°: Toda modificación que se produjera en los requerimientos que dieran origen a la presente resolución de inscripción, deberán comunicarse en el término de cinco (5) días hábiles de producidos los mismos, bajo apercibimiento de caducidad de la inscripción realizada, conforme el artículo 7° de la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36650 Jun. 27 Jun. 29

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. U.T.E.-

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F04 N.° 531 suscripto en fecha 05 de agosto de 2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. U.T.E.- y la Sra. Ballerini Griselda Adriana DNI N°: 12.113.807, ha sido extraviada por la misma.

\$ 225 479800 Jun. 24 Jun. 30

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN CIVIL ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General extraordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 02 de Agosto de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva; 2) Tratar y debatir la autorización a la Comisión Directiva para la adquisición de un inmueble ya sea nuevo, a reciclar y/o lote de terreno, para realizar proyecto y construcción, destino nueva sede de la AEV. La autorización comprenderá o incluirá además la venta de la actual sede de la AEV, o entrega o dación en pago a los fines exclusivos de la adquisición de la nueva sede. y/o Autorizar de ser necesario y cómo opción, la locación y/o cesión de uso y/o tenencia de la actual sede de la Asociación, con el mismo objetivo. A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 de los Estatutos que expresan: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida media hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al fi-

nalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma de los estatutos; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

GONZALO ESPINDOLA
Presidente

FEDERICO METZGAR

Secretario

\$ 225 480171 Jun. 29 Jul. 06

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO ARGENTINO

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Mutual Empleados de Comercio Argentino, matricula INAES SF 781 nacional y 630 provincial, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse a las 20:30 horas del día 29 de julio de 2018, en el local de Empleados de Comercio de San Jorge campo recreativo sito en calle 9 de julio y Emilio Ortiz de la ciudad de San Jorge provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA: Elección de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Lectura de la memoria anual.

3) Lectura y consideración de los estados contables 2021/2022.

4) Adecuación de la nueva cuota social.

5) Elección de autoridades por vencimiento de mandatos, para el periodo 2022/2026 Jorge G. Vidal presidente.

VIDAL JORGE GABRIEL
Presidente

\$ 52,80 480195 Jun. 29

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA MURALLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° y siguiente del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de La Muralla S.A. a realizarse el día 22 de julio de 2022 a las 10:00 hs, en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en su sede social de calle Ituzaingó N° 824 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;

2°) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social 169 cerrado al 31 de diciembre de 2020. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;

3°) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social 173 cerrado al 31 de diciembre de 2021. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;

4°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los actuales; y designación de los mismos. Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio que finalizan su mandato.

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 18 de Julio de 2022. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social, conforme art. 67 LGS.

Rosario, 21 de Junio de 2022.

\$ 400 480097 Jun. 28 Jul. 03

**ASOCIACION ITALIANA DE
SOCORROS MUTUOS UNION
Y BENEVOLENCIA DE
CANADA DE GOMEZ**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones estatutarias, El Consejo Directivo que preside esta Asociación durante el Ejercicio N° 137 comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, tiene el agrado de convocar a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles, 3 de Agosto de 2022 a las 21:00 horas, en el Teatro Verdi de nuestra Institución en Moreno 227 y Ballesteros, de Cañada de Gómez, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Elección de dos asociados para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2)- Consideración de los motivos que originan el llamado fuera de término.
- 3)- Lectura y consideración del acta anterior.
- 4)- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio 2020/2021.
- 5)- Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 6)- Elección de autoridades con mandatos vencidos en todo de acuerdo a los Estatutos.

CARLOS MAINI
Presidente

NATALIA TRAVAGLINO
Secretaria

Previsiones del Estatuto Social.

Art.36: Para participar en la Asamblea y actos Eleccionarios, es condición indispensable: a)- Ser Socio Activo. b)- Presentar el carnet social. c)- Estar al día con Tesorería. d) No hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias y e) Tener seis meses como asociado.

Art.39: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados que se encuentran presente, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Órgano Fiscalizador.

\$ 200 480065 Jun. 28 Jun. 29

**TIRO FEDERAL ARGENTINO
DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Conforme al dispuesto por los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y otros artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 16 de julio del año 2022 a las 17:00 horas, en primera convocatoria, en sede deportiva de la institución sita en la calle Entre Ríos 2750 de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Designación de dos asambleístas para refrendar el acta;
- 2° Considerar y ratificar lo resuelto en la Asamblea Anual Ordinaria de fecha 27 de marzo del 2021, la que fuera convocada con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-Designación de dos asambleístas para refrendar el acta; 2-Elección de asociados vitalicios; 3-Considerar aprobar, rechazar o modificar la memoria, inventario, balance cuentas de gastos y recursos e informes del revisor de cuenta año 2019; 4-Considerar aprobar, rechazar o modificar la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informes del revisor de cuenta año 2020; 5-Elección de miembros para integrar la comisión directiva;
- 3° Considerar y ratificar lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de abril del 2022, la que fuera convocada con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-Designación de dos asambleístas para refrendar el acta. 2-Elección de asociados vitalicios. 3-Considerar aprobar, rechazar o modificar la memoria, inventario, balance, cuentas de gastos y recursos e informes del revisor de cuenta año 2021. 4-Modificación del Estatuto Social: cambio del domicilio legal, sede social.

ALBERTO HUGO SAURO
Presidente

GERMAN DANIEL CASTAÑO
Secretario

\$ 100 480127 Jun. 28 Jun. 29

CINCO HERMANOS SACIFA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Directorio convoca a los Señores Accionistas de Cinco Hermanos S.A.C.I.F.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Julio del año 2022, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, hora de Argentina a celebrarse de forma virtual a través de la modalidad zoom con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
- II.- Presentación de Balance y Estado de Resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021.
- III.- Fijación de los honorarios del directorio y consideración y aprobación de la gestión realizada.
- IV.- Distribución de dividendos.

Venado Tuerto, 22 de Junio de 2022.

GUSTAVO BOMRAD
Presidente

\$ 193,05 480002 Jun. 28 Jul. 04

CLUB REMEROS ALBERDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria: Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Estatuto Social, Titulo IV, se convoca a los Señores Asociados del Club Remeros Alberdi a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Julio de 2022, a las 15:00 horas, en la Sede Social, Avda. Carrasco 2055, Rosario, para tratar el Siguiendo ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos asociados entre los presentes para que, en representación de éstos, refrenden con el Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea, Art. 18 de los Estatutos. 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al 103° Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 2022. 3°) Designación de la Junta Electoral integrada por un Presidente y dos Vocales, la que tendrá a cargo la supervisión del acto eleccionario. (Art. 13, Inc. "e" de los Estatutos). 4°) Renovación de autoridades: Elección de 3 Vocales Titulares por renuncia de Gabriel La manna y Lisandro Krasniansky; y fallecimiento de Alejandro Pedemonte; 5 Vocales Suplentes por terminación de mandato de Gilda Suárez, Maria Lucila Lugli, Pablo Garros, Gonzalo Eguluz y Pablo Allegri; Síndico titular por terminación de mandato de Jorge Besso y Síndico Suplente por terminación de mandato de German Roatta.

HORACIO SAAVEDRA
Presidente

ANA TARRÉS

Secretaria

NOTA: La elección para renovación de autoridades se efectuará el día 31 de Julio de 2022, entre las 10:00 y las 18:00 horas. Podrán votar todos los asociados empadronados, aunque no hubieran concurrido al acto inicial de la Asamblea, siempre que no se encuentren impedidos por alguna disposición de los Estatutos, Art. 22. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes, la mitad más uno del total de asociados con derecho a participar de las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los asistentes.

\$ 350 479968 Jun. 28 Jul. 04

**ASOCIACIÓN MÉDICA
DEL DPTO. GRAL. OBLIGADO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º Y 2º CONVOCATORIA**

"Convocase en 1º y 2º Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a los Señores Asociados de la Asociación Médica del Departamento General Obligado, para el día 30 de Agosto de 2022, a las 19:30 horas, en el domicilio de nuestro local social, calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Secretario General firmen el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Órgano Fiscalizador del Ejercicio comprendido entre el 01/05/2021 al 30/04/2022.
- 3°) Informe procedimiento Normas de Trabajo IAPOS.

4º) Informe procedimiento Normas de trabajo y Marco Legal de descuentos impositivos (Acta 1632).

5º) Nueva categoría Ingreso Asociado Diferencial (Acta 1630).

6º) Contratación de Asesoría Empresarial - MENTOR (Acta 1633).

7º) Desvinculación personal gerencial (Actas 1639 y 1640).

Reconquista, 21 de Junio de 2022

"LA COMISIÓN DIRECTIVA

NOTA:

Artículo 31 de Estatutos: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, con un mínimo de diez socios concurrentes una hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto."

\$ 225 480193 Jun. 27 Jul. 1

MUTUAL GREMIAL MÉDICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Mutual Gremial Médica, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 30 de Agosto de 2022, a partir de las 20:00 horas, celebrándose válidamente 30 minutos después de la hora fijada, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, en la Sede de la Mutual, sito en calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, a los fines de tratar en la Asamblea General Ordinaria el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los Balances Generales cerrados el 30 de abril de 2021 y el 30 de abril de 2022, Cuenta de Gastos y Recursos, así como también la Memoria presentada por el Órgano Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora.-

3º) Honorarios Miembros Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, consideración ejercicio 2021-2022 y proyección ejercicio 2022-2023.

4º) Contratación Empresa Mentor, en el proceso de adecuación institucional de la Mutual Gremial Médica (Acta 460).

5º) Desvinculación Personal Gerencial (Acta 464 y 465).

6º) Evaluación venta de Lotes de la Mutual Gremial Médica (Acta 458/459/461).

7º) Financiamiento del Reglamento de Ayuda Económica. Evolución del Fondo.

8º) Asociados Honorarios: Artículo 7 de Estatutos: Dres. María del Pilar Calvo, Carlos Machado, Sonia Cordero, Juan Carlos Colla, Horacio Bour-nissent, Francisco Schreiber y Juan Carlos Pietropaolo.

Reconquista, 21 de junio de 2022.

"CONSEJO DIRECTIVO"

\$ 225 480190 Jun. 27 Jul. 1

MAPACI LABORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Mapaci Laboral S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 8 de julio de 2022, en su sede social, de la ciudad de Rosario, a las 11:00 horas en primera convocatoria, o a las 12:00 horas en segunda convocatoria -si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar-; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas presentes para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de la asamblea.

2. Consideración de las razones por las cuales se convocó a Asamblea fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y de los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 1º de Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12.2021;

4. Consideración y destino del resultado del ejercicio;

5. Consideración y eventual aprobación de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio y Comité de Gestión;

Rosario, junio de 2022.

NOTA: de conformidad al Art. 238, 2º pfo, de la LSC, los accionistas que deseen concurrir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas correspondiente y en los términos legales.- Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la sede social conforme a Ley en horario administrativo.

VICTOR M. GIORGIO

Presidente

\$ 350 479828 Jun. 24 Jun. 30

NILSO TORRE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 13 a 15 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de "Nilso Torre S.A." a realizarse el día 08 de julio de 2022 a las 10hs, en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en su sede social de calle Benítez N° 3050 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;

2) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social N° 21, cerrado al 31 de diciembre de 2021. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;

3) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los actuales; y designación de los mismos. Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio que finalizan su mandato.

ROSARIO, 15 de Junio de 2022.

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 04 de Julio de 2022. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social, conforme art. 67 LGS.

\$ 350 479833 Jun. 23 Jun. 29

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

GUANMOR S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela Expte N° 207 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de GUANMOR S.A.S., S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, CUIT 30-71616635-6, según acta de Reunión de Socios N° 22 de fecha 06 de setiembre de 2021. Administrador y Representante titular: LUISA MARIA CONRADY, DNI 4.723.113, CUIT 27-04723113-8. Administrador y Representante Suplente: PEDRO GASTON THAVONAT, D.N.I. N° 29.927.423, CUIT N° 20-29927423-4. Rafaela, 23 de junio de 2022.

\$ 45 480610 Jun. 29

FRUND STARK S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expediente N° 360 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Frund Stark S.A., según Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 29/04/2022. Director Titular - Presidente: Osvaldo Alfonso Frund, DNI N° 11.535.163, CUIT N° 20-11535163-0; Director Titular - Vicepresidente: Susana Inés Lencioni, D.N.I. N° 12.742.221, CUIT N° 23-12742221-4; y Director Suplente: Mariana Cecilia Frund, DNI 33.215.397, CUIT N° 27-33215397-3. Rafaela, 23/06/2022.

\$45 480607 Jun. 29

ABASTECEDORA DOS SOLES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos: "ABASTECEDORA DOS SOLES S.R.L. s/Constitución de Sociedad" CUIJ 21-05208404-8, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad "Abastecedora Dos Soles S.R.L.", de acuerdo a lo siguiente:

1) Socios: Mariano Yair Issi, DNI 37.153.164, CUIT 20-37153164-6, domiciliado realmente en calle Padilla 3269 Piso 1, ciudad de Santa Fe, Pro-

vincia de Santa Fe, y Rafael Agustín Falvo, DNI 42.870.704, CUIT 20-42870704-5, domiciliado realmente en 4 de Enero 6252 de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 2/6/2022

3) Denominación Social: "Abastecedora Dos Soles S.R.L."

4) Domicilio: Provincia de Santa Fe, ciudad de Santa Fe.

5) Sede Social: Padilla 3269 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

6) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra, venta, comercialización y distribución por mayor y por menor de hacienda; faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías de su propiedad y/o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; comercialización y distribución de productos cárnicos y subproductos.

7) Capital Social: \$600.000 divididos en seiscientas cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una.

8) Plazo de Duración: 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

9) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Mariano Issi DNI 37.153.164, CUIT 20-37153164-6, con domicilio real y especial en calle Padilla 3269 Piso 1, ciudad de Santa Fe y/o Rafael Falvo, DNI 42.870.704, CUIT 20-42870704-5, domiciliado realmente en 4 de Enero 6252 y domicilio especial en Padilla 3269 de Santa Fe, de manera indistinta, quienes vestirán el cargo de gerentes.

10) Organismo de Control: El control de la Sociedad estará a cargo de los socios, con los alcances fijados en el art. 55 de la Ley 19.550.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 3 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 130 479993 Jun. 29

ATORREZ S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los actos caratulados: ATORREZ S.R.L., s/Constitución de Sociedad, Expte: 21-05208342-4 (1062/2022) que se tramitan por el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe se hace saber:

1) Denominación: ATORREZ S.R.L..

2) Socios: Daniel Alberto Bordenaro de apellido Gómez, DNI: 28.736.254, CUIT 20-28736254-5, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 09/05/1981, comerciante, domiciliado en Europa N° 9035, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Agustina Alexia Bordenaro, DNI 43.713.516, CUIT: 27-437135164, de apellido materno Córtes, argentina, Soltera, mayor de edad, nacida el 14/10/2001, Estudiante, con domicilio en calle Iturraspe N° 2823 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y Luka Bordenaro, DNI 45.637.791, CUIT 20-45637791-3, de apellido materno Córtes, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 06/04/2004, estudiante, con domicilio en calle Iturraspe N° 2823 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

3) Domicilio: Salvador del Carril N° 1664 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

4) Plazo: veinte años (20) años.

5) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a A) Ejecución de obras de Arquitecturas e industriales en general, públicas y privadas, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificación, restauraciones y reparaciones; B) Ejecución de obras civiles y montajes industriales y/o compra venta y administración de inmuebles, muebles y accesorios para la construcción, C) Ejecución y realización de estructuras de hormigón, construcción, reforma y reparación tanto para obras públicas y privadas; O) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.

6) Capital Social: Pesos doscientos mil (\$200.000.-) dividido en dos mil (2000) cuotas de pesos cien (\$100).-

7) Administración, Representación y Fiscalización: Administrador y Representante Legal: Socio Gerente: Bordenaro Daniel Alberto, DNI N° 28.736.254; CUIT 20-28736254-5, nacido el 09/05/1981, Argentino, domiciliado en Europa N° 90 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se prescinde de Sindicatura.

8) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe 16 de Junio de 2022.

\$ 120 480052 Jun. 29

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA MARTAS

DISOLUCIÓN

Por el presente se hace saber que la Sra. Emilia Wingeyer, DNI 33.216.608 con domicilio en calle Pedro Díaz Colodrero 3117 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, soltera, argentina, empleada,

es la designada e inscrita como liquidadora por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe de la ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA MARTAS. Personería N° 1061 del día 23/10/2020. Dando cumplimiento a lo formado por el art. 184 CCCN.

\$ 90 480148 Jun. 29 Jun. 30

AGRO PIONERA S.A.S.

ESTATUTO

Constitución: 3 días del mes de enero del año 2022. 1.- Sotomayor, Alexis Maximiliano, nacido el día 28/03/1996, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en calle 301, N° 1055, Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado, provincia de Santa Fe, Argentina, DNI N° 39.125.055, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39125055-4. 2.- "AGRO PIONERA S.A.S.". 3.- Ocampo N° 1636 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4.- La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Producción: Producción agrícola, acopio y comercialización de productos agrícolas y derivados de dicha producción. B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades de la producción agrícola señalada. C) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5.- 20 años. 6.- \$ 200.000. 7.- Administrador titular: Sotomayor, Alexis Maximiliano, nacido el día 28/03/1996, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en calle 301, N° 1055, Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado, provincia de Santa Fe, Argentina, DNI N° 39.125.055, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39125055-4, Administrador suplente: Gómez, Walter, nacido el día 23/01/1973, soltero, argentino, Comerciante, con domicilio real en calle Camino Público S/N, Zona Rural, Las Garzas, provincia de Santa Fe, DNI N° 23.751.573, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23751573-1. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

\$ 90 480080 Jun. 29

ASOCIACIÓN CIVIL UNIDOS POR LOS MISMOS SUEÑOS

DISOLUCION

Por el presente se hace saber que el Sr. Mario Federico Degiorgio DNI 31.182.935 con domicilio en calle Cacique Ariacaiquin de la localidad de Cacique Ariacaiquin, departamento San Javier, soltero, argentino, empleado, es el designado e inscripto como liquidador por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe de la ASOCIACIÓN CIVIL UNIDOS POR LOS MISMOS SUEÑOS. Personería n° 827 del día 06/10/2015. Dando cumplimiento a lo normado por el art. 184 CCCN.

\$ 90 480152 Jun. 29 Jun. 30

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA CONTAS CONMIGO

DISOLUCION

Por el presente se hace saber que el Sr. Ramello Ariel, DNI: 24.444.240 domiciliado en Presidente Roca 2978 de la ciudad de Santa Fe, casado, argentino, empleado, es el designado e inscripto como liquidadora por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe de la ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA CONTAS CONMIGO. Personería N° 709. Dando cumplimiento a lo normado por el art. 184 CCCN.

\$ 90 480139 Jun. 29 Jun. 30

AGROSAFE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los fines legales pertinentes se ha ordenado la publicación por un día del siguiente edicto referido a la modificación del objeto del contrato social.-

1. Integrantes: Sebastián Martín Bravo, argentino, casado en primeras nupcias con Flavia Marcela Milicic, DNI N° 24.148.573, nacido el 2 de noviembre de 1974, de profesión Contador Público, domiciliado en Rodríguez N° 1065 P5 Dto. 1 y Leonardo Luis Riol, argentino, soltero, DNI N°

23.513.505, nacido el 26 de setiembre de 1973, de profesión Contador Público, domiciliado en Av. Pte. Perón N° 3260.

2. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades en cualquier lugar de esta República o en el Exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, la actividad de Agente de Liquidación y Compensación Propio o Integral en los términos de la ley 26.831, sus normas modificatorias, complementarias, y reglamentarias (la Normativa Aplicable). Asimismo, la Sociedad podrá realizar las actividades complementarias que autorice la Normativa Aplicable, incluyendo según la Normativa Aplicable los define: (i) Agente de Negociación; (ii) Agente Asesor Global de inversión; (iii) Agente de Corretaje de Valores Negociables; (iv) Agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión; (v) Agente de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión; y (iv) Agente Productor. La Sociedad podrá actuar como Hacedor de Mercado sobre las especies y/o instrumentos establecidos. La Sociedad podrá actuar en todo tipo de contrato de fideicomiso como fiduciario, fiduciante, fideicomisario y/o beneficiario. En todos los casos, las actividades de la Sociedad bajo la Normativa Aplicable requerirán el registro ante la Comisión Nacional de Valores o en el organismo que en el futuro la reemplace u otros organismos competentes. Podrá operar en Mercados de Valores y Bolsas del país en el que sea aceptado realizando todas las operaciones que la inscripción que posea en Comisión Nacional de Valores u otros organismos que regulen la actividad y le sean permitidas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamento, Normativa Aplicable o este Contrato Social"

3. Fecha de modificación del objeto del contrato social: 16 de Junio de 2022.-

Rosario, Junio de 2022

\$ 80 480060 Jun. 29

ABRIL BIENES RAICES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, dentro de los autos caratulados: "ABRIL BIENES RAICES S.A s/Designación de Autoridades" CUIJ 21-05793602-6 AÑO 2022, se ha dispuesto el presente edicto, mediante el cual se hace conocer el Directorio de Abril Bienes Raices S.A. con domicilio en sito calle Pueyrredón Nro.: 735 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presiente: Patricia Iraola, D.N.I N° 22.483.833, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 09 de Mayo de 1972, domiciliada en Jorge Newbery Nro.: 2590 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Director Suplente: Esteban Mariano Burgio, D.N.I N° 21.020.239, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en Jorge Newbery 2590, de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Argentina.

\$ 52,14 480040 Jun. 29

BENDISKE HERMANOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Socios: Rubén Julio Bendiske, argentino, nacido el día 01/01/1944, DNI. Nro. 6.054.167, CUIT/CUIL 20-06054167-2 casado en primeras nupcias con Mirtha Ludmer, domiciliado en Italia 1465 8vo. Piso de Rosario, comerciante, y Jorge Gastón Bendiske, argentino, nacido el día 15/06/1981, DNI. Nro. 28.771.747, CUIT/CUIL 2028771747-5 soltero, domiciliado en Laprida 3326 de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Civil; ambos hábiles para contratar;

2) Fecha del instrumento: 2 de Junio de 2022;

3) Denominación: BENDISKE HNOS. S.R.L..

4) Domicilio social: Uruguay 753 de la ciudad de Rosario

5) Plazo de duración: 25 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reconducción.

\$ 45 479933 Jun. 29

ALLSPORT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: ALLSPORT S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expte. N° 2330/2022 - CUIJ 21-05527599-5, en trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 21 de Abril de 2022, el señor Luciano Sebastián Torres, DNI N° 25.849.700, CUIT N° 20-25849700-8, argentino, nacido el 16 de diciembre de 1977, de apellido materno Corti, divorciado, licenciado en

mercadotecnia, con domicilio en Av. Caseros N° 145 bis, Piso 5, Depto. 4, Torre Paz de Rosario (SF), cedió la cantidad de Un mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una al señor el señor Sebastián Ariel Torres, D.N.I. N° 31.082.263, C.U.I.T. N° 23-31082263-9, argentino, nacido el 17 de Setiembre de 1984, de apellido materno Elías, soltero, médico, domiciliado en calle Pueyrredón N° 674, Piso 9, Depto. B de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En consecuencia, la Cláusula Quinta del Contrato Social de Allsport S.R.L. quedará redactado de la siguiente manera: "Cláusula Quinta - Capítulo Segundo - Objeto y Capital: "El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una de ellas, suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el señor Luciano Sebastián Torres, catorce mil (14.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de Pesos Ciento cuarenta mil (\$ 140.000); y el señor Sebastián Ariel Torres, un mil (1.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000).
\$ 60 479940 Jun. 29

BRIQUE SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

Por disposición del Juez en Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N9 1 a cargo del Registro Público en autos BRIQUE SOCIEDAD ANÓNIMA s/Constitución de Sociedad; (Expte N° 1021/2022) ordéñese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

En la ciudad de San Carlos Centro, a los tres días del mes de mayo del año 2022, los señores Fabio Omar Nessier, DNI N° 21.929.921, CUIT N° 20-21929921-5, argentino, fecha de nacimiento 26/12/1970, casado, de ocupación empresario, domiciliado en calle Sarmiento Norte 0247 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, Hernán Rodolfo Burrotti, DNI N° 21.768.922, CUIT N° 20-217689229, argentino, fecha de nacimiento 13/02/1971, divorciado, de ocupación empresario, domiciliado en calle E. Wuthrich 576 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, Lucia Nessier, DNI N° 39.051.962, CUIT N° 27-39051962-7, argentina, fecha de nacimiento 14/12/1995, soltera, de ocupación abogada, domiciliada en calle Sarmiento Norte 0247 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, Matías Pedro Nessier, DNI N° 43.378.206, CUIT N° 20-43378206-3, argentino, fecha de nacimiento 18/05/2001, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en calle Sarmiento Norte 0247 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, Ignacio Carlos Grill, DNI N° 37.773.578, CUIT N° 20-37773578-2, argentino, fecha de nacimiento 22/06/1994, soltero, de ocupación contador, domiciliado en calle San Martín 267 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, Nicolás Hernán Grill, DNI N° 40.702.790, CUIT N° 20-40702790-7, argentino, fecha de nacimiento 22/12/1997, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en calle San Martín 267 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, Patricio Hernán Burrotti, DNI N° 41.637.258, CUIT N° 20-41637258-7, argentino, fecha de nacimiento 14/12/1999, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Anselmo Gaminara 685 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe y Agustina mes Burrotti, DNI N° 43.128.403, CUIT N° 27-43128403-6, argentina, fecha de nacimiento 06/02/2001, soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en calle Anselmo Gaminara 685 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación Brique Sociedad Anónima.

Se fija como sede social en calle Sarmiento Norte 0247, de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, el desarrollo de las siguientes actividades: Comercial: realizar todas las operaciones referidas al comercio, en todas y cualesquiera de sus etapas, por cuenta propia y/o ajena, o asociada a terceros, específicamente actos y negocios de compraventa de materiales de construcción y artículos del hogar, maquinarias, vehículos, implementos e inmuebles que sean necesarios para lograr el cumplimiento del objeto indicado, ya sea en ejercicio de mandatos o como comisionista en operaciones de compra y venta de los bienes antes mencionados. Agropecuarios: Se podrá dedicar a la explotación agrícola, ganadera y forestal en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: 1) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, para la cría de toda especie de animales de pedrigree, explotación de tambos, labores de granjas, avicultura y apicultura; 2) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, frutícolas y floricultura; 3) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros; 4) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos,

transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originales en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura y forestación y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales de los mismos. Transporte: Se podrá dedicar al transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Importación y exportación: de cualquier tipo de bienes descriptos en los puntos que anteceden, o relacionados directa o indirectamente con las actividades comerciales, y/o industriales, precisadas precedentemente; actividades relacionadas directa o indirectamente, o anexas, a las precisadas en el objeto principal señalado en los puntos que anteceden. Licitaciones: Mediante representante, por sí o en representación, podrá intervenir en licitaciones públicas de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros. Podrá también intervenir en concursos de precios, sean estos públicos o privados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos; contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social es de Pesos Un millón (\$ 1.000.000) representado en 100 acciones de Pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una.-

La administración y representación estará a cargo del accionista Fabio Omar Nessier, DNI N° 21.929.921, designado como Presidente y Director Titular, como Director suplente Hernán Rodolfo Burrotti, DNI N° 21.768.922. Quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS:

El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año.
\$ 230 479971 Jun. 29

BERTORELLO Y ZULIANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BERTORELLO Y ZULIANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Modificación de contrato: Expte. N° 636 Año 2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: En la ciudad de Coronda, Dpto. de San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintidós entre: Ariel Eduardo Zuliani, DNI N° 11.226.374, CUIT N° 20-11226374-9, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, apellido materno Alvarez, con domicilio en calle Dorrego 303 de la ciudad de Gálvez, casado con Ana María Murillo, profesión asesor contable; Eduardo Daniel Bertorello, DNI N° 12.545.149, CUIT N° 20-12545149-8, nacido el siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, apellido materno Brillada, con domicilio en calle Alberdi 1580 de la ciudad de Coronda, casado con Adriana María López, profesión comerciante; Marcelo Claudio Bertorello, DNI N° 14.949.213, CUIT N° 20-14949213-6, nacido el veinte de junio de mil novecientos sesenta y dos, apellido materno Brillada domiciliado en calle 9 de julio 1544 de la ciudad de Rosario, casado con Mariana Marcela Chiavón, profesión comerciante y Leonor Margarita Brillada, DNI N° 3.201.798, CUIL N° 23-03201198-1, nacida el veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro, apellido materno Blesio, con domicilio en calle 9 de julio 1626 de la ciudad de Coronda, viuda, jubilada, en calidad de únicos socios, resuelven de común acuerdo celebrar la presente Cesión de cuotas sociales Bertorello Y Zuliani Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre s/n (Ruta Nacional N° 11), CUIT N° 30-57119508-5, reconducida bajo el N° 1244, Folio 218, Libro 19 de SRL del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, con fecha 19 de Octubre de 2021, Legajo 2252, de acuerdo a lo siguiente:

Primero: Bertorello Y Zuliani Sociedad de Responsabilidad Limitada posee un capital social de \$ 155.000,00 (pesos ciento cincuenta y cinco mil) dividido en 3.100 (tres mil cien) cuotas de \$ 50 (pesos cincuenta) cada una. Ariel Eduardo Zuliani es titular de 1.550 (mil quinientas cincuenta) cuotas de capital de \$ 50 (cincuenta) cada una, o sea la suma de \$ 77.500,00 (setena y siete mil quinientos); Eduardo Daniel Bertorello es titular de 387 (trescientas ochenta y siete) cuotas de capital de \$ 50 (cincuenta) cada una, o sea la suma de \$ 19.350,00 (diecinueve mil trescientos cincuenta); Marcelo Claudio Bertorello es titular de 387 (trescientas ochenta y siete) cuotas de capital de \$ 50 (cincuenta) cada una, o sea la suma de \$ 19.350,00 (diecinueve mil trescientos cincuenta) y Leonor Margarita Brillada es titular de 776 (setecientos setenta y seis) cuotas de capital de \$ 50 (cincuenta) cada una, o sea la suma de \$ 38.800,00 (treinta y ocho mil ochocientos).

Segundo: Leonor Margarita Brillada vende, cede y transfiere de 776 (setecientos setenta y seis) cuotas de capital de \$ 50 (cincuenta) cada una e favor de Eduardo Daniel Bertorello 388 (trescientas ochenta y ocho) cuotas de capital de \$ 50 (cincuenta) cada una y en favor de Marcelo Claudio Bertorello 388 (trescientas ochenta y ocho) cuotas de capital de \$ 50 (cincuenta) cada una. Tercero: El precio se conviene en la suma de

\$ 150.000,00 (ciento cincuenta mil pesos) por la totalidad de las cuotas cedidas por el cedente, quien recibe de manos de los cesionarios en la proporción que a cada uno le corresponde de acuerdo a las cuotas de capital recibidas, en dinero en efectivo y a su satisfacción, el pago del precio convenido; sirviendo el presente de recibo y carta de pago en forma.

Cuarto: El cedente se compromete en el futuro a suscribir toda la documentación que fuera necesaria a fin de perfeccionar e inscribir en el Registro Público el presente contrato de cesión.

En virtud de lo expuesto se modifica la cláusula Tercera quedando redactado de la siguiente manera: Tercero: Capital Social: El capital social asciende a la suma de \$ 155.000,00 (pesos ciento cincuenta y cinco mil) dividido en 3.100 (tres mil cien) cuotas de \$ 50 (pesos cincuenta) cada una el cual se encuentra integrado de la siguiente manera: Ariel Eduardo Zuliani 1.550 (mil quinientas cincuenta) cuotas de capital de \$ 50 (cincuenta) cada una, o sea la suma de \$ 77.500,00 (setena y siete mil quinientos); Eduardo Daniel Bertorello 775 (setecientos setenta y cinco) cuotas de capital de \$ 50 (cincuenta) cada una, o sea la suma de \$ 38.750,00 (treinta y ocho mil setecientos cincuenta); Marcelo Claudio Bertorello 775 (setecientos setenta y cinco) cuotas de capital de \$ 50 (cincuenta) cada una, o sea la suma de \$ 38.350,00 (treinta y ocho mil setecientos).

Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 170 480022 Jun. 29

CONTE HNOS. Y CIA. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos CONTE HNOS. Y CIA. S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 307/2022, se dispuso por Resolución de fecha 16/06/2022 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 74 del 6 de abril de 2022 y Acta de Directorio N° 304 del 6 de abril de 2022, por las cuales el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ana Morena Conte, L.E. N° 7.822.753, CUIT N° 27-31085578-8 domiciliada en calle Rivadavia 2571 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 02/01/1985, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en Iras. Nupcias con Juan Pedro Ramas; Vicepresidente: Elizabeth Graciela Cristina Semperena, D.N.I. N° 12.907.162, CUIT N° 20-12907162-7, domiciliada en calle Dante Alighieri 885 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 30/04/1957, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en 1ª Nupcias con Héctor Benito Conte.

\$ 66,66 480053 Jun. 29

CINCO ACTIVO S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que en Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, el 11-02-2022 entre los Sres. Gastón Darío Gamero, DNI N° 16.272.038, CUIT N° 20-16272038-5, argentino, domiciliado en calle Montes de Oca 570 de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, nacido el 24-05-1963, casado, empresario; Cecilia Carina Bearzotti, DNI N° 17.882.488, CUIT N° 27-17882488-6, argentina, domiciliada en calle Montes de Oca 570 de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, nacida el 27-10-1966, casada, empresaria; Valentín Pedro Garnero, DNI N° 33.859.689, CUIT N° 20-33859689-9, argentino, domiciliado en calle Montes de Oca 570 de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, nacido el 07-07-1989, soltero, Contador Público Nacional; María Garnero, DNI N° 35.833.209, CUIT N° 27-35833209-4, argentina, domiciliada en calle Montes de Oca 570 de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, nacida el 27-12-1990, soltera, Abogada y Gastón Pedro Garnero, DNI N° 39.858.608, CUIT N° 20-39858608-6, argentino, domiciliado en calle Montes de Oca 570 de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, nacido el 05-10-1996, soltero, Licenciado en Publicidad, convienen en la constitución de Cinco Activo S.A., con domicilio legal en calle Nicolás Levalle 753 de Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero, teniendo una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al por mayor y al por menor de prendas de vestir; el desarrollo por sí, por terceros, o asociada a terceros, la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, operaciones afines y complementarias de la distribución de ropa. Crear franquicias y/o adquirir franquicias. La titularidad, explotación o cesión de diseños y de la propiedad industrial e intelectual en todas sus modalidades y clases. Reali-

zar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de tambos, de cultivos, compra, venta y acopio de cereales o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. El capital social es de \$ 900.000 representado por acciones de \$ 100 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. El capital se suscribe e integra en su totalidad de la siguiente manera. Darío Gamero suscribe 4.590 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto y de \$ 100 valor nominal cada una; Cecilia Carina Bearzotti suscribe 1.710 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto y de \$ 100 valor nominal cada una; Valentín Pedro Gamero suscribe 900 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto y de \$ 100 valor nominal cada una; María Gamero suscribe 900 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto y de \$ 100 valor nominal cada una y Gastón Pedro Gamero suscribe 900 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto y de \$ 100 valor nominal cada una. En este acto los socios integran cada uno de ellos el 25% de suscripción en dinero en efectivo, obligándose a integrar el remanente en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la inscripción registral de la sociedad. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas y cada acción ordinaria confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Se designa para integrar el Directorio: Director titular a Gastón Darío Gamero, DNI N° 16.272.038, y como Directora Suplente a Cecilia Carina Bearzotti, DNI N° 17.882.488, quienes presentes en este acto aceptan los cargos y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. La sociedad prescinde de Sindicatura conforme el art. 284 de la Ley 19.550 y la fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contrato individual de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 de la Ley 19.550. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea. Por último se fija la sede social de la referida sociedad en calle Nicolás Levalle 753 de Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 21 de junio de 2022.

\$ 150 479951 Jun. 29

CORRUGADOS SL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: CORRUGADOS SL S.A., s/Inscripción Directorio, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 3/06/2022, se resolvió la integración del nuevo Directorio de la sociedad, de la siguiente manera:

Presidente: Evelin Maria Milagros Mazza: DNI N° 24.748.861, CUIT N° 27-24748861-3, nacida el 5/10/1975, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Gral. López 1940 de San Lorenzo (SF).

Vicepresidente: Liliana Mabel Amaya: DNI N° 12.115.113, CUIT N° 27-12115113-3, nacida el 9/02/1958, argentina, casada con Eduardo Aníbal Giraudo, comerciante, domiciliada en Av. Gürel 975 de San Lorenzo (SF).

Director Titular: Rodolfo Carlos Mazza: DNI N° 4.706.828, CUIT N° 20-04706828-3, nacido el 26/04/1948, argentino, casado con María Angélica Alvez, comerciante, domiciliado en Gral. López 1940 de San Lorenzo (SF).

Director Titular: Eduardo Aníbal Giraudo: DNI N° 12.115.114, CUIT N° 20-12115114-7, nacido el 2/02/1956, argentino, casado con Liliana Mabel Amaya, comerciante, domiciliado en Av. Gürel 975 de San Lorenzo (SF).

Director Suplente: Ignacio Aldo Giraudo: DNI N° 34.527.772, CUIT N° 20-34527772-3, nacido el 26/06/1989, argentino, casado con María Virginia Lescano, empleado, domiciliado en Av. Gürel 975 de San Lorenzo (SF).

Los integrantes del Directorio constituyen domicilio especial en los declarados en sus datos personales y permanecerán en sus funciones hasta el 30/04/2025.

\$ 60 480120 Jun. 29

COINPAGOS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios fundadores: Gabriel Iván Costa, Argentino, nacido el 26/01/1987, con domicilio en Gálvez 1329 de la ciudad de Rosario, DNI N° 32.734.381, CUIT N° 20-32734381-6, de estado civil soltero, de profesión Comerciante y Natalí Roxana Giussani, Argentina, nacida el 01/07/1986, con domicilio en Roque Sáenz Peña 193, de la ciudad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, DNI N° 32.185.842, CUIT N° 27-32185842-8, de estado civil soltera, de profesión Médica: se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las cláusulas del presente contrato, y a las disposiciones de la ley 19.550, y modificatorias, que regulará los casos no previstos expresamente.

2) Fecha de constitución: 14 de junio de 2022.

3) Denominación Social: Coinpagos S.R.L.

4) Capital Social: \$ 1.200.000, representado por 12.000 cuotas de \$ 100 cada una.

5) Plazo de duración: 50 años.

6) Domicilio de la sociedad: Gálvez 1329 - Rosario.

7) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar y ejecutar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o como intermediaria, sea en el territorio de la República o en el exterior: A) servicios y desarrollo de software: Prestar servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo e implantación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas para computación; soporte y mantenimiento técnico, periódico de computadoras, sus accesorios y programas de software, servicios de análisis, diseño y desarrollo de software para particulares y/o empresas, desarrollo y diseño web, hosting, la gestión de cobranzas y pagos en nombre propio, por cuenta y orden de terceros; procesamiento e intercambio electrónico de datos; se excluyen cobranzas judiciales.

B) Compra, venta, permuta, importación, exportación, alquiler, franquicia, representación, envasado, fraccionamiento, distribución y/o consignación de artículos electrónicos, eléctricos, equipos informáticos, artículos para el hogar, sus partes, repuestos y accesorios tanto en el país como en el extranjero.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

8) Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no. Fiscalización a cargo de todos los socios.

9) Representante legal: Gabriel Iván Costa, DNI N° 32.734.381.

10) Fecha de cierre: 31 de octubre de cada año.

\$ 150 479930 Jun. 29

COMPACT PAPER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Compact Paper S.A. Expte. N° 2240/2022.

En la ciudad de Rosario a los veintiséis (26) días de mes de mayo de 2.022 y siendo las 9.00 horas, se reúnen en Asamblea General, los señores accionistas y miembros del directorio de Compact Paper S.A., en la sede social del ente sita en calle Córdoba 797, piso 5, oficina 1, para designación de un director titular y un director suplente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del estatuto de Compact Paper S.A. En consecuencia se aprueba por unanimidad de los presentes los cargos de Directora Titular, Analía del Carmen Rosario, DNI N° 13.383.541, nacida el 19 de Junio de 1959, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Buenos Aires 626 1° B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. y Director Suplente, Fabián Alberto Monzón, DNI N° 17.094.365, nacido el 18 de febrero de 1965, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Desmochado 947 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe. Dándose cumplimiento a lo establecido en los estatutos de la sociedad y aceptando formalmente ambos directores, Titular y Suplente nombrados, los nuevos cargos dentro de la sociedad.

\$ 50 480090 Jun. 29

COMPACT PAPER S.A.

ESTATUTO

1) Fecha instrumento constitutivo: 09/05/5022.

2) Integrantes de la sociedad: Analía del Carmen Rosatto, de nacionalidad argentina, DNI N° 13.383.541, CUIT N° 27-13383541-0, nacida el 19 de junio de 1.959, sexo femenino, soltera, con domicilio en calle Buenos Aires 626, Piso 1, Dto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; y Fabián Alberto Monzón, de nacionalidad argentina, DNI N° 17.094.365; CUIT N° 20-17094365-2, nacido el 18 de febrero de 1.965, sexo masculino, soltero, con domicilio en calle

Desmochado 947 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

3) Denominación de la sociedad: Compact Paper S.A.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Córdoba 797, Piso 5°, Oficina 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Duración: 40 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Elaboración de fardos de recortes de papel para la industria gráfica y del papel, provisión de servicios de gestión integral de materiales reciclables en industrias que incluyen acopio, retiro y acondicionamiento de cartón y papel, plásticos y madera para su posterior venta a centros recicladores o de tratamiento y disposición final habilitados, compraventa de cartón, comercialización de subproductos recuperables provenientes de la industria tales como cajones, cajas, pallets, etc.; B) El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y administración de todo tipo de bienes, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes vinculadas a la actividad del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital social: El capital social es de \$ 500.000 (Quinientos mil) pesos, representado por 50.000 (Cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (diez) pesos, valor nominal cada una, siendo suscriptas inicialmente 25.500 acciones por la accionista Rosario Analía del Carmen y 24.500 acciones por el accionista Monzón Fabián Alberto.

8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de Votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 180 480089 Jun. 29

CORPORACIÓN SALCOR S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber de la constitución social de Corporación Salcor S.A.S. de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socio: Nicolás Claudio Ercegovic, DNI N° 16.306.471, nacido el 30 de junio de 1962, divorciado, argentino, CUIT N° 20-16306471-6, con domicilio en calle Julio Marc 2035, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 13 de abril de 2022

3) Denominación: Corporación Salcor S.A.S.

4) Domicilio: Italia 4475 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la prestación del servicio de transporte de cargas nacionales e internacionales, almacenamiento y distribución de mercadería, como así también la venta de subproductos y derivados de cereales y oleaginosas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Cuarenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), divididos en seiscientos mil (600.000) acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: Nicolás Claudio Ercegovic suscribe seiscientos mil (600.000) acciones de un peso (\$ 1), o sea pesos seiscientos mil (\$ 600.000).

8) Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de 1 a 2 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Quedan designados como integrantes del Organismo de Administración: Administrador Titular el Sr. Nicolás Claudio Ercegovic, DNI N° 16.306.471, y Administrador Suplente el Sr. Juan Francisco Salerno, DNI N° 35.294.203.

9) La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550. Se prescinde de sindicatura.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de octubre de cada año.

\$ 80 480003 Jun. 29

DYFA S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 16 del mes de mayo del 2022, los Sres. Amalia Elisa Fortte de nacionalidad argentina, DNI N° 11.752.597, CUIT N° 27-11752597-5, nacida el 06 de agosto de 1955, estado divorciada de sus primeras nupcias con el Sr. Aldo José Cazenueve según Sentencia N° 270 de fecha 29/06/2009 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, con domicilio en calle Pje. Melian n 4537 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión jubilada; Lyda Esthela Mattia de nacionalidad argentina, DNI N° 4.657.390, CUIT N° 27-04657390-6, nacida el 14 de agosto de 1943, estado civil viuda, con domicilio Sánchez de Bustamante n° 1732 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: Dyfa S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Domicilio de la sede social: El domicilio de la sede social está ubicado en la calle Ovidio Lagos N° 141 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización: Compraventa, depósito, fabricación, distribución, consignación, comercialización al por mayor y menor, de productos, artículos, accesorios y/o repuestos para todo tipo de vehículos; b) Transporte: Transporte por carretera y combinado en toda su extensión y con cualquier modalidad, transporte de cargas generales, cereales, mercancías peligrosas, sustancias alimenticias en general, muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Prestación de servicios auxiliares y complementarios al transporte en general, comprendiendo lo referido a agencias de transporte, comisionistas, transitarios, almacenajes, consignaciones, gestiones relacionadas con Aduana, importación y exportación, fletamentos, talleres de reparación de vehículos, estaciones de servicio, compraventa de mercaderías, maquinaria, vehículos y contenedores, compraventa de accesorios, repuestos y neumáticos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras a excepción de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

Capital Social: El capital social es de pesos Setenta y Ocho Mil (\$ 78.000.), representados por Siete Mil Ochocientas Acciones (7.800) de Diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada acción. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

Amalia Elisa Fortte suscribe la cantidad de Tres Mil Novecientas (3.900) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 10 valor nominal cada una por un total de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$ 39.000), que equivale al Cincuenta por ciento (50%) de la participación accionaria. Lyda Esthela Mattia suscribe la cantidad de Tres Mil Novecientas (3.900) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$10 valor nominal cada una, por un total de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$ 39.000), que equivale al Cincuenta por ciento (50%) de la participación accionaria.

Composición del órgano de administración: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados administradores. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. Los administradores de la Sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es Iván Alejandro Siriani de nacionalidad argentino, DNI N° 24.479.175, CUIT N° 20-24479175-2, nacido el 12 de abril de 1975, estado civil casado en

primeras nupcias con la Sra. María Belén Gerkelis, DNI N° 28.088.200, con domicilio en calle Mr. Ross 1050 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión técnico. El administrador suplente que actuará ante la ausencia y en reemplazo del administrador titular, designado por tiempo indeterminado es Franco José Yuale de nacionalidad argentino, DNI N° 39.754.170, CUIT N° 20-39754170-4, nacido el 21 de junio de 1996, estado civil soltero, con domicilio en calle Entre Ríos N° 5502 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 180 480036 Jun. 29

EMPRENDIMIENTOS MÉDICOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 23 de noviembre de 2021 y Acta de Reunión de Directorio de la misma fecha, se ha procedido a la designación del Directorio y distribución de cargos, siendo los mismos: Presidente: Dr. Marcelo Pablo Manassi D.N.I. N° 14.206.404; Vicepresidente: Dr. Rodrigo Jorge Elías Simón Sánchez Almeyra D.N.I. N° 11.673.143; Directores suplentes: Dr. Raúl Enrique Rivero, D.N.I. N° 6.062.169 y Dr. Héctor Juan Biancardi, D.N.I. N° 6.050.915, habiendo sido electos en sus cargos por dos Ejercicios.

\$ 50 479935 Jun. 29

EVENTOS DIFERENTES RECREAR S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según consta en Acta de Reunión de Socios N° 9, de Eventos Diferentes Recrear S.R.L., sociedad con sede social en calle Dorrego 5857 B de la ciudad de Rosario, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario al 1° 163 F° 15579 N° 984, celebrada a los 10 días del mes de Marzo del 2022 en dicha sede social, transcripta al Libro de Actas, Folios 16 y 17, se reunió la totalidad de los socios quienes representan el 100% del capital, y resolvieron: ...2) Renuncia del socio gerente: La socia Marianela Soledad Vetromile, D.N.I. N° 25.729.310, C.U.I.T. N° 27-32089811-6, argentina, Domiciliada en calle Grandoli N° 5039 edif 7 P.B. D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 4 de Febrero de 1986, de estado civil soltera, de profesión Profesora de Educación Física, renuncia a su cargo como Socia Gerente. Siendo su renuncia aceptada por unanimidad. ...3) Designación del nuevo Socio Gerente: que, conforme a la cláusula Novena del Contrato social, se resuelve por unanimidad designar como Gerente a la siguiente persona: Paulo Daniel Vetromile, argentino, domiciliado en la calle Dorrego N° 5857 B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 4 de Febrero de 1977, de estado civil casado, de Profesión Profesor de Educación Física, D.N.I. N° 25.729.310, C.U.I.T. N° 20-25729310-7, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena del Contrato Social. El Sr. Paulo Daniel Vetromile, acepta expresamente el cargo para el cual fue designado. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11 hs. del día de la fecha se levanta la sesión, labrándose la presente acta, la que después de ser leída resulta ratificada plenamente por la totalidad de los presentes y firmada por los socios designados en el punto 1. Fdo.: Paulo Daniel Vetromile y Marianela Soledad Vetromile.

\$ 60 480018 Jun. 29

EVENTOS DIFERENTES RECREAR S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según consta en Acta de Reunión de Socios N° 10, de Eventos Diferentes Recrear S.R.L. sociedad con sede social en calle Dorrego 5857 B de la ciudad de Rosario, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario al T° 163 F° 15579 N° 984, celebrada a los 10 días del mes de Marzo del 2022 en dicha sede social, transcripta al Libro de Actas. Folios 16 y 17, se reunir la totalidad de los socios quienes representan el 100% del capital, y resolvieron: ...2) Renuncia del socio gerente: La socia Marianela Soledad Vetromile. D.N.I. N° 25.729.310. C.U.I.T. N° 27-32089811-6, argentina. Domiciliada en calle Grandoli N° 5039 edif 7 P.B. D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 4 de Febrero de 1986, de estado civil soltera, de profesión Profesora de Educación Física, renuncia a su cargo como Socia Gerente. Siendo Su renuncia aceptada por unanimidad ...3) Designación del nuevo Socio Gerente: que, conforme a la cláusula Novena del Contrato social, se resuelve por unanimidad designar como Gerente a la siguiente persona: Paulo Daniel Ve-

tromile, argentino, domiciliado en la calle Dorrego N° 5857 B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 4 de Febrero de 1977, de estado civil casado, de Profesión Profesor de Educación Física, D.N.I. N° 25.729.310, C.U.I.T. N° 20-25 7293 10-7, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena del Contrato Social. El Sr. Paulo Daniel Vetromile, acepta expresamente el cargo para el cual fue designado. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:00 hs. del día de la fecha se levanta la sesión, labrándose la presente acta, la que después de ser leída resulta ratificada plenamente por la totalidad de los presentes y firmada por los socios designados en el punto 1. Fdo.: Paulo Daniel Vetromile y Marianela Soledad Vetromile.

\$ 100 480072 Jun. 29

ESTABLECIMIENTO LA DIVINA PROVIDENCIA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela en los autos caratulados ESTABLECIMIENTO LA DIVINA PROVIDENCIA S.A. s/Renuncia y designación de autoridades; Expte. N° 294/2022, se publica lo siguiente.

La Sra. Marta Magdalena Vietto, DNI N° 11.421.328, CUIT N° 27-11435328-6, renunció al cargo de vicepresidenta del directorio de la sociedad.

La asamblea de accionistas de fecha 30 de abril de 2021, eligió como vicepresidenta del directorio a la Sra. María Guadalupe Henares, DNI N° 14.525.744, CUIT N°: 27-14525744-7.

En consecuencia el directorio de la sociedad quedó conformado en la siguiente forma: Presidente: Raúl Agustín Vietto, DNI N° 10.413.900, CUIT N°: 20-10413900-1; Vicepresidente: María Guadalupe Henares, DNI N° 14.525.744, CUIT N°: 27-14525744-7; Director suplente: Agustín Pablo Vietto, DNI N° 35.101.390, CUIT N°: 20-35101390-8, todos con domicilio en 9 de Julio 1231, de la localidad de Pilar (Santa Fe) y por el término de dos ejercicios.

Rafaela, 14/05/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 480134 Jun. 29

ESTABLECIMIENTO EL TIMBÓ S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado la siguiente publicación:

Según lo resuelto por la asamblea de accionistas de fecha 06 de julio de 2020, se aceptó la renuncia como administradora suplente de la Sra. Silvia María Magnin, DNI N° 16.860.366, CUIT N° 27-16860366-0, domiciliada en calle Juan Garay 105, de la localidad de San Jerónimo Norte (Santa Fe).

Autos: ESTABLECIMIENTO EL TIMBÓ S.A.S. s/renuncia de administrador suplente; (Expte. N° 1095, año 2022).

Santa Fe, 08 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 480132 Jun. 29

FIBER-K INDUSTRIAL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Mediante resolución de fecha 22 de Junio de 2022 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María C. Rosso, Secretaria de la Dra. María J. Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación:

Instrumento: Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 30 de Marzo de 2011.

Aumento de capital dentro del quintuple: se resuelve por unanimidad un aumento del capital social en la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). Es decir, de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) de capital inicial llevarlo a \$ 190.000 (pesos ciento noventa mil) representado por 1900 (mil novecientas) acciones nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, con derecho a 5 (cinco) votos por acción.

\$ 42 480055 Jun. 29

FERCAM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 2022 se procede a la designación del directorio y que por Acta de Directorio del 23 de abril de 2022 se distribuyen

los cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares:

Presidente: Hugo Alberto Fernández, argentino, D.N.I. N° 13.167.957, CUIT N° 20-13167957-3, nacido el 19 de abril de 1959, casado en primeras nupcias con Silvia Alejandra Turin, domiciliado en calle Vietti N° 581, de la ciudad de Granadero Baigorria, de profesión Industrial.

Vicepresidente: Gustavo Adolfo Fernández, argentino, D.N.I. N° 12.526.974, CUIT N° 20-12526947-9, nacido el 10 de febrero de 1957, casado en primeras nupcias con Nélida Patricia Quintanilla, domiciliado en calle Vieytes N° 1074, de la ciudad de Granadero Baigorria, de profesión Industrial.

Directores Suplentes:

Silvia Alejandra Turin, argentina, D.N.I. N° 14.494.586, CUIL N° 27-14494586-2, nacida el 11 de agosto de 1961, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Fernández, domiciliada en calle Vietti N° 581, de la ciudad de Granadero Baigorria, de profesión Ama de casa.

Patricia Nélida Quintanilla, argentina, D.N.I. N° 14.206.617, CUIL N° 27-14206617-9, nacida el 27 de septiembre de 1960, casada en primeras nupcias con Gustavo Adolfo Fernández, domiciliada en calle Vieytes N° 1074, de la ciudad de Rosario, de profesión Ama de casa.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2023, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Villa del Parque N° 3450, de la ciudad de Rosario.

\$ 60 480126 Jun. 29

FABRINOR S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Modificación de integrantes del directorio: Se renueva el Directorio quedando compuesto de la siguiente forma; Presidente: Marisol Betiana Asaro, Argentina, nacida el 07/11/1977, de profesión empresaria, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Fabricio Pablo Pavichich, con domicilio en calle San Martín N° 292 de la localidad de Villa Eloisa con D.N.I. N° 26.255.925, C.U.I.T. N°: 23-26255925-4; Vicepresidente: Alejandra Pilar Campa, argentina, nacida el 12/09/1979, de profesión empresaria, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Emiliano Miguel Palmero, con domicilio en calle N. Crucianelli N° 1.058 de la localidad de Armstrong con D.N.I. N° 27.292.828, C.U.I.T. N°: 27-27292828-8 y Director Suplente: Víctor Domingo Campa, argentino, nacido el 31/01/1954, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Mirta Beatriz Bernardi, con domicilio en calle San Juan N° 744 de la localidad de Armstrong con D.N.I. N° 10.870.469, C.U.I.T.: N° 20-10870469-2.

2) Designación de domicilio especial: Se Designa como domicilio especial del Art. N° 256, L.S. la calle Juan Bautista Alberdi N° 2.397 de Armstrong, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 479966 Jun. 29

DON JOSE LUIS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N04 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza-Juez - Dra. Mirian Graciela David - Secretaria, hace saber que en los autos: DON JOSE LUIS S.R.L. s/Contrato y Designación de autoridades -(Expte. N° 179-2M22)- (CUIJ N° 21-05291956-5), se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Mabel, Huber, DNI 11.625.164, CUIT N° 27-11625164-2, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de marzo de 1955, estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en calle Belgrano 1561, de la localidad de Margarita, Santa Fe, José María Eceiza, DNI 31.622.991, CUIT N° 20-31622991-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 9 de marzo de 1986, estado civil casado, en primer nupcias con Nadia Del Río, de profesión Transportista, con domicilio en calle Belgrano 1475 de la localidad de Margarita, Santa Fe, Maira Eliana Eceiza DNI 27.567.444, CUIT N° 27-27567444-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 30 de mayo 1980, estado civil casada, en primeras nupcias con Gilberto Darío Mazzuchini, de profesión Empleada de Comercio, con domicilio en calle Dr. Ricardo Gutiérrez 2046 de la localidad de Margarita, Santa Fe, y Ovidio Javier Eceiza DNI 25.852.782, CUIT N° 20-25852782-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de agosto de 1977, estado civil casado, en primeras nupcias con Melina Viviana Perone, de profesión Abogado con domicilio en calle 13 esquina 26 de la localidad de La Clotilde Chaco.-

Fecha del Instrumento: 06 de junio de 2022.

Denominación: "Don José Luis" S.R.L..

Domicilio: Belgrano 1561 de la ciudad de Margarita, provincia de Santa Fe. Duración: veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción.

Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto: 1- Actividades Agropecuarias, Ganaderas, Ovinos, Bovinos, Avícolas, Porcinas, Equinas, Avícolas; 2-

Servicios de transportes propios y/o Terceros, cosecha agrícola mecánica propia y/o terceros 3- Venta de comestibles, bebidas, perfumerías herboristería y demás artículos de venta de supermercados. 4- Industriales, fabricación de aceite y/o expeler de soja, algodón, girasol.

Capital: Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) divididos en cien cuotas sociales de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: la Socia Mabel Huber DNI 11.625.164, suscribe 40 cuotas sociales representativas de pesos Cuarenta mil, (\$40.000) el Socio José María Eceiza, suscribe 20 cuotas sociales representativas de pesos veinte mil, (\$20.000) la socia Maira Eliana Eceiza, suscribe 20 cuotas sociales representativas de pesos veinte mil, (\$20.000) y el socio Ovidio Javier Eceiza, suscribe 20 cuotas de sociales representativas de pesos veinte mil, (\$20.000). La suscripción del capital íntegramente en éste acto y se integra en efectivo.

Administración y fiscalización: La Administración estará a cargo de los Sres. Mabel Huber y/o José María Eceiza y/o Maira Eliana Eceiza y/o Ovidio Javier Eceiza en carácter de Socios Gerentes y será ejercida en forma individual e indistinta por cualesquiera de los socios gerentes designados.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 30 de Junio de cada año. Reconquista - Santa Fe - 16 de junio de 2.022. Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

\$ 220 480109 Jun. 29

DESARMADERO RAFAELA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ordena la publicación por un día del siguiente edicto, expediente N° 276/2022 s/Reconducción de sociedad y modificación del contrato social.

Con fecha 26 de abril de 2022 los socios de Desarmadero Rafaela S.R.L., de común acuerdo, resolvieron la reconducción de la sociedad por haber vencido su plazo de duración el 02 de marzo de 2022.

Por tal motivo se modificó la Cláusula Segunda del contrato social quedando redactada así: "Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en (50) cincuenta años a contar desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público.

A la vez se acordó por unanimidad modificar y ajustar las siguientes cláusulas, quedando redactadas de la siguiente manera:

"Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Héctor Luis Boero, quién actuará con carácter de socio gerente, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social, suscribiendo todos los actos con su firma particular a continuación de la denominación "Desarmadero Rafaela S.R.L.". Desempeñará su función durante el plazo de duración de la sociedad con las más amplias facultades que le fije la ley, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones extrañas al giro social ni en fianza a favor de terceros. Son facultades propias del gerente las que a título enunciativo y no taxativo se establecen a continuación: comprar, vender, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, cubrir cuentas corrientes girar en descubierto hasta el monto autorizado por las instituciones crediticias, constituir hipotecas sobre bienes inmuebles dentro de las disposiciones legales vigentes, celebrar prendas, pudiendo realizar todos aquellos actos previstos por el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo dispuesto por el art. 9 del Decreto-Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas.

Duodécima: En el caso de la cláusula anterior se producirá la liquidación de la sociedad en la medida que se reduzca a uno el número de socios. Si fueran dos o más los socios, se practicará un balance general de valores activos ajustados a valores de posible realización o costo en plaza. Para la valuación de los bienes de uso, se comparará su valor ajustado por índices de actualización con el sistema establecido precedentemente, tomándose el mayor. Si la sociedad continúa, el haber del o de los socios salientes le será abonado de la siguiente manera: Veinticinco por ciento dentro del plazo de tres meses de practicado el balance general y sus valuaciones ajustadas: por el resto o sea el setenta y cinco por ciento se dividirá en 3 cuotas iguales, debiendo hacerse cada una de ellas dentro de los tres meses de diferencia entre cada cuota, o sea a los seis, nueve y doce meses de practicado el balance general aludido. Los porcentajes y fechas de pago, puede cambiarse si media acuerdo entre las partes. En cada uno de los montos que resulten por aplicación del porcentaje establecido precedentemente, sobre el haber del socio saliente, se actualizará utilizando el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el INDEC, entre el mes de confección del balance ajustado y el mes de cancelación de la cuota correspondiente. El pago deberá efectuarse el último día hábil del mes respectivo actualizado y dicha actualización será provisoria con el último índice conocido; cuando se conozca el índice correcto del mes correspondiente, se cancelará la diferencia en un plazo no mayor a diez días de solicitado fehaciente-

mente.

Decimoquinta: Las divergencias que surjan con motivo de la interpretación del presente contrato deberán ser resueltas primeramente por los socios y si no lo pudieren hacer que convenida una etapa arbitral mediante la intervención de árbitros elegidos uno por cada socio.

Decimosexta: Todo cuanto no esté previsto en el presente contrato queda supeditado las disposiciones de la Ley 19.550, modificaciones suplementarias, Código Civil y Comercial de la Nación, en su caso.

Como consecuencia de lo precedente se votó por unanimidad la redacción de un texto ordenado del contrato social. Rafaela, 14 de Junio de 2022. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 253 479996 Jun. 29

DISTRIBUIDORA LITORAL SUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación Social: DISTRIBUIDORA LITORAL SUR S.R.L..

Motivo: Reconducción de S.R.L y Aumento de Capital.

Fecha del acto: 17 de mayo de 2022.

Datos Personales socios: María Paula Carpio, D.N.I. N° 32.113.545, argentina, comerciante, CUIT N° 27-32113545-0, domiciliada en calle Buenos Aires N° 2081, Villa Gobernador Gálvez, nacida el 03/01/1985, soltera, y Mirta Graciela Antonello, D.N.I. N° 13.692.527, argentina, comerciante, titular del CUIT n° 2713692527-5, domiciliada en calle Buenos Aires n° 2081, Villa Gobernador Gálvez, nacida el 03/12/1957, viuda en primeras nupcias de Adolfo Francisco Carpio ambas argentinas y hábiles para contratar deciden Reactivar la sociedad de responsabilidad limitada Distribuidora Litoral Sur cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio, en la sección Contratos, al Tomo 163, Folio 10925, N° 695, con fecha 11 de mayo de 2012, y cuyo vencimiento operó el 11 de mayo de 2022, redactando un nuevo contrato, declarando a la presente continuadora de la anterior, del mismo nombre, pero previo a ello adecúan el capital a la actividad que desarrollan, lo aumentan en la suma de \$ 120.000.-Dicho aumento lo realizan en efectivo, el 25% en este acto y el resto en un plazo de un año, suscribiendo 150 cuotas de \$ 800.- que corresponden a los socios, María Paula Carpio 75 cuotas, y Mirta Graciela Antonello 75 cuotas.- Como consecuencia de lo expuesto a partir de la fecha el capital social de Distribuidora Litoral Sur S.R.L. es de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) representado por 250 cuotas de pesos ochocientos (\$ 800.-) cada una, que corresponden a los socios en la siguiente forma: María Paula Carpio, 125 cuotas de \$ 800.- y Mirta Graciela Antonello, 125 cuotas de \$ 800.- cada una. Administración y Representación. Capital, Plazo, Objeto, Domicilio legal.- La dirección, gerencia y administración esta a cargo de socios gerentes. El uso de la firma social será en forma indistinta. Se designa socio gerente a María Paula Carpio. La sociedad tendrá por objeto Servicio de comercialización de alimentos y bebidas. Posicionamiento de marcas. Servicio de comisiones. Se reconduce por 10 años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. La sede social se fija en calle Moreno n° 2293, Villa Gobernador Gálvez. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 100 479977 Jun. 29

DEL VECCHIO HERMANOS S.A.

ESTATUTO

1) Fecha del acta constitutiva: 24 de Mayo de 2022.

2) Socios: Leandro Del Vecchio, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 33.055.825, CUIT N° 2033055825-4, nacido el 01 de Junio de 1987, soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Molina N° 1217 de la ciudad de Correa; Alfredo Del Vecchio, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.561.366, CUIT N°20-30561366-6, nacido el 23 de Junio de 1984, casado en primeras nupcias con Marisol Ruiz, D.N.I. N° 30.044.583, de profesión abogado, domiciliado en calle Paraná 1051 de la ciudad de Carcarañá; y Marco Del Vecchio, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.389.194, CUIT N° 20-29389194-0, nacido el 13 de Junio de 1982, soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle La Plata 1449 de la ciudad de Carcarañá;

2) Denominación: DEL VECCHIO HERMANOS S.A.

3) Domicilio: En la ciudad de Correa, Provincia de Santa Fe, con sede social en calle Molina No. 1217.

4) Plazo: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público..

5) Objeto: La realización de las siguientes actividades: Construcción: Mediante la realización de estudios, proyectos, cálculo, diseños, administración, inspección, dirección, supervisión y/o ejecución directa o a través de terceros de trabajos de cimentaciones especiales tales como perforaciones para la ejecución de pilotes, micropilotes, anclajes, muro colado, batches de fundación, jet grouting y todo aquellas fundaciones

profundas destinadas a obras civiles, de ingeniería y/o arquitectura. Proyección y construcción de edificios, reestructuración y mantenimiento de los mismos, obras viales, puentes, viaductos, túneles, vías férreas, redes de acueductos, redes hidroeléctricas, aeropuertos, oleoductos, parques, carreteras, represas, diques, alcantarillado, calle, autopistas, canales, puertos, instalaciones productoras de energía y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, bajo la modalidad de contratación "Llave en mano", "Por unidad de medida" y/o "Ajuste alzado". Industrial: Mediante la producción de máquinas y herramientas para perforaciones. Agropecuaria y ganadera: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, a través de establecimientos para invernadas, cría de ganado, tambos, cabañas. La siembra de todo tipo de cereales y oleaginosas. Comercial: Mediante compra, venta, permuta, cesión, explotación, fraccionamiento, transformación, industrialización y distribución de productos alimenticios, veterinarios y del hogar. Mandataria: Mediante la actuación como mandataria, corredor y/o comisionista de los productos mencionados en los artículos precedente, de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Patentes y marcas: Mediante la explotación de patentes de inversión y marcas nacionales y extranjeras, diseño y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él. Importación y exportación: Mediante la importación y/o exportación de los productos mencionados en los incisos precedentes, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para el proceso industrial, comercial y de servicios que se desarrolla. Participaciones: La Sociedad podrá adquirir y/o enajenar participaciones en otras sociedades y/o entidades con las mismas finalidades u otras finalidades en el país y en el extranjero, así como recibir y/o conceder créditos y toda otra clase de negocios financieros con recursos propios, sin requerir el concurso público ni realizar actividades comprendidas dentro de la ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria: Efectuar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción y/o administración general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos propios, sin realizar las actividades exclusivas de los Corredores Inmobiliarios comprendidas dentro de la Ley Provincial No. 13.154/10.

6) Capital: \$6.000.000.- (seis millones de pesos) representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$20.- (veinte pesos), valor nominal cada una.

7) Administración y representación: a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menos número que los titulares y por el mismo plazo. La Asamblea o los Directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento y ante impedimentos del Vicepresidente, asumirá su cargo el Director que resuelva al propio Directorio; en caso de Directorio unipersonal, el designado pasa a ser el Titular del Directorio a cargo de la Presidencia, siendo reemplazado ante cualquier impedimento por alguno de los suplentes designados, con debida constancia en acta de Directorio. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado en el inc. 2° del art. 299, el número mínimo de miembros del Directorio se elevará a tres (3), quedando la designación de suplentes como opcional, sin necesidad de reforma de estatuto. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. Los restantes directores titulares pudieran ser designados sin cargo de Presidente o Vicepresidente sólo podrán hacer uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, para la realización de trámites administrativos ante reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales.

8) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado en el inc. 2° del art. 299, la asamblea que así lo resolviese debe designar un Síndico Titular y uno Suplente, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, sin que sea necesaria reforma del Estatuto.

9) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

10) Directorio: compuesto por 2 Directores Titulares y 1 Director Suplente. Directores Titulares: Presidente: Leandro Del Vecchio y Vicepresidente: Marco Del Vecchio. Director Suplente: Alfredo Del Vecchio. Rosario, 21 de junio de 2022.

\$ 160 480116 Jun. 29

DAMIANI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades N° 19550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 15/12/2021 y por Acta de Directorio del 20/12/2021, se dispuso lo siguiente:

Designación de nuevo Directorio: Director titular y Presidente: Héctor Julio Vicente Damiani, argentino, D.N.I. N° 6.117.713, C.U.I.T. N° 20-06117713-3, nacido el 9 de julio de 1934, viudo, domiciliado en Rivadavia 1609 de Arequito, de profesión escribano. Director titular: Marcelo Damián Damiani, argentino, D.N.I. N° 16.630.272, C.U.I.T. N° 20-16630272-3, nacido el 27 de noviembre de 1964, divorciado, domiciliado en Rivadavia 1609 de Arequito, de profesión ingeniero civil. Directora suplente: Gisella Andrea Damiani, argentina, D.N.I. N° 18.519.997, C.U.I.T. N° 27-18519997-0, nacida el 11 de julio de 1967, soltera, domiciliada en Rivadavia 1609 de Arequito, de profesión arquitecta.

La duración de sus cargos es de dos ejercicios, es decir hasta el 31/12/2023, fijando domicilio especial en Rivadavia 1609 de Arequito.

\$ 50 480020 Jun. 29

DON MIGNON S.A.S.

ESTATUTO

1) Fecha del instrumento: 04/05/2022.

2) Integrantes de la sociedad: Tomas Jesús Braga, argentino, soltero, nacido el 07/11/1995, DNI 38.901.111, CUIT/CUIL 20-38901111-9, de profesión comerciante, domiciliado en Gallo 365 de Rosario; Gonzalo Angel Braga, argentino, soltero, nacido el 03/03/1997, DNI 39.950.000, CUIT/CUIL 20-39950000-2, de profesión comerciante, domiciliado en Gallo 365 de Rosario, y Damián Pablo Rosati, argentino, soltero, nacido el 14/07/1993, DNI 37.071.638, CUIT/CUIL 20-37071638-3, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Eva Perón 6667.

3) Denominación: DON MIGNON S.A.S.

4) Domicilio de la sociedad: ciudad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe

5) Sede Social: 27 de febrero 2005 de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la elaboración y venta por mayor y menor de productos de panadería, confitería, sándwiches, pizzas, tartas y viandas. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 299 de la ley de sociedad comerciales y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la Ley 19550. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto.

7) Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital Social: \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), representado por 120.000 (ciento veinte mil) acciones de \$ 1 (un peso) de valor nominal cada una ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto. El socio Tomas Jesús Braga suscribe 40000 (cuarenta mil) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$1.- (un peso) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscripto de \$ 40000.- (pesos cuarenta mil); el socio Gonzalo Angel Braga suscribe 40000 (cuarenta mil) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$1.- (un peso) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscripto de \$ 40000.- (pesos cuarenta mil); y el socio Damián Pablo Rosati suscribe 40000 (cuarenta mil) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$1.- (un peso) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscripto de \$ 40000.- (pesos cuarenta mil). La integración del capital será de la siguiente manera: un 25% (veinticinco por ciento) en el acto constitutivo y el 75% restante cuando el órgano de administración lo requiera, en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

9) Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designe sus reemplazantes. El primer órgano de administración está integrado por el Sr. Damián Pablo Rosati como Titular y el Sr. Gonzalo Angel Braga como Suplente.

10) Fiscalización: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura art. 284, Ley 19.550.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 110 479967 Jun. 29

DOSCIENTOS UNO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de

Abril de 2022, se ha resuelto renovar el Directorio de Doscientos Uno S.A., quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Arturo Spampinato, argentino, nacido el 23 de Julio de 1957, divorciado de Diana Elena Romeu por Resolución Nro.3559 del 20/11/2008 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, Contador Publico Nacional, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1939, Piso 5 "A" de Rosario, D.N.I. 13.169.114, CUIT 23-13169114-9; Vicepresidente: Patricio Ramón Rezza, argentino nacido el 16 de Setiembre de 1956, casado en primeras nupcias con Mirian Silvia Heguiabehere, Contador Publico Nacional, con domicilio en Catamarca 2349 de Rosario, D.N.I. 12.055.274, CUIT 20-12055274-1; Director Titular: Eduardo Rubén María Ah, argentino, nacido el 18 de Marzo de 1954, casado en primeras nupcias con Marta Ibarra, Contador Publico Nacional, con domicilio en Bulnes 2154, Piso 6 "A" de Capital Federal, D.N.I. 11.271.957, CUIT 20-11271957-2; Director Titular: Carlos Miguel Armas, argentino, nacido el 9 de Febrero de 1971, casado en primeras nupcias con Julia Concepción Filkenstein Bugalter, Ingeniero Electrónico, con domicilio en Barrio Privado Los Fresnos, Unidad Funcional Nro. 96, La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 21.885.667, CUIT 20-21885667-6; Director Suplente: Uriel Rezza, argentino, nacida el 18 de Enero de 1988, casado en primeras nupcias con Celeste Mariel Vega, Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Catamarca 2349 de la ciudad de Rosario, D.N.I. Nro. 33.301.147, CUIT 20-33301147-7. El domicilio real de los Directores es el domicilio especial constituido. Durarán en sus cargos tres años a partir del 22 de abril del 2022.

\$ 100 480071 Jun. 29

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
SERGIO RAUL MENSCHING

El Sr. Juez de Primera Instancia Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaría a cargo del Dr. Claudia Giampietri en autos: "COMUNA DE MOISES VILLE c/Otros s/Apremio, Expte. 237 año 2017 CUIJ 21-22866298-1, ha dispuesto que la Martillero Publico Sergio Raúl Mensching matricula n° 850, C.U.I.T. N° 20.14760.833.- 1 proceda a vender en pública subasta el día 28 de Julio del 2022 a las 11,00 hs. horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Moisés Ville, Departamento San Cristóbal, Pcia de Santa Fe. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de pesos trescientos cuarenta y tres (\$ 343.-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos doscientos cincuenta y siete con 25/100 (\$ 257,25.-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el dominio se encuentra inscripto al: Tomo 169 | F° 189 N° 10505, bajo las PII n° 07-24-00043683/0007-4 plano 109220 correspondiente al lote 4 H Manzana 21 "a" del Dpto. San Cristóbal Prov. de Santa Fe.- Una fracción de terrenos sin mejoras, parte de mayor extensión, ubicada en el Pueblo de Moisés Ville, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, la que según plano d mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional, Omar Monier, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de Santa Fe, el 18 de Marzo de 1986, bajo el número 109220, se designa como lote 4 "H" de la manzana 21 "a" y tiene las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: Diez metros de frente al Este, diez metros dos centímetros de contrafrente al Oeste, por treinta y tres metros diez centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur, encierra una superficie total de trescientos treinta y un metros treinta y tres decímetros cuadrados y linda, al Este con calle Rivadavia, al Sur con el lote 4 "G" al Oeste con lote 4 "D", y al Norte con el inmueble de José Fichtenbaus y otra.- Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo un embargo aforo n° 164681 de fecha 20 de octubre de 2017 de estos autos por Pesos nueve mil trescientos ochenta y uno con 66/100 (\$ 9,381,66) correspondiente a los presentes autos.-De acuerdo al Formulario F 401 no registra inhibiciones. Informa A.P.I. bajo la 07-24-00043683/0007-4 posee una deuda correspondiente al Impuesto inmobiliario que comprende los períodos 2015 a 2017 cuotas 1 a 6 año 2018 cuotas 1 a 7 año 2019 a 2021 cuotas 1 a 6 año 2022 cuota 1-2 en su totalidad de pesos Seis Mil Noventa y tres con 61/100 (\$ 6093,61.-) Calculada al 09 de Junio de 2022: No posee deuda por Ejecución Fiscal. Informa la Comuna de Moisés Ville: a adeuda en concepto de tasa General de inmuebles urbano la suma de Pesos Treinta y nueve mil ochocientos doce con 44/100 (\$ 39812,44) calculada al 09/06/2022.- Constatación Judicial surge: Se trata de una fracción de terreno baldío sin mejoras de ningún tipo de forma regular, cuyas medidas son de quince (10 metros) de frente al Este, 10 metros al contrafrente Oeste por 33,10 metros en cada uno de sus lados Norte y Sur, lo que hace una superficie aproximada de 331 metros. Ubicado en calle Rivadavia, pavimentada, frente a un espacio verde, a unos quinientos (500) metros aproximados del centro de éste tejido público y plaza principal San Martín siendo su Código de Dirección Postal N° 2313. 2) Se encuentra delimitado en su frente lado Este por un alambrado de cinco hilos con, puerta de varillas y alambre, en su lado Sur con tejido de cinco hilos de alambre hasta una distancia aproximada de diez metros, continuando con alambrado, en su lado Norte con tejido y en su parte inferior tapial de ladrillos sin revocar hasta una altura de treinta centímetros aproximado. Y en su lado Oeste o contrafrente tejido con postes de madera, parte alambrado y puerta de metal, todos sus costados con sus perimetrales en forma precaria. 3) Se trata de un terreno baldío sin ningún tipo de mejoras y/o construcciones. No posee servicio de energía eléctrica, ni de agua potable. 4) Se observa en su interior un lote de ladrillos tipo block, repuestos de autos viejos y chapas y la existencia de dos automotores de marca Fiat modelo

Duna en estado de abandono, uno color blanco con patente SWL 629 y el otro de color beige sin chapa patente pero que presenta oblea de revisión técnica vencida donde figura como dominio TDG 507, sin poder constatar el funcionamiento de los citados automotores, también se encuentra un espacio cercado usado como quinta delimitada con hilo de boyero eléctrico y palos aproximadamente cinco por cuatro metros sin poder especificar la propiedad de los objetos alojados en el predio. Ni de sus ocupantes condiciones de venta Fijase el día 28/07/2022 a las 11,00 hs o el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante las Puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Moisés Ville (Pcia. de Santa Fe), con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcripción en forma completa el texto del edicto, y publicidad radial o callejera en la forma que peticiona. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercebimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta n° 36 de la Excm. C.S.J de fecha 08.09.04 -punto II) del Resuelto, comunicar a la Secretaría del Juzgado de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Procedase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal local. A tales efectos librese oficio. Notifíquese. Fdo.: Dr. Vivas Juez - Dra. Claudia Giampietri. Secretaria. San Cristóbal 23 de Junio de 2022.

S/C 480228 Jun. 29 Jul. 1

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GERARDO JAVIER OWSIANSKI-Mat. 741

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría del Dr. Jorge Alberto Gómez, en autos caratulados: "ZAMAC S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA- CUIJ 21-01991077-3", se ha ordenado que el MCP Gerardo J. Owsianski -Mat. 741, proceda a vender en Pública Subasta el día 28 de julio de 2022, a las 17hs. o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado a realizarse en la Sede del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426, de ésta ciudad, (fs.989) UN AUTOMOVIL-MODELO HIGH UPI 1,0 MPI -MARCA VOLKSWAGEN- TIPO SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2015- NRO MOTOR CWRO14641- NRO DE CHASIS 9BWAG4129FT596987- DOMINIO PAE105- el que saldrá a la venta con la Base del Crédito Prendario de \$ 163.228,77 (Pesos ciento sesenta y tres mil doscientos veintiocho con setenta y siete centavos). - De no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 122.421,57 (Pesos ciento veintidós mil cuatrocientos veintinueve con cincuenta y siete centavos). - Y de persistir la falta de oferentes Sin Base y al Mejor Postor.- El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 2, (fs.928 a 930/Vto.) calle Cruz Roja Argentina N° 1973, de la ciudad de Santa Fe, informa que el fallido es titular del 100%.- Inhibidos Fecha 22/08/2016.- Oficio: Aremat Puerto SRL c/OTRO s/ Ejecutivo Juzg. C y C 10ma. Nominación -Sta Fe-Reclamado \$ 139.221,32 Intereses y costas Provisorias \$ 41.766,32 Se deja constancia que no declara en oficio datos de inscripción de la sociedad Inhibida.-Ingresada por el R.S 21035 con el nro. 2991 el16/08/16-Fecha vencimiento 22/08/2021.- Fecha: 14/11/2016.- Datos Oficio: Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Otro s/Ejecutivo.-Juzg. 11ma.Nomi.Sta Fe Ingresada por el R.S. 21023 con el nro. 5021 el 14/11/2016.-Fecha vencimiento 30/11/2021.- Fecha 30/11/2016-Oficio Bco Credicoop Coop.Ltdo c/Otro y otros s/Juicio Ejecutivo Expte. 21-01977845-9 Juzg. Civil y Comercial 4ta. Nomi. Santa Fe, ingresada por el RS 21023 con el número 5041 el 30/11/2016, fecha de vencimiento 30/11/2021 reinscripta NO, levantada NO.- Fecha 10/01/2017- Oficio Asoc. Mutual del Club Atletico Arg.c/Otro s/ Ejecutivo - CUIJ 21-01976379-7 Juzg. C y C 8va Nomi. Sta Fe.- Ingresada por el R.S. 21023 con el nro 5081 el 10/01/2017 fecha der vto. 10/01/2022 reinscripta NO, levantada NO.- Fecha: 31/05/2017.-Oficio Juzgado Federal 2 Secret. De Ejec.Fiscales Sta Fe- Expte. 36092/2016- Monto demandado \$ 802.585,13- Intereses \$ 120.387,77.- Ingresada por el RS 99002 con el nro. 1476464 el 30/05/2017- Fecha vto. 31/05/2022 reinscripta NO levantada NO Fecha: 31/08/2017.- Oficio Bco. Macro SA c/Otro s/ Juicio Ejec. Cuij 21-01982052-9 Juzg. C y C 7ma Nomi. Sta Fe.- Monto reclamado \$ 242.449,90 (Capital) \$ 72.734,97 (Intereses y costas) \$ 315.184,87 (total) - Ingresada por el R.S. 21071 con el nro. 1999 el 30/08/2017. Fecha vto. 31/08/2022. Reinscripta NO levantada NO -Fecha 05/09/2017- Oficio Bco Macro SA c/Otro s/Ejec. Cuij 21-01982053-7 Juzg. C y C 5ta Nomi-Sta Fe- Ingresada por el RS. 21071 con el nro. 2004 el 04/09/2017.-Fecha Vto. 05/09/2022.- Fecha 26/09/2017- Oficio Tribunal Juzg. Federal 1 Secretaria de Ejec. Fiscales Sta Fe- Expte. 37389/2016- c/Otro -Monto reclamado \$ 78.250,15- Intereses 11.737,52.- Ingresada por el R.S. 99002 con el nro. 1555013 el 25/09/2017.- Fecha vto. 26/09/2022.- Fecha 26/10/2017- Oficio Juzg. Federal 1 Secret. De Ejec. Fiscales Sta Fe Expte. 44151/2016 c/Otro Monto demandado 692.938,4 Intereses \$ 103.940,76 Ingresada por el R.S 99002 con el nro. 1575268 el 25/10/2017.- Fecha Vto. 26/10/2022.- Fecha 27/04/2018- Oficio Juzg Federal 2 Secret. De Ejec. Fiscales de Sta Fe- Expte. 46328/2016- Monto reclamado \$ 68.098,99 intereses 10.214,85- Ingresada por el R.S. 99002 con el nro. 1670255 el 26/04/2018- Fecha vto. 27/04/2023.- Fecha 27/04/2018- Oficio Juzg. Federal 2 Secretaría. de Ejecuciones Fiscales Expte. N° 3099/2017- c/Otro Monto reclamado \$ 314.633,76 intereses \$ 47.195,06-Fecha Vto. 27/04/2023.- Fecha 04/06/2018 Oficio EL DE ESTOS AUTOS- Ingresada por el R.S. 21023 con el nro. 5831 el 04/06/2018- Vto. 04/06/2023.- Prenda: No posee- Denuncia de Compra: No posee.- Denuncia de

Venta: No posee.- Denuncia de Robo: No posee.- Medidas Judiciales: No posee.- Afectaciones: No posee- Existencia de Otros certificados de Dominio. No posee.- Datos complementarios: No posee.- Denuncia de compra y Posesión 2018. No posee.- Radicación anterior No posee.- Piezas de Desarmadero: No posee.- Cesión de Derechos No Pose.- Trámites pendientes: No posee.- (fs.994 a 998) Verificación del Automotor Policia de la Prov. Planta Verificadora U.R.I. surge.... Procedí a verificar en el domicilio de calle Corrientes a la altura catastral 3511 un auto marca Volkswagen Modelo UP HIGH1.0, DOMINIO Colocado PAE 105, nro de motor: CWR014641- CHASIS 9BWAG4129FR596987- Ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación, dichos guarismos fueron consultados por sistema Códor IV y SIFCOP Secretaria de seguridad y Política Criminal arrojando como resultado que Posee pedido de secuestro activo por el Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de Distrito de la 7ma Nominación de Santa Fe, de fecha 20/12/17.- 19 de mayo 2022.- API (fs. 1000) Con relación al DOMINIO PAE 105, se encuentra radicado en la Municipalidad de Santa Fe, registrando deuda de patente.- (fa. 1001 a 1007) 2018 al 2021 \$ 2.266,00.- Cuota 5/2018 hasta 6/21 \$ 51.921,64.- Tribunal de Faltas Sentencia 17877 \$ 8.531,00.- 18/05/22.- Sentencia N° 8007 \$ 2.683,00 al 18/05/22.- Sentencia N° 6716 \$ 2.894,50 al 18/05/22.- De la Constatación (fs. 973) realizada en fecha 7/04/2022 surge... fui atendido por un Sr... DNI 10714031... se trata de un AUTOMOVIL color blanco, DOMINIO PAE105, Modelo "UPI" Marca " Volkswagen", dicho automotor se encuentra en buen estado de conservación cuyo interior posee tapizado original según el que atiende en buen estado de conservación, con audio original, según el que atiende, posee cubiertas marca Hankook con llanta y presenta algunos detalles: paragolpe trasero del lado izquierdo un poco desprendido con un rayón a la altura del sensor de estacionamiento, se deja constancia que no se pudo verificar el km, nro. Ni tampoco el encendido, y el baúl por no contar con llave para esa función.- Acto seguido el que atiende manifiesta que hace 51 meses aproximadamente que se encuentra en ésta concesionaria dicho automóvil, la cual se adeuda el alquiler.- Dice también que al vehículo lo recibió sin llave y en el estado en que se encuentra.- Dicho auto posee batería y se encuentra según el que lo atiende desgastada.- fdo) Marcelo Fabián Soriano.- Oficial de Justicia.- CONDICIONES: El o los compradores abonarán en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra en carácter de seña y a cuenta de la misma, con más la comisión de ley del 10% del Martillero, el saldo al aprobarse la subasta.- Todo en dinero efectivo, sin excepción.- Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/o tasas, incluido IVA que resulten de la operación, a partir de la fecha de la subasta.- En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercebimientos de adjudicarse la compra.- Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y conforme Ley 11287.- El automotor será revisado por los interesados los días 25 y 26 de julio de 10 a 12hs. en su lugar de depósito judicial, calle Corrientes 3211/3515, de ésta ciudad de Santa Fe.- Mayores informes por Secretaría y/o al Martillero telif. 342 5030892.- 342 4281913- SANTA FE, 24 de junio de 2022.- (fdo) DRA. ROMINA S. FREYRE.- SECRETARIA"--

S/C 480197 Jun. 27 Jun. 29

POR
ALTARE DANIEL JOSE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe. En los autos caratulados:(CUIJ. 21-02024337-3) FARINA NICOLAS c/ DNI. 06.205.281 s/ Apremio por Cobro de Honorarios; se ha dispuesto que el martillero ALTARE DANIEL JOSE CUIT: 20-06246930-8 M. 124 procederá a vender en pública subasta el día 05 de JULIO de 2022 a las 11,00 horas; ó el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. BASE: AVALUO FISCAL: \$ 11.556,50 ó RETASA del 25% de persistir la falta de oferentes: Sin Base y al Mejor Postor.- El remate se llevará a cabo en las PUERTAS DEL JUZGADO DE LAGUNA PAIVA. BIEN A SUBASTAR: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LORENZO LOTE 11 ENTRE LAS CALLES PELLEGRINI, AVDA. CANDIOTI Y CASEROS. PLANO: 012834/1952. MANZANA: M. SUP. 301,50 M2. A Continuación Se Transcribe el Decreto que así lo Ordena: /Santa Fe, 03 de Junio de 2022. Agréguese los informes acompañados. Para que tenga lugar la venta en pública subasta de los derechos y acciones correspondientes al demandado sobre inmueble embargado en autos, Inscripto en el Registro General bajo el N° 58049, F° 925, T° 148 Par del Dpto. La Capital, ubicado en calle San Lorenzo S/N de la localidad de Laguna Paiva, señábase el día 5 de Julio de 2022 a las 11, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en las puertas del en el Juzgado de Circuito de Laguna Paiva. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 788 de ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de Identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercebimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.CyC. Hágase saber que no se acepta la compra en comisión. Si se tratase de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Asimismo autorízase la publicación de un aviso económico en el diario El Litoral, en el que deberá determinarse el Juzgado interviniente; todo con cargo de oportuna rendición de cuentas. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días ala fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del 1v.- que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acto de remate, deberá depositar el saldo de previo en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercebimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCyC. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Atento lo dispuesto por el art. 495 del Código citador practique la actora liquidación de capital e intereses, con una antelación de cinco días a la fecha fijada precedentemente. Autorízase la visita del in-

mueble por parte de los interesados el día 5 de Julio de 2022 en el Horario de 8 a 10hs. Notifíquese. Dra. Ma. Ester Noe de Ferro: Secretaria. DRA. MA. Romina Kilgelmann: Jueza./// DESCRIPCIÓN SEGÚN TÍTULO: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado parte de una fracción mayor, la que a su vez es parte de otra de mayor superficie ubicada en el Distrito Ascochingas hoy Laguna Paiva, Departamento La Capital de esta Provincia y compuesta la fracción que se enajena de doscientos treinta y cuatro metros en su costado Este; ciento tres metros cincuenta centímetros en el del Oeste; seiscientos sesenta y cinco metros en el lado Norte y seiscientos sesenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros en el del Sur, lo que hace una superficie aproximada de ciento doce mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados y linda: Al Este y Sur, con F. Borniset; al Oeste, con terreno de la Estación Laguna Paiva del Ferrocarril Central Norte Argentino, y al Norte, con más terreno de la fracción mayor de que es parte, de propiedad del vendedor./// DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO: SAN LORENZO A LOS 20,29 M. DE CALLE: AVENIDA CANDIOTI Y A UNA DISTANCIA DE 89M. DE LA CALLE: PELLEGRINI Y CULMINA LA MANZANA CON LA CALLE CASEROS. MIDE: 09,00 METROS DE FRENTE AL NORTE POR IGUAL CONTRAFRENTE AL SUR; LADO ESTE: 33,42 M. Y AL OESTE, 33,51 METROS.DATOS CATASTRALES: 10-05-00637279/0119-9. SUPERFICIE DEL TERRENO: 301,50 M2 SUP. CUBIERTA: 74 M2. LOTE 11. MANZANA "M". DATOS REGISTRALES: TOMO: 148 PAR FOLIO: 925 N° 58049 OPTO. LA CAPITAL./// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: Fecha: 09/10/2020. Aforo: 207321 MONTO: \$ 256.568,82 CARÁTULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. Observaciones Generales: Provisional por 180 días a los efectos de determinar lote, manzana, plano y superficie donde recae la medida y confirmar titularidad con oficio determinar el ó los sujetos pasivos de la medida ordena sobre Derechos y Acciones determinar sujeto pasivo y titulares del dominio. Pase a definitivo s/ Minuta: 20/261499 el 26/11/2020 se anota en forma definitiva conforme lo ordenado a nombre del Heráclia Esther Peralta sobre lote 11 Manzana M. Plano 12834 sin poder determinar si el lote subsiste en poder de la titular registral. Observaciones del dominio: Se trata a nombre de los titulares registrales en el dominio ordenado constan innumerables marginales de venta de diferentes lotes s/plano, por este y ots. Titulos sin determinar subsistencia de remanente. Heráclia Esther Peralta y Lia Elsa ó Elsa Noemí Cuffen poseen dominio pleno. Partes indivisas. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es 10-05-00637279/0119-9. Cuyas valuaciones están antes citadas. Informa la API: que no adeuda períodos hasta la fecha de actualización SCIT. A FECHA: 11.05.2021. Informa la Municipalidad de Laguna Paiva: que bajo la misma partida Inmobiliaria -Dpto. de Obras Privadas en fecha 09 de marzo de 2022. Este Opto. informa que el inmueble ubicado en Manzana 921 Parcela 4 Lote 11 se encuentra edificado y cuenta con documentación gráfica actualizada. Informa la Sección de Rentas Convenio de Pago N° 10826, correspondiente a Tasa Gral. de Inmueble, realizado el 30/12/2021 en 24 cuotas, a nombre de BAZAN MATILDE - D.N.I 4.528.921 - (períodos comprendidos 06/2018 al 11/2021), teniendo a la fecha 3 cuotas abonadas (al día en sus pagos) con un saldo pendiente de \$ 47.975,76. No registrando deuda posterior al mismo en dicho concepto.-Obra de Iluminación; deuda pendiente \$ 826,31 a fecha 23/03/2022. /// Informa la Cooperativa Prov. Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Limitada: Deuda actualizada por servicio de Agua Potable: \$ 20607,40 y Convenio de Agua Potable: \$ 6706,40 a fecha 26/05/2022. Informa el Señor Oficial de Justicia: ...a continuación se transcribe textualmente: Constituidos entonces, en el domicilio según lo ordenado de calle San Lorenzo N° 951 de esta ciudad, previo llamado a la puerta somos atendido por la Sra. ... quién acredita su identidad con DNI N°: 33.837.795 a quien le doy mi cometido y sin inconvenientes accede a que proceda a la toma de la medida, a mi pregunta sobre con quienes convive en el lugar, la señora manifiesta que lo hace junto a sus 4 hijos menores y a la pregunta sobre en que carácter habitan la vivienda, manifiesta que lo hace como inquilina, por lo que exhibe un contrato de alquiler firmado por como locador y locataria. Contrato que lleva fecha de inicio el 05 de Enero de 2022 y vence el día 04 de enero de 2025 convenio a realizar la constatación de la vivienda, pudiendo observar que se trata de un inmueble de mampostería, que se ingresa por una puerta de chapa amurada a un tapial, luego hacia adentro 0,80 cm. Comienza la construcción de la vivienda que esta conformada por una pieza para el uso como dormitorio de unos 4,50 mts. Por 3,50 mts., una cocina comedor de unos 4,50 mts. Por 3,00 mts., ambos espacios se encuentran con revoco grueso, piso revestidos en cerámica y el techo sin cielorraso (perforaría a la vista con aislana) un baño en construcción con paredes revocadas y en revestido en cerámica en alguna de ellas, igual que su piso con contrapiso y colocado alguna cerámica, sin inodoro, sin videt, sin lavatorio, sólo se observa la flor de una ducha solo de agua fría, hacia el Cardinal Oeste se observa que está en construcción según manifiesta la sra. lo que serían dos piezas, sin techo y sus pisos una completo de concreto y la otra sólo la mitad, la sra. Manifiesta que dichos contrapisos fueron pagados por ella. La vivienda no posee ninguna puerta ni ventana, solo las aberturas en la mampostería, la vivienda posee instalación eléctrica y conectada a la red de Agua potable; terminados los aprox. 6,50 mts. De construcción comienza el patio hasta llegar a su fondo todo de tierra con escasa vegetación, el inmueble tiene una superficie de 9,00 metros de frente y contrafrente, por el lado Este 33,42 metros y lado Oeste 33,51 metros; además la vivienda linda al Norte con calle San Lorenzo que es de tierra con mejorado y al Este, Oeste y Sur con lotes vecinos. Laguna Paiva, 18 de abril de 2022. FDO. Fabián R. Porta: Of. de Justicia./// Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 10% de Honorarios del martillero (por ser Cesión de Derechos y Acciones) todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en secretaria del Juzgado y/o al martillero. TEL.: FAX: 0342-4890/155-469565.E-mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo. Dra.: Maria Ester Noe De Ferro. Secretaria, Santa Fe, 15/06/2022.
\$ 1680 480030 Jun. 28 Jun. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
OSCAR OSVALDO KOVALEVSKY

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco, en lo Laboral -Primera Nominación- de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulos: "Expte. 852/2014 VILLANUEVA, ZULMA DEL CARMEN c/ TRULLI, MARCELO JOSÉ s/Laboral", se hace saber que el martillero público Oscar Osvaldo Kovalevski, matrícula número 1179-k-8, C.U.I.T. N° 20-08444622-O, venderá en pública subasta el día 06 de Julio de 2022 a las 10 horas, ó el día hábil inmediato posterior a la

misma hora si aquél resultare feriado, en el Hall del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Presidente Roca (Sta. Fe), el siguiente bien INMUEBLE: Partida: N° 08-23-00-065192/0000-8.- Dominio: Matrícula N° 2029296, Depto. Castellanos.- Distrito: Presidente Roca. —Zona: Rural.- Inmueble: Sup. 16 Hs, 87 As, 40 Cas.- Rumbos, Medidas lineales y Linderos: 324,65m. cada uno de sus lados Norte y Sur por 519,60m. en cada uno de sus lados Este y Oeste. - Lindando: Al Norte con parte de la concesión N° 82, al Este con la concesión N° 67, al Sur con terreno de la concesión 66 y al Oeste con el resto de la concesión N° 68.- Titularidad sobre el Dominio: El demandado (100%). - INFORMES: Registro General Santa Fe: F-103: Aforo 5-1-0084365 de fecha 25/03/2022. Dominio: Folio Real 2029296 Depto. Castellanos: Titular: El demandado 100%. - Distrito: Pte. Roca. - Zona Rural. - Localidad: Pte. Roca. - Registra los siguientes Embargos: Asiento: Embargo: Autos "Tisera Hernán Rodrigo c/ Otro s/ Laboral, Expte. 717/2007, Juzgado Dist. C. C. y Lab. 02 - Rafaela, presentación del 28/03/2012, monto \$154.287,11.-Asiento 2: Afectado a Servidumbre Administrativa de Gasoducto ley 24076 -Decreto Reg. N° 1738/92, Decr. N° 2255/92, leyes 17319 y 17801, Decret. N° 1136/96 y la ley N° 6435 Sta. Fe, y Res. N° 1-2116 del 10/04/2012. - Ena. Cudola. Reg. N° 724 Rosario. - de Enargas Resol. 1666/2012 del 13/04/2012. Presentación 75801 del 19/07/2012. - Asiento 3: Embargo: "Jara Darío el Otro s/ Med. De Aseg. De Bienes" Expte. 284/2012, Juz. 1ra. Inst. D. 5 C.C. y L. 1ra. Nom. Rafaela del 13/09/2012, monto \$119.183,76. Asiento 4: Embargo: "Guidobone, Néstor D. c/ Otros s/ Laboral", Expte. 378/2009, Juz. Dis. C. C. y Lab. 04- Rafaela, del 17/10/2012, monto \$110.250.-Asiento 5: Embargo: "Rosales, Pablo Carlos c/ Otros s/ Laboral", Expte. 327/2007 Juz. 1º Inst. d. 5 C.C. y L. 1 Nom. Rafaela, del 31/10/2012, monto \$203.338,50.-Asiento 6: Embargo: Povedils, Miguel 1. el Otros s/ Laboral", Juz. Dist. C.C. y Lab. 01 -Rafaela del 05/03/2014, monto \$ 492.988,79.-Asiento 7: Embargo: "López, Francisco José c/ Otros s/ Laboral", Expte. 882/2006, Juz. 1º Inst. d. 5 C.C. y L. 1 Nom. Rafaela, del 10/03/2014, monto \$ 176.800,82.-Asiento 8: Embargo: "Bracalli, David Gerardo el Otros s/ Laboral", Expte. 316/2011, Juz. Laboral Rafaela, del 14/03/2014, monto \$ 144.292,57.-Asiento 9: Embargo: "Acosta Luis O. c/ Otros s/ Laboral", Expte. 429/2011, Juz. Laboral Rafaela del 27/11/2014, monto \$ 401.138,30.-Asiento 10: Embargo: "Fisco Nac. (AFIP-DGI) el Otro s/ Ejecución Fiscal" Expte. 17658/2013, Juz. Federal N° 2 Sta. Fe, del 11/06/2015, monto \$18.309,83.-Asiento 13: Embargo: "AFIP c/ Otro s/ Ejecución Fiscal", Expte. 24395/2014, Juz. Federal Rafaela, del 29/02/2016, monto \$13.978,93.-Asiento 16: Embargo: Expte. N° 55000396/07 "Fisco Nac. (AFIP-DGI/RNSS) c/ Otro s/ Ejecución Fiscal", Expte. 0/2007, Juz. Fed. N° 1 Sec. Ejec. Fiscales del 27/06/2016, monto \$ 11.904,12.-Asiento 24: Embargo: "Rosales, Pablo Carlos c/ Otro s/ Laboral", Expte. 327/2007, Juz. 1a. Inst. Dist. 5 C.C. 1ra. Nom. Rafaela del 09/01/2018, monto \$ 203.338,50.-Asiento 27: Embargo: "Ospecon c/ Otro s/ Ejecución Fiscal" Expte. 36162/2016, Juz. Fed. Raf. Sec. Civil, del 15/03/2018, monto \$ 33.029,02.-Asiento 30: Embargo: "Jara, Darío Gabriel c/ Otro s/ Med. Aseg. de Bienes" Expte. 204/2012, Juz. 1 Inst. D. 5 C.C. y L. 1 Nom. Rafaela, del 09/11/2018. -Asiento 32: Reinscripción de embargo: Del 05/03/14, as. 6 Rub. 7 "Povedils, Miguel c/ Otro s/ Laboral", Expte. 235/2011, Juz. 1ra. Nom. N° 1 Rafaela del 13/02/2019. -Asiento 33: Embargo: "López, Francisco José c/ Otro s/ Laboral", Expte. 882/2006, Juz. 1 Inst. d.5 C.C. y L. 1 Nom. Rafaela del 11/03/2019, monto \$ 176.800,82.-Asiento 34: Embargo: "López, Francisco José el Otro s/ Laboral", Expte. 882/2006, Juz. 1 Inst. D. 5 C.C. y L. 1 Nom. Rafaela, del 25/04/2019, monto \$ 176.800,82.-Asiento 35: Embargo: "Brondetta, P. J. c/ Otro s/ Laboral", Expte. 115/2014, Juz. 1ra. Inst. Laboral N° 1 Rafaela, del 17/05/2019, monto \$ 518.724,62.-Asiento 42: Reinscripción de embargo N° 131014/14 obrante en Asiento 9 Rubro 7 -presentación 322155 del 01/11/2019.-Asiento 43: Embargo: "Maza, Gustavo Ariel c/ Otro s/ Laboral", Expte. 1129/2013, Juz. 1 Inst. D. 5 C. C. y L. 1 Nom. Rafaela, del 27/11/2019, monto \$ 733.705,48.-Asiento 55: Embargo: Expte. 21- 23696 148-3 "Serruya Mima c/ Otro s/ Apremio por Honorarios", Juz. 1 Inst. Dist. 5 C. C. y L. 1 Nom. Rafaela, del 26/04/2021. -Monto \$ 38.538,69.-Asiento 61: Embargo: Expte. 21-16380048-6 "Villanueva, Zulma del Carmen c/ Otro s/ Laboral", Juzg. 1ra. Inst. Laboral 1ra. N° 1 Rafaela, del 14/01/2022, Monto \$ 236.646,40.- más el 20% para intereses y costas. - Registro General Santa Fe: -F.4014: Aforo 5-1-0084366 de fecha 25/03/2022: D.N.I. 17.390.797, registra las siguientes Inhibiciones: De fecha 11/03/2009, vigencia 11/03/2024, monto \$ 151.001,06.- Expte. Rosales Pablo Carlos c/ Otro y Otros s/ Laboral, Juzg. 1ra. Inst. C. C. y L. 1ra. Nom. Rafaela. - De fecha 22/11/2012, vigencia 22/11/2022, monto \$ 7.525,17.-, Expte. Fisco Nac. AFIP-RNSS c/ Otro s/ Ejec. Fiscal, Juz. Fed. N° 1 Santa Fe. - De Fecha 19/04/2017, vigencia: 19/04/2022, monto \$21.891,53.- Expte. 36517/2015 AFIP c/ Otro s/Ejec. Fiscal, Juzgado Federal de Rafaela. - De fecha 05/07/2017, vigencia: 05/07/2022, monto \$66.631,60.- Año 2011 Fisco Nacional AFIP c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Juzgado Federal N° 1 Santa Fe. -De fecha 11/08/2017, vigencia 11/08/2022, monto \$ 4.800,47.- Expte. Fisco Nac. AFIP-RNSS c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Expte. N° 64002664/2010, Juzg. Fed. N° 2 de Santa Fe. - De fecha 16/08/2017, vigencia 16/08/2022, monto \$ 254.738,97.- Expte. 16031/2013 Fisco Nac. AFIP-DGI c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Juzgado Federal N°2 Santa Fe. - De fecha 12/03/2018, vigencia: 12/03/2023, monto \$ 3.972,01.- Expte. 64002561/2011, Juzg. Federal N°2 Santa Fe. - De fecha 07/11/2019, vigencia 07/11/2024, monto \$ 6.511,00.- Expte. Municipalidad de Rafaela c/ Otro s/ Apremio Fiscal Municipal, Juzg. 1ra. Inst. de Dist. N° 5 -1ra. Nom. Rafaela, S.F. - De fecha 22/12/2020, vigencia 22/12/2025, monto \$ 243.000,00, Expte. Mazzini Laureano Eduardo c/ Otro s/ Med. Caut. De Inhibición Gral. 21-24369741-4, Juzg. 1ra. Inst. Circuito N° 18 El Trébol. -De fecha 31/08/2021, vigencia 31/08/2026, monto \$ 43.509,15.-, Expte. Municipalidad de Rafaela c/ Otro s/ Apremio, Juzg. ira. Inst. de Dist. N°5 1ra. Nom. De Rafaela. - Constatación: Efectuada por el Sr. Suez Comunitario de las Pequeñas Causas de Presidente Roca, en fecha 16/05/2022, quien según Acta obrante en autos manifiesta lo siguiente "...se constituye en el inmueble rural que se describe en el oficio de referencia, y procedo a constatar lo siguiente: 1) Se trata de un inmueble rural que cuenta con alambrados perimetrales, un molino a viento. - Existe una construcción de una medida aproximada de seis metros por cuatro metros, paredes de ladrillo, pintura blanca, cuenta con dos puertas de chapa, dos ventanas de chapa, una ventana de aluminio, una puerta ventana de chapa. - No se puede constatar el interior de la construcción en función de que la misma se encontraba cerrada. - El estado de conservación es regular. - A una distancia de unos 20 metros de la construcción que se describe en forma precedente, existe una pared de unos 15/20 metros de largo, con una altura de 3 metros aproximadamente. - Su estado de conservación es regular. - El inmueble se encuentra ubicado a unos siete kilómetros del pueblo de Presidente Roca y tres kilómetros aproximadamente de Rafaela. - Sobre el frente Norte del predio que se constata pasa la ruta provincial 70. - 2) La construcción descrita en el punto anterior, pareciera no estar habitada, afirmo esto en función de que nadie respondió a mis llamados, y no presenta signos de habitabilidad. -...- PreCertificación Catastral: De fecha 25-03-2022, Depto. Castellanos, Distrito Presidente Roca, calle y número, camino público s/n, zona Rural (Exp. Agropecuaria), número de Partida 1.1. 08-23-00-065192/0000-8, sup. Del terreno 16,1471 Ha., valuación del terreno \$ 31.083,17.-, a nombre del demandado. - API: Importe total adeudado: \$ 3.269,36.- al 13-04-2022. - Comuna de Presidente Roca: Deuda total al 21/03/2022 la suma de

\$ 35.000,00.- en concepto de Tasa General Inmuebles Rurales. - Condiciones: Todo de acuerdo al siguiente decreto que se transcribe íntegramente: - Rafaela, 30 de Mayo de 2022. - Proveyendo escrito cargo N° 6142: Por recibido. - Agréguese. - Proveyendo escrito cargo N° 6144: I) Fijase fecha de subasta la que se realizará en el Hall del Juzgado Comunitario de Presidente Roca, observando las disposiciones vigentes en materia de aspo, sobre el inmueble inscripto bajo el N° de matrícula 2029296, el día 06 de Julio de 2022 a la hora 10:00 hs. O el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora. II) Hágase saber que 24 hs. Antes de la fecha ut supra individualizada, deberá ponerse a disposición del Juzgado la lista de inscripciones para la asistencia al acto de subasta, conforme protocolo de higiene para la realización de subastas o remates particulares, oficiales y judiciales de bienes muebles o inmuebles. Asimismo, las planillas o ficha confeccionadas para la registración del público asistente deberán ser mantenidas en custodia por el profesional interviniente, en su caso por la institución organizadora, por el Colegio de Profesionales y/o por la autoridad que corresponda, por el término de 30 días. - III) El inmueble saldrá a la venta, al mejor postor y con la base de la última liquidación actualizada y aprobada. - En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. - IV) El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10\$ a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero (3%). - El saldo de precio con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmueble, e IVA (si correspondiere), deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta previa notificación por cédulas libradas en legal forma. - Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate, de los Impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble y los que surjan del acto mismo de compra. - V) Teniendo en cuenta lo informado por el Registro General de la Propiedad, en relación a las inhibiciones de los demandados en autos, procédase a emplazar a los peticionarios de las mismas a presentarse deduciendo sus reclamos dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley (art. 506 CPCC). - A tales efectos, líbrese exhorto y/u Oficio a los Juzgados que corresponda. - VI) Publíquense edictos de ley en Boletín Oficial, atento lo dispuesto por el art 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta - VII) Autorízase la confección de los volantes y la publicidad solicitada, todo con oportuna rendición de cuentas. - VIII) Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieren más de 180 días. - IX) Asimismo, autorizase a la visita del inmueble el día previo a la subasta de 15 hs. A 18 hs. - X) A tales fines, ofíciase al Juzgado Comunitario de la localidad de Presidente Roca. - Notifíquese el presente proveído de manera personal al demandado. - Notifíquese. - M. Victoria Trossero - Secretaria - Lucas Marín - Juez. - La publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley no repone importe alguno por ser un Juicio Laboral (art. 28 C.P.L.). - Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero al teléfono 03492-434458 / Cel. 03492-15-648251. - Correo electrónico: robertococano@hotmail.com, Rafaela 22 de Junio de 2022.

S/C 480001 Jun. 28 Jun. 30

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría N° 1, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LUCERO, MELINA CECILIA; LUCERO YANINA MARISEL y LUCERO, ROQUE EUSEBIO c/MUGA SELVA VICTORIA; MUGA, ISMAEL WLADINO y Sucesores de MUGA ROQUE EUSEBIO s/Filiación y medida de aseguramiento de bienes, CUIJ N° 21-10734972-0, año 2024, se hace saber que se ha promovido demanda de Filiación Extramatrimonial de los Sres. Lucero, Melina Cecilia; Lucero Yanina Marisel y Lucero, Roque Eusebio, contra los Sres. Muga Selva Victoria, Muga Ismael Wladino y/o los Sucesores del Sr. Muga Roque Eusebio, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se transcriben los decretos que lo disponen: "Santa Fe. 31 de Agosto de 2021. Hágase saber que en los presentes ha sido designada Juez de Trámite la Dra. Mariana Herz (Art. 543 CPCC). Notifíquese. Dr. Carlos Molinari -Secretario; Dra. Mariana Herz -Jueza. Santa Fe, 31 de Agosto de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de filiación de Melina Cecilia, Yanina Marisel y Roque Eusebio Lucero -para sí-, contra Sucesores -de Roque Eusebio Muga, Selva Victoria e Ismael Wladino Muga, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula con copias. Ofíciase al Juzgado con competencia en la localidad de Naré a los fines de la notificación. Notifíquese mediante publicación de edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.). Líbrese oficio al Registro de Proceso Sucesorio para que informe si existen antecedentes respecto del causante. Dese intervención al Defensor General que por turno corresponda. Respecto la medida cautelar de aseguramiento de bienes: previa constitución de fianza en autos con acreditación de solvencia, procédase a inscribir como litigioso el inmueble denunciado a fojas 29 vuelto. A sus efectos, líbrese oficio al Registro General de la Propiedad. Previo a todo: acompañe avalúo del inmueble a efectos de determinar el monto a reponer por la cautelar ordenada. Asimismo, hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el Art. 709 CCC atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Previo a todo: acompañe sellado de la demanda en forma. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari - Secretario; Dra. Mariana Herz - Jueza. Santa Fe, 10 de Junio de 2022.

\$ 170 480096 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - Secretaría 2°, en los autos caratulados: CORREA, VIVIANA GRISELDA c/FERNANDEZ, CRISTIAN JOSE ENRIQUE s/Divorcio (CUIJ: 21-10713759-6), se notifica al Sr. Cristian José Enrique Fernández - D.N.I. N° 25.480.021, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 06 de Mayo de 2022. Y Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Declarar el divorcio de los Señores Cristian José Enrique Fernández (DNI N° 25.480.021) y Viviana Griselda Correa (DNI N° 25.459.392) -matrimonio celebrado en fecha 18 de febrero de 1998, en Santa Fe, ira Sección, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado en Acta N° 55, T° 1, Año 1998, conforme lo dispuesto por el art. 437 del Código Civil y Comercial. Protocolícese, insértese el ori-

ginal, agréguese copia, hágase saber y ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente archívese. Fdo. Natalia Belavi (Secretaria) - Rubén Cottet (Juez). Santa Fe, 7 de Junio de 2022.

\$ 70 480013 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Uno, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos: Expte. 21 Año 2016 Zambelli Silvia E y Otros c/Sucesores de Mazzon Mario M. y Otros s/Daños y Perjuicios - CUIJ 21-12068864-9, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Abril de 2022... 2. atento las constancias de autos (fs.326/334,) haciéndose efectivos los apercibimientos decretados en fecha 18/10/2016 (fs. 10) declárese rebelde al demandado Nilso De Sa y désele por decaído el derecho a contestar la demanda. 3. atento las constancias de autos (fs. 322/323) haciendo efectivos los apercibimientos ordenados en fecha 17/05/2021 (fs. 318) declárese rebelde a Noldi Hise Streuli. Publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela González, Secretaria - Dr. Cristian O. Werlen, Juez. Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Diego Sebastián Mansilla, Prosecretario.

\$ 33 480086 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: FIGUEROA ALMADA, JOSÉ MARIO y Otra c/LUGLI, JUAN IGNACIO y Otra s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 81 - Año 2015), que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - 10 Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se declara rebeldes a los pretensos herederos del demandado del Sr. Juan Ignacio Lugli: "Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Conforme se peticiona y constancias de autos, declárese rebelde a los pretensos herederos del demandado. A los fines de su notificación, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese". Fdo: Dra. María Georgina Rodríguez (Juez), Dr. Germán Romero (Secretario). Tramite con declaratoria de pobreza - Expte. 486/12.

\$ 50 480024 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: PEREZ, FLORENCIA ALEJANDRA y Otros c/ALTAMIRANDA, WALTER DANIEL A. y Otros s/Daños y perjuicios (Expte. CUIJ N° 21-12153061-6), que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - 20 Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a los fines de la notificación del proveído de fecha 30/07/18 (f. 21) y de fecha 26/08/18 (f. 121) al Sr. Walter Daniel Adrián Altamiranda, DNI 34.267.322 por el término y bajo apercibimientos de ley: "Santa Fe, 30 de julio de 2018. Designase Juez de Trámite al Dr. Cristian O. Werlen para estas actuaciones (art. 543 del CPCC). Notifíquese por cédula". Fdo.: Dr. Esteban G. Masino (Juez); Dra. Nerina C. Gastaldi (Juez); Dr. Cristian O. Werlen (Juez). Santa Fe, 30 de Julio de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito a los poderes especiales acompañado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada la demanda de daños y perjuicios para litigar contra Matías Daniel Adrián Altamirano y Roxana Ingaramo por el accidente ocurrido el día 27/12/2016 entre un automóvil Fiat Siena -taxi- y un automóvil Fiat Idea dominio IFD-328 en la intersección de calle Pedro Vittorio y Pedro Díaz Colodrero, y con la citación en garantía de la compañía "Bernardino Rivadavia Cooperativa de Seguros Limitada" con los alcances del art. 118 de la Ley 17418. Cítase y emplázase a los demandados y a la citada a estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaría; fecho, expídase copia con certificación del actuario de la misma y liquidación efectuada a los fines previstos por el art. 333 CPCC mod. Por ley 13.615. Remítanse a la API, oficiándose a sus efectos. Hágase saber a las partes. Notifiquen Arce, Fontana París, Mansilla y Tovar. Notifíquese". Fdo.: Dr. Cristian Werlen (Juez); Dr. Guillermo Bazzan (Secretario).-Otro: "Santa Fe, 26 de agosto de 2018 Proveyendo f. 130: Agréguese la cédula y los oficios Agréguese las copias del legajo de actuaciones: "ALTAMIRANO MATIAS DANIEL E INGARAMO ROSSANA ELENA s/Leiones Leves Culposas en accidente de tránsito" (CUIJ N° 21-06604208-9) acompañadas. Hágase saber a las partes que oportunamente deberá librarse nuevo oficio o exhorto a los fines de que se acompañe el legajo de investigación o el expediente penal concluido. Al punto 2 y 3: Téngase presente el nombre correcto de los demandados, Walter Daniel Adrián Altamiranda y Rossana Elena Ingaramo. Corríjase la carátula y el sistema informático. Tomé razón Mesa de Entradas. Al punto 4: Téngase presente el dominio correcto del automóvil Fiat Siena MYA-870. Al punto 5: En este estado, no ha lugar (art. 546 del CPCC). Al punto 7: Por contestado el traslado en la forma expresada. Notifíquese". Fdo.: Dr. Cristian Werlen (Juez); Dr. Guillermo Bazzan (Secretario).- "Santa Fe, 08 de Julio de 2021 Atento constancias de autos (fs. 21, 27129, 31, 121, 130/134 y 139) y a los fines de la notificación del proveído de fecha 30/07/18 (f. 21) y de fecha 26/08/18 (f. 121) al Sr. Walter Daniel Adrián Altamiranda publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo.: Dr. Cristian Werlen (Juez); Dr. Guillermo Bazzan (Secretario).- Tramite con declaración jurada de pobreza. Dr. Furno, Prosecretario.

\$ 150 480027 Jun. 29 Jul. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao - Juez a/c - Dra. María A. Pacor Alonso - Secretaria, se hace saber que en los autos: VILLEN, ELIAS DANIEL s/Quiebra — CUIJ 21-02023658-9... Santa Fe, 16 de Junio de 2022... Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos. ...Otro Decreto. Santa Fe, 17 de mayo de 2022... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$326.622,81 equivalente a un sueldo de secretario de 1ra. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 228.635,96 (70%) para la sindicatura de autos CPN Claudio Anibal Sesevo; b) para las apoderadas del fallido las Dras. Verónica Elisabet Macon y Alfonsina Sara Chichina la cifra de \$ 979885 (30%) en conjunto y proporción de ley, córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la caja Forense. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria; R. Diego Raúl Aldao - Juez a/c. S/C 479908 Jun. 29 Jun. 30

Por estar así ordenado en los autos caratulados: SANTA CRUZ, NANCY CAROLINA s/Solicitud Propia Quiebra, C.U.I.J. N° 21-01987666-4, Año 2017, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 10 de Junio de 2022, V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios \$246.166,27, Aportes C.P.C.E. \$24.616,63, Gastos \$ 25.611,46 y Arancel \$ 4.554.-; 2) Apoderado: Honorarios \$ 97.986,84 y Aportes C.F.A.P. \$ 12.738,29; y 3) Sauerborn, Silvia Beatriz: Crédito \$ 80.336,87. Total a Distribuir: \$ 492.010,36. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-28055719-1.- Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dra. Alonso, Secretaria.

S/C 479964 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MARTINEZ, JULIO ADRIAN s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02032860-3), se ha ordenado lo siguiente. "Santa Fe, 7/6/22.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Julio Adrián Martínez, apellido materno GOMEZ, argentino, DNI N° 26.343.961, conviviente, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Mariano Candiotti 2482 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 2542 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 8/6/22 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 29/7/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 12/8/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 12/9/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 30/10/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- "Fdo. Kilgelmann (Jueza A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria). Otra: "Santa Fe, AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO RESUELVO 1- Rectificar la resolución de apertura obrante a fs. 43/44 en la parte que menciona que es empleado de la Policía de la Provincia de Santa Fe cuando en realidad es empleado de Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado, en cuanto menciona que es conviviente cuando lo correcto es soltero y en cuanto refiere que el domicilio del quebrado es San Jerónimo 2542, cuando en realidad es San Jerónimo 2542 oficina 3.2- Publicar edictos por el término de ley. Insértese, agréguese y hágase saber "Fdo. Aldao (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria) Otro Decreto. "Santa Fe, 13/6/22.- Habiendo resultado sorteado la síndico Alicia Néilda Valiente con domicilio en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2 para intervenir en autos "MARTINEZ, JULIO ADRIAN s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02032860-3) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. Aldao (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 479963 Jun. 29 Jul. 5

Autos caratulados: SABA, MONICA ALICIA s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 2102024329-2), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley Nro. 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$228.635,96) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.988,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, de 2022. S/C 479986 Jun. 29 Jul. 5

Autos: "AQUINO, LUIS CLAUDIO s/Quiebra" (CUIJ N° 21- 02021700-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos se-

tenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$276.649,50) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Romina Freyre, Secretaria. S/C 479976 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "DE LA PEÑA, MATIAS NICOLAS S/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-02033135-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 09 de Junio de 2022.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-Declarar la quiebra de Matías Nicolás De La Peña, argentino, DNI N° 33.468.684, soltero, empleado del Sanatorio Mayo S.A., CUIL: 20-33468684-2, apellido materno MORE, domiciliado según dice en Pasaje Denis N° 5618 -Larrea barrio Transporte- de la localidad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 15 de junio de 2022 a las 10:00 hs, para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día lunes 16 de agosto de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día martes 27 de septiembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 11 de noviembre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Kilgelmann (Jueza a/cargo) Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 21 de Junio de 2022. "Agréguese el oficio del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico Cpn Marcela Beatriz Maldonado, domiciliada en calle Vieytes N° 2231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Abad (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 479962 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 1era. Nominación de la localidad de Santa Fe, en autos "EGUIAZU RODRIGO s/ SUMARIA INFORMACIÓN CUIJ 211-02030878- 5, se pone de manifiesto que a los efectos del Decreto N° 1612/95 reglamentario de la Ley N° 6898 Eguiazu Rodrigo, Abogado- Notario, argentino, nacido el 22 de junio de 1994 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de apellido materno "Benica", DNI N° 37.797.761, domiciliado realmente en calle Av. Santa Fe N° 3049 de la ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, hijo de María Marcela Benica y de Carlos Alejandro Eguiazu; ha iniciado sumaria información a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los arts. 1.4 y 7 de la Ley 6898 para el ejercicio del Notariado y la respectiva inscripción de la matrícula en el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral por el término de tres veces en diez días. SANTA FE, 15 de Junio de 2022.- Fdo Dra. Viviana Marin (Jueza) y la Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). \$ 50 480005 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Ejecutivos, Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito - Única Nominación - Primera Secretaria - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "TONIUTTI, ENZO EMILIO c/ ROMANO RAUL HORACIO Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ N.º 21-16250124-8, se libra el presente a fines de que notifique a los demandados RAUL HORACIO ROMANO, DNI N.º 24.299.709 y Antonela Romano, DNI N.º 41.203.667, de los decretos que a continuación se transcriben: "SANTA FE, 15 de Junio de 2021. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido y proveyendo escrito cargo n° 8149/21: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$125.000.- con más sus intereses y costas contra Antonela Romano y Raúl Horacio Romano a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de tres días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétese la inhibición general de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 62.500.- que se fija provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos,

oficiosa al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta u operación que posea el demandado en las entidades bancarias (Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif.). Concédase la autorización solicitada. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cursense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dra. María José Haquin De Beron (Jueza); Dra. Corina A. Molina (Secretaria). "Santa Fe, 18 de octubre de 2021. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee escrito cargo 22074/21: Téngase presente el nuevo domicilio denunciado y notifíquese en el mismo. Atento a ello, ampliase a 20 días el término para que el co-demandado Raúl Horacio Romano comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula, juntamente con el proveído del 15/06/2021. Al punto 3) del Petitorio: Concédase la autorización solicitada. Advertido que el término que corresponde conferir a la co-demandada Antonella Romano -en función de su domicilio - para que comparezca a estar a derecho debe ser de 20 días y no el que por error se dispuso en el decreto del 15/06/2021, déjase sin efecto el proveído del 17/08/2021, sólo en cuanto declara la rebeldía de la misma. En su lugar se provee: A sin de evitar ulteriores nulidades, aclarase el proveído del 15/06/2021, en el sentido de dejar debidamente establecido que a la co-demandada Antonella Romano se la emplaza para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; siendo éste el plazo que se le concede a la misma a tales efectos a partir de la notificación del presente. Notifíquese por cédula, juntamente con la providencia del 15/06/2021 que se aclara por este acto. Notifíquese."Fdo.: Dra. María José Haquin De Beron (JUEZA); Dra. Corina A. Molina (Secretaria). SANTA FE, 13 de Junio de 2022. Conforme lo prescripto por los arts. 73, 77 y 78 del CPCC, notifíquese a los demandados, Raúl Horacio Romano y Antonella Romano, por edictos que se publicarán 3 veces en cinco días el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese."Fdo.: Dra. María José Haquin De Beron (JUEZA); Dra. Corina A. Molina (Secretaria). Santa Fe, 22 de junio 2022. Fdo.: Dr./Dra. Nanci Brollo, prosecretaria.

\$ 190 480028 Jun.29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PARRA, CLAUDIO VICENTE s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02033053-5) se ha declarado la quiebra en fecha 16/06/2022 de Claudio Vicente Parra, DNI nro. 13.333.005, de apellido materno Finuchi, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Sarmiento Nro. 2822 de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspes Nro. 3451 de esta ciudad. Se dispuso el día 29/06/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/08/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 480023 Jun. 29 Jul. 5

Autos: PLUCCI, PABLO s/Quiebra (CUIJ n° 21-02007771-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$193.654,66) (más 10% de aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: pesos ochenta y dos mil novecientos noventa y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$82.994,85) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 10 de Junio de 2022. Dra. Dellamonica, Secretaria.

S/C 479991 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición del señor juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación se hace saber que en autos MARIN DE NARDO JUAN PABLO c/ROMERO, HIRMA ELIDA y Otros s/Juicios Ordinarios (CUIJ 21-00729119-9) se ha dispuesto "Santa Fe, 10 de mayo de 2022. Agréguese y téngase presente. Emplácese a los herederos de Horacio Atilio Romero conforme art. 597 CPCC mediante los edictos correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 15 de Junio de 2022.

\$ 33 480105 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LABANDERA, EMILIANO FLORIAN s/Solicitudo propia quiebra (CUIJ N° 21-02032570-1 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Emiliano Florian Labandera argentino, mayor de edad, empleado, DNI 34.618.263 con domicilio real en calle Gobernador Freyre 8177 y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería N° 970, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 18 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 9 de Junio de 2022.

S/C 480103 Jun. 29 Jul. 5

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: PACHECO, HECTOR HERALDO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02025131-7), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Síndica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 13 de mayo de 2022. Habiendo resultado sorteado como síndica la C.P.N. Mónica Graciela Monin, con domicilio en Corrientes 3168 de esta ciudad, designasela en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) – Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 21 de Junio de 2022.

S/C 480082 Jun. 29 Jun. 30

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: BONTEMPI, HECTOR EDGARDO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02007327-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 480083 Jun. 29 Jun. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CENTURION MARIA LUISA s/Solicitudo propia quiebra - CUIJ 21-02020600-1, se ha presentado la readecuación al Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 276.649,51 y en la suma de \$118.564,07, equivalentes a 9,48 unidades jus, los correspondientes al abogado de la fallida, doctor Gustavo Andrés Prato, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, Junio 24 de 2022.

S/C 480136 Jun. 29 Jun. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 50 Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: SCETTI, EXEQUIEL JUAN JOSE s/Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02007510-1, se ha presentado el proyecto de distribución complementario poniéndose el mismo de manifiesto por el término de ley, lo que se publica a los efectos previstos por la Ley 24522. Santa Fe, Junio de 2022.

S/C 479913 Jun. 29 Jun. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: FERRETTO, ANTONIO MAURICIO s/Quiebra, CUIJ 21-02019513-1 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, la adecuación de ambos, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN María Delia Prono en la suma de \$ 228.635,97; Apoderado del fallido Dr. Gerardo Damián Monzón \$ 97.986,84. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Junio de 2022.

S/C 479911 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 20 de la Ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados: ROSCOFF ANGEL ERNESTO c/CAVALLO RAMON s/Usucapión (CUIJ 21-22843717-1) se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 10 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 1378/2022: Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebeldes a los herederos de Ramón Mateo Cavallo y Amelia Perpetua Cavallo de Olgado. Siga el proceso sin dárseles representación (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Notifíquese. Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria)". En consecuencia, se comunica a los herederos y/o sucesores de los Señores Ramón Mateo Cavallo y Amelia Perpetua Cavallo, que han sido declarados rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Gálvez, 15 de Junio de 2022. Dra. Saliva, Secretaria.

\$ 40 480091 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se ha dispuesto en los autos caratulados: "SAUCEDO, RAMONA ISABEL s/ Quiebras", CUIJ: 21-26188448-5 lo siguiente: "San Justo, 1° de Junio de 2022 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Ramona Isabel SAUCEDO, D.N.I. N° 22.155.501, con domicilio en calle Roberto González N° 3168, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350197). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que co-

responda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 8 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 8 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 9 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 5 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido; a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora, haciéndole saber que deberá cumplimentar la medida hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. - Firmado Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario); Dra. Laura Maria Alessio (Jueza). Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteada Sindica de autos la C.P.N. Piva María del Pilar, D.N.I. 14.764.094, con domicilio legal en calle Belgrano N° 2483 de la ciudad de San Justo, cuyo horario de atención al público es: de mañana de lunes a viernes en los horarios de 9 a 12 hs- y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 a 20,00 hs. Publíquese edictos durante 5 días en el

BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art.89 de la L.C.Q. San Justo, 23 de Junio de 2022.

S/C 480106 Jun. 29 Jul. 5

Autos: "MAIDANA YAIR SANTOS s/Quiebra" CUIJ 21-261865254; Presentado el informe final y distribución previsto por el art. 218 de la LCyQ. El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral San Justo, ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 26 de Abril de 2022 Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Diecisiete con 05/100 (\$ 228.617,05.-), regulense los honorarios profesionales del C.P.N Fernando José Izquierdo; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 73/100 (\$ 97.978,73.-), regulense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por su actuación en los presentes autos. Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Jueza. - Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San Justo 16 de Junio de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 479989 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo Nro 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "MORZAN, GABRIELA ROSANA s/ solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-2507131-7), se ha dispuesto lo siguiente: "Villa Ocampo, 22 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "Morzan, Gabriela Rosana s/ solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-2507131-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Gabriela Rosana Morzan, D.N.I. N° 27.108.087, con domicilio en zona urbana de la localidad de San Antonio de Obligado, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522,

oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 7 de julio de 2022 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 25 de agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria, 9) Fijar los días 6 de octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de octubre de 2022 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original Fdo Marta Migueletto-Secretaria.- Maria Isabel Arroyo- Jueza- Villa Ocampo, 22/06/2022

S/C 480042 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "Rojas, Luis Esteban s/ Quiebras" - (CUIJ 21-26169353-1), por resolución de fecha 19 de octubre de 2020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Luis Esteban ROJAS, D.N.I. N° 20.147.303, CUIL 23-20147303-9, argentino, mayor de edad, apellido materno: RUIZ, casado y actualmente separado de hecho, empleado dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domiciliado realmente en calle Independencia N° 1551 y constituyendo domicilio procesal en calles Lavalle y Gral. López, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q.; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; (...) 9) Fijar hasta el día inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como último plazo para que todos los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 32 y 200 L.C.Q. OTRA RESOLUCIÓN: por resolución de fecha 16 de junio de 2022 se ha resuelto: AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Señalar nueva fecha para que el Síndico presente al Juzgado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), para el día viernes 26 de agosto de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados Todos Los Oficios Requeridos. II) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 26 de agosto de 2022 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación del presente. III) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri, con domicilio constituido en calles Gral. López y Lavalle de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs., y de 17.00 a 20.00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina D. Demboryniski, secretaria.

S/C 479932 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEHRING, VIVIANA SOLEDAD s/ Quiebra - Exptes. 1786/2012" se ha dispuesto: "Esperanza, 31 de Julio de 2019. Téngase presente lo manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquense edictos por el término de la Ley. (Art. 218 LCQ) Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c. Esperanza, 21 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

S/C 480034 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEHRING, MONICA EVANGELINA s/ Quiebra - Exptes. 1787/2012" se ha dispuesto: Esperanza, 31 de Julio de

2019. ... Téngase presente lo manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquense edictos por el término de la Ley. (Art. 218 LCQ) Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Esperanza, 21 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
S/C 480033 Jun. 29 Jul 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MEHRING, BENJAMIN OMAR s/ Quiebra - Exptes. 1785/2012" se ha dispuesto: "Esperanza, 31 de Julio de 2019. ... Téngase presente lo manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquense edictos por el término de la Ley. (Art. 218 LCQ) Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Esperanza, 21 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
S/C 480032 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MEHRING, VICTOR ANDRES s/ Quiebra - Exptes. 1788/2012" se ha dispuesto: "Esperanza, 31 de Julio de 2019. ... Téngase presente lo manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquense edictos por el término de la Ley. (Art. 218 LCQ) Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Esperanza, 1 Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
S/C 480031 Jun. 29 Jul 5

Autos: POLH GUSTAVO DAMIAN s/Quiebra; (Expte. N° 412 año 2019 – CUIJ N° 21-26298394-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final complementario. Esperanza, 09 de Junio de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
S/C 479990 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados MORALES, ROBERTO ROMUALDO s/Sucesorio; Expte. N° 21-02031973-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Morales, Roberto Romualdo DNI N°: 10.628.435, fallecido el día 12 de abril de 2021 en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez Secretaria - Santa Fe.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: KAIPL OLGA MARTHA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02026631-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Kaipil Olga Martha, D.N.I. N° 3.335.161 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Sánchez (Secretaria), Dr. Lisazoain (Juez). Santa Fe, Junio de 2022.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación), en autos caratulados PICCIONI BLANCA LIDIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02030602-2 del año 2022 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Piccioni Blanca Lidia DNI N° 2.062.711, para que comparezcan a hacerse valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. FDO: Secretaria a cargo - Secretaria. Santa Fe, Mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: KERNIC PEDRO HUGO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02031233-2), año 2022, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. Kernic Pedro Hugo, argentino, DNI N° 14.55 5.605, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Abril de 2022.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 8ª Nominación), en los autos caratulados GONZALEZ CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02032670-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto González D.N.I. N°: 7.709.057 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2022.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación) en autos caratulados BENAVIDES, RICARDO RAMÓN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02029797-9 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios

de Logarzo, Stella Maris, D.N.I. N° 06.263.278 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Marzo de 2022. Dra. Marina A. Borsotti - Secretaria.

\$ 45

Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom) en autos caratulados CAPOVILLA PAOLA CARINA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02031960-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Capovilla Paola Carina, D.N.I. N° 29.156.878, para que comparezcan a hacer valer SUS derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti -Secretaria. Santa Fe, mayo de 2022.

\$ 45

Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados FONTANA, NORMA GLADIS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02033287-2); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Norma Gladis Fontana, DNI N° 05.116.979, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Marina Borsotti, secretaria. Santa Fe, Junio de 2022.

\$ 45

Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica a los herederos del Sr. Victor Hugo Colussi, (DNI 10.244.332) del siguiente decreto, en los autos caratulados "Expte. N° 21-02016854-1- BOCCA, JORGE LUIS C/ COLUSSI VICTOR HUGO S/ JUICIO EJECUTIVO", tramitados ante el mencionado Juzgado, en lo pertinente dispone: "SANTA FE, 06 de mayo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los herederos del demandado Víctor Hugo Colussi. Notifíquese por edictos, los que se publicarán 3 veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese.-" - Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 24 de Mayo de 2022.- Nanci Brollo, Prosecretaria.
\$ 33 480451 Jun. 29 Jul. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VILLALBA MIGUEL ALBERTO/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02032489-6", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 01/06/2022 se ha declarado la quiebra de MIGUEL ALBERTO VILLALBA, D.N.I. 33.728.747, apellido materno Solis, soltero, con domicilio real en calle Fresno de Lopez 8167 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 8 DE JULIO DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308-6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 480618 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica a los herederos del Sr. Victor Hugo Colussi (DNI 10.244.332) del siguiente decreto, en los autos caratulados "Expte. N° 21-02018807-0- BOCCA, JORGE LUIS C/COLUSSI VICTOR HUGO S/JUICIO EJECUTIVO", tramitados ante el mencionado Juzgado, en lo pertinente dispone: "SANTA FE, 06 de Mayo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los herederos del demandado Víctor Hugo Colussi. Notifíquese por edictos, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación.. Notifíquese.-" - Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 24 de Mayo de 2022.-
\$ 33 480452 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de ésta Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°: 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en los autos caratulados: "FAISAL, HAYDEE ALCIRA S/SUCESORIO" (Expte. : C. U. I. J. N°: 21- 02026903-8, Año : 2.021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña HAYDEE ALCIRA FAISAL , D.N.I. N°: F.02.835.272 , por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. - Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 01 de Septiembre de 2.021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de HAYDEE ALCIRA FAISAL con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales...Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria); Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez)" Santa Fe, de de 2.021. -Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria); Dr.Iván G. Di Chiazza (Juez)".-
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "ALIPRANDI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" - Expte C.U.I.J. N° 21- 17429738-7, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JUAN CARLOS ALIPRANDI, DNI N° 8.071.338, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. De junio de 2022.-
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "FRANCISCA AMALIA HERRERA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ. N° 21-02029213-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCA AMALIA HERRERA, L.C. N° 6.082.813, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de JUNIO de 2022. Dra. Claudia Sánchez, secretaria.-

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de origen: Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en los autos caratulados "CORTI, LUIS CELESTE S/ SUCESORIO" Cuij n° 21-02031629-9, año 2022; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don LUIS CELESTE CORTI, DNI n° 10.935.185, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Los que a sus efectos se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y se cumplimenta con el acuerdo ordinario del 7.2.1996, Acta N° 3. Santa Fe, de junio de 2022

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la OFICINA de PROCESOS SUCESORIOS Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos "PEREZ GARCIA ALEJANDRA AMANDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02033189-2 AÑO 2022 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEREZ GARCIA ALEJANDRA AMANDA - DNI 14.992.879 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ - Secretaria.- Santa Fe, de JUNIO de 2022.-

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "LATTANZIO EDGARDO RAMON S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02033084-5, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don EDGARDO RAMON LATTANZIO, DNI 7.883.303, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales efectos, se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales. Santa Fe, de JUNIO de 2022.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito UNO en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "ESCOBAR, CARMEN GUADALUPE S/ SUCESIONES-INS.C.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT" CUIJ 21-02031724-5, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de la Sra. ESCOBAR, CARMEN GUADALUPE, DNI 3.958.707, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Transparente del Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "ACEVEDO, Hugo Marcelo s/SUCESORIO" Expte Cuij N° 21-02033208-2; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HUGO MARCELO ACEVEDO, apellido materno Cardoso, DNI N° 10.677.575, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria Santa Fe.

\$ 45 Jun. 29

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS "CASTAÑEDA, ROBERTO LINO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02032380-6) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE ROBERTO LINO CASTAÑEDA D.N.I.: 6.083.103 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUSEFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.-

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MARTINEZ, LEONCIA MÁXIMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02031636-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Leoncia Máxima MARTINEZ, L.C. N° 4.449.397, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia SANCHEZ (Secretaria)

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos: "LAZARTE, Ecar Luis y Otros s/ Sucesorio" (CUIJ: N° 21-02029333-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Ecar Luis Lazarte DNI: 4.060.122 y Dalinda Rosa Luca DNI: 6.091.689 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Santa Fe, de de 2022. Secretaria.-

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "POMPONE, MARIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02033144-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA BEATRIZ POMPONE, D.N.I. N.º 23.929.574, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "MORALES, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02032761-5, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Causante Sr. MORALES, LUIS ALBERTO D.N.I. N° M8.618.003 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). Santa Fe,

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la Ciudad Santa Fe), en autos caratulados "LAPERCHIA, OLIMPIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 21-02030290-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LAPERCHIA OLIMPIO ALBERTO, DNI. N° 7.675.137, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria). Santa Fe, Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "MARTY, Francisco Nicolás s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02004722-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO NICOLÁS MARTY, D.N.I. N° 02.395.663 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Claudia Sánchez: Secretaria. SANTA FE,...de junio de 2.022.-

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GASPARDO, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02032382-2, año 2022), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de EDUARDO GASPARD, D.N.I. N° 6.251.987, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dra. Claudia B. Sanchez, Secretaria.- Santa Fe, Junio de 2.022.-

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "PELOZZATO TERESA ESMERALDA Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02033031-4" se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TERESA ESMERALDA PELOZZATO, titular L.C. N° 3.988.242, y de OVIDIO ANGEL CASTRO, titular del D.N.I. N° 6.245.030, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria).

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GAETANO, ROSA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y Su ACUMULADO: "GAETANO, ROSA ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-02025716-1" CUIJ N° 21-02023565-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROSA ISABEL GAETANO, D.N.I. N° 2.839.870, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "DEL FAVERO, ARMANDO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02032998-7 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARMANDO DEL FAVERO titular del D.N.I.: 8.439.628 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS,

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "RODRIGUEZ, ALBA RUT S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02032715-1), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBA RUT RODRIGUEZ, DNI N° 12.871.936 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- Dra. BORSOTTI (SECRETARIA). SANTA FE, DE DE 2022.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación) en los autos caratulados: "RETAMAR PEDRO LEONEL GERONIMO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02025997-0) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO LEONEL GERONIMO RETAMAR, DNI N° 5.916.545 y de CABREBRA BETY GUADALUPE EVA DNI F3.554.882 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez. Secretaria.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial LEY 11.287. SANTA FE, de Abril de 2022.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-02024140-0 del año 2021), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RAFAEL ANTONIO GÓMEZ DNI N°4.129.362 y de Doña LEONOR IMELDA ZILLI, DNI N°3.989.859, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, de junio de 2021. Firmado: Dra. Laura Perotti. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados "AGUIAR, JUAN DE DIOS S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02032632-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DE DIOS AGUIAR, D.N.I. 10.416.764, fallecido en fecha 25 de febrero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibirá en el Hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.- Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria).- SANTA FE, de junio de 2021.
\$ 45 Jun. 29

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios(juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ALARCON, ARMANDO JORGE Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-02030848-3-Año 2022, Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON ARMANDO JORGE ALARCON-D.N.I. M.06.083.071 y de DOÑA ALICIA BEATRIZ PEREZ , DOC. 10.178.048, respectivamente, para que comparezcan a hacer sus derechos, dentro del término y apercibimientos legales .Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Firmado: Dra Marina Borsotti(secretaria) Dra Maria Romina Kilgelman (Juez) .
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "REVOL DAVID, ALICIA ELENA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02024037-4, en trámite por ante el Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de REVOL DAVID, ALICIA ELENA - DNI N°: F O.578.855, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Junio de 2022. Dra. Borsotti, Secretaria
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación), en autos caratulados: "Monzón, Jesús Antonio/ Sucesorio" CUIJ N° 21-02030616-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jesús Antonio Monzón, DNI N.º 5.261.213, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2022. Firmado: Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Marina Borsotti (Secretaria).
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "Alarcón Marta Enelida Gabriela s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02033221-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Alarcón, Marta Enelida Gabriela, Doc. Ident. 5.751.120, fallecida el día 29 de Septiembre de 2021 en la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti -Secretaria-, Dr. Diego Raúl Aldao -Juez-.
\$ 45 Jun. 29

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), cita, llama y emplaza por un (1) día a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante Alejandra MONZÓN, DNI N° 2.332.102 y del causante José María CULACIATI, DNI N.º 6.330.607 para que en el término y bajo apercibimientos de ley se presenten ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados «CULACIATI, JOSE MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO» CUIJ: 21-26323612-9. Villa Ocampo. 27/06/2022.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don LUIS ALBERTO DEBARBORA DNI N° 14.278.401, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "DEBARBORA LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26324138-7. Villa Ocampo, 27/06/2022
\$ 45 Jun. 29

La Señora JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE DISTRITO N° 17 de la Ciudad de VILLA OCAMPO – Sta. Fe., cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores de la causante RAMONA VAZQUEZ, para que comparezcan ante dicho TRIBUNAL a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "VAZQUEZ, Ramona s/ Sucesorio" Cuij N° 21 – 26323727 – 8. DRA. MARTA MIGUELLETO, Secretaria.- DRA. MARÍA ISABEL ARROYO, Jueza. VILLA OCAMPO, 27 Junio de 2.022.-
\$ 45 Jun. 29

La Señora JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE DISTRITO N° 17 de la Ciudad de VILLA OCAMPO – Sta. Fe., cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores de la causante TOURN, LEOPOLDO AMADO 2.510.777 Y GÓMEZ ANA MARCELINA DNI 0.915.581 para que comparezcan ante dicho TRIBUNAL a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "TOURN, LEOPOLDO AMADO Y OTROS S/ SUCESORIO" Cuij N° 21 – 26323616-2 DRA. MARTA MIGUELLETO, Secretaria.- DRA. MARÍA ISABEL ARROYO, Jueza. VILLA OCAMPO, 27 Junio de 2.022.-
\$ 45 Jun. 29

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado –Distrito Judicial N° 15- Secretaría única a cargo del Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Don PABIAN JUAN ANTONIO , para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CUIJ: 21-26212723-8 PABIAN JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO ", TOSTADO, 27 de junio de de 2022.-
\$ 45 Jun. 29

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 de Familia, sito en calle Avda. Trabajadores Ferroviarios 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti, en los autos caratulados SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS s/Control de Legalidad; CUIJ N° 21-26135437-0, se notifica por edictos a la Sra. Sandra Noelia Ortiz, DNI N° 36.292.726, el siguiente decreto: San Cristóbal, 22 de Junio de 2022. Atento a las constancias de autos, principalmente la que antecede, notifíquese a la Sra. Sandra Noelia Ortiz la resolución de fecha 19/04/2022 (fs. 268/271) por edicto en el BOLETIN OFICIAL a publicar por dos (2) días. A tales fines, librese edicto por Secretaria de este Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dra. Vanina Andrea Montero -Secretaria. Dra. Marisa Mónica Malvestiti -Jueza. También se lo notifica de la sentencia recaída en autos: San Cristóbal, 19 de Abril de 2022. Auto N° 37 - Año 2022 - Tomo III- Folio N° 338/341. Vistos...Y considerando... Resolución: 1-) Ratificar la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada mediante Disposición Administrativa N° 014/2015 de fecha 03.06.2015 en relación a los niños, B. S. I., DNI N° 52.561.795 (nacido en fecha 06 de Septiembre del año 2.012, conforme Acta N° 187 T° 1 Año 2.012 del Registro Civil de El Trébol, Dpto. San Martín, Provincia de Santa Fe, obrante a fs. 140) y L. E. I., DNI N° 50.789.965, (nacido el 03 de Marzo del año 2011, conforme Acta N° 55 T° II Año 2.011 del Registro Civil de la ciudad de El Trébol, Dpto. San Martín, Provincia Santa Fe, agregada a fs. 142-), respecto de sus progenitores, Estanislao Ceferino Ibarra, DNI N° 23.527.039 y Sandra Noelia Ortiz, DNI N° 36.292.726; 2-) Otorgar a la tía materna María Eugenia Ortiz, DNI N° 34.950.975, la tutela definitiva de sus sobrinos, B. S. I. DNI N° 52.561.795 y L. E. I., DNI N° 50.789.965, quien deberá desempeñarse conforme las leyes vigentes. La tutora deberá aceptar su cargo ante el/la Sr./a Jueza/a Comunitario/a interviniente en la localidad de La Rubia, con las formalidades de ley; 3-) Notifíquese a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Oeste y a la Dra. María Ileana Linares electrónicamente mediante cédula con firma digital. Notifíquese también a les progenitores, a la tía materna y a los niños, librándose los despachos que fueren necesarios; 4-) Notifíquese al Defensor General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo.: Marisa Malvestiti (Jueza) - Vanina Montero (Secretaria). Queda Ud. debidamente notificado de la resolución y disposición que antecede. San Cristóbal, 22 de Junio de 2022. Dra. Vanina A. Montero, secretaria.
S/C 480041 Jun. 29 Jul. 05

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de ésta ciudad de Rafaela, se notifica el decreto que a continuación se transcribe, en autos caratulados: CUIJ N° 21-24198786-5; ALBERTENGO, HUGO ARNOLDO c/LOPEZ, ISABEL MARÍA s/Usucapión: Rafaela, 08 de Marzo de 2022... Al punto 3) De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de López Isabel María, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Dra. A. L. Mendoza –Jueza; Dra. C. Castellano -Secretaria. Verónica Carignano, secretaria.
\$ 33 479992 Jun. 29 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (S. Fe), en autos VILLARRREAL MARIA ANGELICA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-2420082-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a

los bienes dejados por la causante María Angélica Villarreal, D.N.I. N° F23.273.650, con último domicilio en calle Rubén Darío 892 de esta ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 02/12/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Ana Laura Mendoza (Juez), Dra. Carolina Castellano (Secretaria).
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24201804-1 Año 2022 TOSELLO SILVIA NEVA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de SILVIA NEVA TOSELLO, D.N.I. 10.062.956, fallecida el 04/02/2022 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Pasteur N° 333 de la ciudad de Sunchales - Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza -Jueza- Dra. Sandra Ines Cerliani -Secretaria- Rafaela, De mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito de Cuarta Nominación en lo Civil, Comercial, Única Secretaría de la ciudad de Rafaela (SF), dictada en autos; "SIGNORILE Luis Santiago s/ Declaratoria de Herederos Cuij N° 21-24200697-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de don Luis Santiago SIGNORILE, DNI 6.292.269, Cuij/Cuit N° 23-06292269-9", para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley.- Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe y en Sede Judicial. RAFAELA, 28 de junio de 2022.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CUIJ N°: 21-24201886-6 - ORMAECHEA, MARCELO MIGUEL S/ SUCESORIO", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ORMAECHEA MARCELO MIGUEL, DNI: 14.974.766, con último domicilio en calle Frondizi N° 551 de Sunchales, fallecido en fecha 20/03/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito de Cuarta Nominación en lo Civil, Comercial, Única Secretaría de la ciudad de Rafaela (SF), dictada en autos; "SIGNORILE Luis Santiago s/ Declaratoria de Herederos Cuij N° 21-24200697-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de don Luis Santiago SIGNORILE, DNI 6.292.269, Cuij/Cuit N° 23-06292269-9", para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley.- Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe y en Sede Judicial. RAFAELA, 28 de junio de 2022.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en autos Expediente: "JURGENS, ADRIAN MARCELO S/ SUCESORIO 21-24199865-4", DNI: 22.423.198, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don JURGENS, ADRIAN MARCELO, DNI 22423198 para en que el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Jun. 29

RECONQUISTA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia del Distrito N° 4, de esta ciudad de Reconquista (Sta. Fe), notifica al Sr. Ruben Eduardo Maña y/o sus sucesores y/o con interés legítimo, en el marco de los autos: MAÑA FANKAHUSER JAZMIN ADRIANA s/Autorización para Utilizar Apellido Materno" Expte. 21-23543293 del siguiente decreto: Reconquista, 17 de Junio de 2021. Agréguese. Téngase presente. Por presentado, domiciliado y por parte en mérito al poder acompañado, acuerdasela la participación legal correspondiente. Por promovido trámite de Autorización para Utilizar Apellido Materno de Jazmín Adriana Maña Fankahuser contra Rubén Eduardo Maña domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca pruebas. Córrase vista al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de que dictamine sobre la viabilidad del reclamo. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Téngase presente la Reserva de Derechos efectuada. Notifíquese. Fdo. Guillermo D. Angaromo, Secretario. A los 28 de Abril de 2022. Dra. Ileana Judith Sinchez, Jueza. Dra. Paola Milazzo, Secretaria.
\$ 200 477065 Jun. 29

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeran con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por doña ESTELA MARIS RIVAS, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "RIVAS ESTELA MARIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25027595-9, lo que se publica a los efectos legales corre2spondientes. Reconquista, /06/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario"
\$ 45 Jun. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ, MARIO GABRIEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25027054-9 - ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Junio de 2022. Y vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar el 18 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Diego E. Brancatto, con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. 2) Fijar el 11 de Octubre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 24 de Noviembre de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 05 de Mayo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 27 de Abril de 2023 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia... Firmado: Dr. Fabián S. Lorenzini Juez a/c. - Dra. Laura C. Cantero Secretaria. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndico de autos el CPN Diego Eduardo Brancatto, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, Constituyendo domicilio a todos los efectos en calle Alvear N° 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, T.E. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275.; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs (Sin reposición con beneficio de gratuidad Ley de Concursos y Quiebras). Reconquista (SF), 15 de Junio de 2022. Laura Cantero, secretaria.
\$ 300 479958 Jun. 29 Jul. 01

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/OBERTI ENRIQUE DANIEL y o s/Ordinario; CUIJ N° 21-24869066-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nom., de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha Reconquista, 08 de Abril de 2022. Agréguese la constancia de inscripción ante AFIP acompañada. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Juan Pedro Anton por su intervención en autos en 6 unidades jus equivalentes a Pesos sesenta y dos mil once con 86/100 (\$ 62.011,86), estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de \$ 10.335,31 (Acta N° 7 del 16/03/2022), al que deberá adicionarse la alícuota correspondiente a IVA. Téngase presente que el valor del jus será aquel que esté vigente al tiempo de adquirir firmeza la regulación, tal como lo resolvió la Corte en autos Municipicalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo -Apremio Fiscal- s/Recurso de Inconstitucionalidad. A los fines del art. 32, fíjase como interés moratorio la tasa activa para descuento de documentos a 30 días que aplica el Banco de la Nación Argentina. Todo de conformidad con lo establecido en los arts. 4, 6, 8 ss y cc de la Ley 6.767, texto según Ley 12.851. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 30 de Mayo de 2022.
\$ 100 479922 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista; se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, EDUARDO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-25028497-4, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Contador Público Nacional, Ernesto Norberto García, Matrícula Profesional N° 6756, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 11.790.675, constituyendo domicilio legal en calle: Alvear n° 832 de la ciudad de Reconquista, de la Pcia. Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19:00 hs. Reconquista, 16 de Junio de 2022.
S/C 479961 Jun. 29 Jul. 01

Autos: GOMEZ MARIA GRACIELA s/Quiebras; CUIJ N°: 21-25025130-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, 3 de Febrero 2022. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.
S/C 479960 Jun. 29 Jul. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados PANIAGUA JOSEFINA ALICIA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25028499-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 10 de Junio de 2022. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso concursal. Consecuentemente, fíjase el 29 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 29 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales y el día 24 de octubre de 2022 el informe general. Fíjase el día 28 de octubre de 2022 la audiencia informativa que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs en este Juzgado (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, confeccione proyecto para su consideración y rúbrica. Intímese a la fallida al depósito de las suma de \$ 18.000 en la cuenta judicial N° 1618072 abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, destinada a cubrir gastos de correspondencia. Notifíquese. Firmado: Juan Manuel Astesiano, Secretario; José María Zarza, Juez. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndico de autos la CPN Silvia Marta Arn, D.N.I. N° 10.057.443. Matrícula N° 8005, Constituyendo domicilio a todos los efectos en calle Alvear N° 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, T.E. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, mail: silviaarnmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. Reconquista, 13 de Junio de 2022.
\$ 350 479957 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Fabián LORENZINI, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sra. BEJARANO, LUCIA, DNI 2.411.298 para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BEJARANO LUCIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25028514-8 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio-. Reconquista, 28 de junio de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

El Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de esta ciudad de Reconquista, Dr. FABIAN SILVANO LORENZINI, Secretaría del Dr. JOSE BOAGLIO, en los autos caratulados "MAZA GABRIEL DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25028624-1, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios y/o quien se crea con derechos sobre los bienes dejados por don GABRIEL DANIEL MAZA, DNI 8.547.090, para que en término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos. Reconquista, 28 de junio de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, de esta ciudad de Reconquista (Sta. Fe) y en virtud de lo expresado por el art. 2340 del C.C.C., se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Sr. ADOLFO JUAN SARTOR, DNI 6.342.692, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "SARTOR, ADOLFO JUAN S/ SUCESORIO - 21-25028498-2, dentro del término y bajo apercibimientos de ley Reconquista, 28 de junio de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, En lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores de la Señora MELINA MARIA SOLEDAD AYALA, DNI: 26.244.049, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "AYALA, Melina María Soledad S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij. N° 21-25028705-1. Reconquista, 28 de junio de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.
\$ 45 Jun. 29

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 21 a cargo de la Dr. Germán M. Páez Castañeda, Secretaria n° 41a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° Piso, CABA, comunica por cinco días en los autos caratulados "LIVE BRAND S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", (Exp. COM 23015/2021), que con fecha 02/05/2022 se dispuso la apertura del concurso preventivo de LIVE BRAND S.A. (CUIJ 30-71575449-1) en el que se designó Síndico a Samsolo, Alberto Javier con domicilio en Valle 157, Piso 1°, Dpto. "B", y horario de atención de lunes a viernes de 10 a 18 hs. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos en el domicilio del síndico hasta el 31.08.22 y éste deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 el día 14/10/22 y 29/11/22, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 5/06/23 a las 10:00hs. en el Juzgado. Buenos Aires, 27 de mayo de 2022.
\$ 262,50 480427 Jun. 28 Jul. 4

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CHELINI, DANIEL ENRIQUE c/BERGA, ROBERTO ROQUE s/C.P.L. (CUIJ. 21-04765082-5), se cita y emplaza a los herederos de Chelini Daniel Enrique, DNI. N° 22.140.844 a comparecer a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Dr. Romero, Secretario.
S/C 479906 Jun. 27 Jul. 1

Juzg. 1ª Inst. Laboral 5ª Nom., Autos: QUEVEDO MARTA NIDIA c/PEYRONEL NORMA y Otros s/Cobro de Pesos – Rubros Laborales, 21-04796056-5. Proveyendo: 1) escrito cargo nro. 7516/22: Estése a lo ordenado en el presente. A la audiencia del art. 51 CPL, oportunamente. II) escrito cargo nro. 7613/22: 1) Téngase presente lo manifestado por el Dr. Guillermo Aliprandi Matuz y por constituido nuevo domicilio legal de la parte demandada, lo que se hará saber a la contraria en debida forma. 2) Agréguese a autos la Partida de Defunción acompañada. 3) Atento lo manifestado respecto del fallecimiento de la demandada Norma María Peyronel, cítese por edictos a los herederos del causante, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral - subsidiariamente por el Art. 73 CPCC). 4) Asimismo, hágase saber al apoderado del accionado que deberá continuar en sus gestiones, conforme lo dispuesto en el Art. 47 del C.P.C. y C. (Art. 145 del C.P.L.). Notifíquese.
\$ 60 479741 Jun. 27 Jun. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Oral N° 1, Primera Secretaria, Dr. Cristian Werlen, sito en calle San Jerónimo 1551, Segundo Piso, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. Santa Fe), se cita, llama y emplaza al Sr. Agustín Osmar Fernández, titular de la DNI. N° 6.236.348, fecha de nacimiento 28/07/1942, último domicilio denunciado Almirante Guillermo Brow 2788 de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. Santa Fe), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: PARE JUAN CARLOS c/FERNANDEZ AGUSTIN OSMAR y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ. 21-12156597-5.- Para vuestro mayor recaudo, se transcribe el proveído que ordena el edicto: "Santa Fe, 02 de Junio de 2022. Atento lo manifes-

tado y constancias de autos, a los fines de que proceda a emplazar a estar a derecho a Agustín Osmar Fernández, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Gustavo Gabriel Tirado y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Cristian Werlen (Juez) - Dra. Marcela González (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Ciudad de Santa Fe, 9 de Junio de 2022. Marcela B. González, Secretaria.
\$ 33 479758 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 2, Primera Secretaria, Dra. Liliana Lourdes Michelassi, en autos: BELTRAN ANDREA SOLEDAD c/AVALOS CARLOS MIGUEL s/Divorcio Vincular Artículos 437 y 438 Ley 26994 - CUIJ 21-10697299-8, se notifica al sr. Carlos Miguel Avalos, D.N.I. N° 26.343.702, de lo resuelto supra: "Santa Fe, 27 de Mayo de 2022.- Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la pretensión, y en consecuencia decretar el Divorcio Vincular de los Sres. Andrea Soledad Beltran, D.N.I. N° 30.604.320 y Carlos Miguel Avalos, D.N.I. N° 26.343.702, matrimonio celebrado en fecha 30 de marzo de 2012, en Santa Fe, 40 Secc.- Dpto. La Capital - Pcia. de Santa Fe- (Acta de Matrimonio N° 2101- Tomo 1).- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Previa conformidad de Caja Forense con los aportes de ley, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil.- Otro Decreto. Santa Fe, 01 de junio de 2022.- Como se pide y a los fines de notificar, publíquense los correspondientes edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Michelassi (Jueza) - Dra. Braga (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 02 de junio de 2022. Adriana Anabella Braga, Secretaria.
S/C 479847 Jun. 27 Jul. 1

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GAITAN RAFAEL EDUARDO c/RAMIREZ JUAN CRUZ y Otros s/Daños y perjuicios - Pobreza (CUIJ 21-12081581-1) de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los herederos de la Sra. Marta Gladys Niz - DNI N° F4.840.182, del siguiente proveído de prueba: "Santa Fe, 26 de Mayo de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, no habiendo comparecido los herederos de Marta Gladys Niz, decláraselos rebeldes. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 77 del CPCC). A la prosecución del trámite sin representación, estese a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Notifíquese. Dra. Silvana Beatriz Montagnini - Dra. Nerina Clarisa Gastaldi. Santa Fe, 15 de Junio de 2022. Dra. Montagnini, Secretaria.
\$ 33 479851 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados: SDNAF c/DIAZ NOELIA ESTEFANIA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - resolución definitiva - CUIJ 21-10736625-0" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Walter Ariel Monzón, D.N.I. 34.474.451; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Octubre de 2021. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Matias Uriel Monzón Díaz, Axel Santino Monzón Díaz y Geraldine Tiziana Monzón Díaz. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de tutela formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a Noelia Estefanía Díaz y Walter Ariel Monzón - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Al punto i): Se tiene presente. 5): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SDNAF c/DIAZ NOELIA ESTEFANIA y Otros s/Control de legalidad" CUIJ 21-10728125-5: dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifiquen los empleados: Nisnevich. Fdo: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Paula Budini (Secretaria)" Saluda Atentamente.- Santa Fe, 14 de Junio de 2022.
S/C 479759 Jun. 27 Jun. 30

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/LEGUIZAMON, CARINA GRACIELA y otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad); (21-10723632-2) se notifica por edicto al -Sr. Juan Ramón Godoy DNI N° 23.940.947, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Tribunal Colegiado De Familia N° 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF c/LEGUIZAMON, CARINA GRACIELA y otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad); (21-10723632-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03/07/2020, Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000003 de fecha 03.02.2020 la que tiene por sujeto de protección a los niños Angelina Solange Godoy y Elias Yael Sebastián Godoy, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, que se expida sobre la prórroga, cese o resolución definitiva de la misma, en cumplimiento de lo normado por el Artículo 51 de la ley 12.967, acompañando informe del estado actual de los niños. 3) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Carina Graciela Leguizamón -DNI N° 24.995.909- y Juan Ramón Godoy -DNI N° 23.940.947- que tenga por beneficiarios a los niños Angelina Solange Godoy -DNI N° 48.468.518- y Elias Yael Sebastián Godoy -DNI N° 51.405.719- y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez,

Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Silvina Loza, Secretaría; Fabio M. Della Siega, Juez. 23 de Junio de 2022. Claudia Brown, secretaria.
S/C 36673 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Liliana Lourdes Michelassi, en los autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional -Reconstrucción-" (CUIJ N.º 21-00266769-7)-que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 2, Secretaría Primera de Vulnerabilidad, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. NICOLÁS CABRAL, D.N.I. y domicilio real desconocidos, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 31 de Mayo de 2022.- Y VISTOS: Estos caratulados ... de los RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N.º 000009, de fecha 18/02/2013, respecto de la niña Ludmila Nicol Valdez. DNI nro. 49.791.657, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora Melina Fernanda VALDEZ, DNI nro. 31.103.051, domiciliada en calle Seguí nro. 3532 -Barrio Las Vegas- de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, tutora de la niña Ludmila Nicol VALDEZ, D.N.I. N.º 49.791.657, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, entre las 08,00 y 12,00hs a los fines de la aceptación del cargo y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967, Protocolícese el original, agréguese copia. Notifíquese a la Defensoría General Civil N.º 3. Notifíquese y oportunamente archívese. -Dra. Silvano Carolina Fertonani, Secretaria. Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe.
S/C 36683 Jun. 27 Jun. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretario a cargo de la Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: BAUDUCCO, ARACELI ANA s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02030262-0. En Santa Fe, 23 de Mayo de 2022: Habiendo resultado sorteado como Síndico la CPN. María del Pilar Piva, domiciliada en calle Salvador del Carril 1412 P. Alta, designásele en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Sindica designada C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 24/05/2022, domicilio de atención Salvador del Carril 1412 - Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs.-Firmado (Juez) - Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Pro-Secretaria) - Dra. María Nazaret Canale. Publicación sin cargo. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 479864 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEREZ, ODOLINA s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N.º 21-01959752-8) se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Mayo de 2022. Agréguese los edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los herederos de la codemandada Jorgelina Ofelia Luque. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo.: Néstor Antonio Tosolini (Secretario) - José Ignacio Liazasoain (Juez).
\$ 33 479855 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Dellamónica se hace saber que el Sr. Luciano Angel Ferronato, DNI N.º 36.001.045, argentino, soltero, domiciliado en calle Francia N.º 3344 de esta ciudad de Santa Fe, hijo de Marcela Olga Biassi y Marcelo Ferronato, egresado con título de Notario - Abogado Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, ha iniciado los autos caratulados: FERRONATO, LUCIANO ANGEL s/Sumaria información; (CUIJ N.º 21- 02033137-9), tendiente a solicitar su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe.- Lo que se publica a los efectos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Junio del año dos mil veintidós. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 33 479856 Jun. 27 Jun. 29

Autos: SERRAT, WALTER ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N.º: 21-02012542-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha dispuesto la apertura de la quiebra del Señor Walter Alejandro Serrat, siendo designado como síndico el Contador Público Mario Alberto Rostagno, con domicilio legal en calle Castellanos N.º 1877 de la ciudad de Santa Fe donde atenderá de lunes a viernes de 10:00 hs. a 18:00 hs. y estableciendo como teléfono de contacto: 342-4561246. Se fijan las siguientes fechas a los fines de ordenar el proceso falencial: Fijase el día 01/07/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 29/07/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 29/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el 12/10/22 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Junio del año dos mil veintidós. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 479857 Jun. 27 Jul. 01

En los autos caratulados BARRAGAN, RODOLFO RAMON y otros c/PERDOMO DE STRADE, ROSA DEL CARMEN y otros s/Usucapción; CUIJ N.º 21-01976696-6 de trámite ante el Juzgado de primera instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente; Santa Fe, 09 Mayo de 2022. Adver-

tido en este estado y atento constancias de autos, a fin de integrar debidamente la litis, según edicto de citación y emplazamiento publicado a fs. 53, declárese rebelde a eventuales herederos de Rosa del Carmen Perdomo y Euclides Fernando Estrade (titulares registrales) y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 33 479896 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PASSINI, EMANUEL CAYETANO s/Quiebra; (CUIJ N.º 21-02033131-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 16/06/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Emanuel Cayetano Passini, D.N.I. N.º 36.011.075, apellido materno Stadelman, en unión convivencial, con domicilio real en Lehmann 7952 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 03 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 18 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 15 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez), 21 de Junio de 2022.
S/C 479893 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Aldao, Secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Dellamónica, se cita y emplaza a los herederos del Dr. Pablo Alberto Facino Perren, a comparecer a hacer valer sus derechos en los términos del artículo 597 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MAINA JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N.º: 21-00881809-3, en el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.
\$ 33 479890 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESCOBAR, EDUARDO ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N.º: 21-02033121-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha / /2022: 1º) Declarar la quiebra de Eduardo Antonio Escobar, argentino, mayor de edad, D.N.I. N.º 16.022.286, domiciliado realmente en calle Pje. Gollan 8500, Bº Loyola Sur, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Jerónimo N.º 3194, Of. 14 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de Junio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 08 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 07 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Noviembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Febrero de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.
S/C 479897 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: "PUCHETA, HECTOR RODOLFO s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02031363-0), el Síndico designado es la CPN Liliana Ester Taccetta con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: lilianataccetta@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 14 de Junio de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 479785 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos "FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02023266-5), el Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Victore con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: norbertovictore@gurfinkelusandizaga.com.ar. Néstor A. Tosolini, secretario.
S/C 479788 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ARNOLFO, ANDREA SOLEDAD s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02030726-6), el Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 lis. Su correo es: victorpugliese@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 14 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 479786 Jun. 27 Jul. 01

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anunciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 28 de Julio de 2022, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Organos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley. Santa Fe, 16 de Junio de 2022.

S/C 479868 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Secretaría Única de Santa Fe en autos caratulados: "COMUNA DE ARROYO LEYES c/ MUSZKAT DE WAIBSNADER SOFIA s/ Apremio" CUIJ N° 21-01977162-5 el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 03 de Junio de 2022.- VISTOS Y CONSIDERANDO: La parte actora promovió demanda de apremio contra Sofía Muszkat De Waibsnader por cobro de la suma de \$ 9.610,33 con más intereses y costas. Expresa que lo reclamado proviene de sumas adeudadas en concepto de Tasa General de Inmuebles. Citada de remate la parte demandada, no opone excepciones. La falta de oposición de excepciones corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados, mandando llevar adelante la ejecución por el capital reclamado. En cuanto a los intereses, se otorgarán a la tasa establecida en la legislación especial aplicable. Por ello y lo dispuesto en el régimen legal vigente, RESUELVO: 1. Ordenar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora cobre el capital reclamado con más los intereses. 2. Costas a la accionada vencida. Diferir regulación. Firmado: Dr. Iván Di Chiazza, Juez - Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe 07 Junio de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 479689 Jun 27 Jun. 29

El Juez de 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2, Primera Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: CARABALLO SILVIA ROSA Y OTROS c/ DIAZ REYNALDO ANTONIO s/ Otras Diligencias (CUIJ N° 2115794152-3), ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Junio de 2022 Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido los herederos del demandado REYNALDO ANTONIO DIAZ decláreselos rebeldes de acuerdo a lo establecido por el art. 77 CPCC. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 27/06/2022 a las 10:00 horas. Notifíquese.-" Fdo: Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) - Dra. Gabriela Suárez (Secretaria). Santa Fe, 14 de Junio de 2022. Dra. Gabriela Suárez, secretaria.

§ 35 479700 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ARREDONDO, MARIA ITATI s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031286-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Maria Itati Arredondo DNI N° 35.457.825, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Gutiérrez 2098 y legalmente en calle General López 2840, Piso 4, Oficina 14, ambos de esta ciudad. Hágase saber a la fallida que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/02/23). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 15/06/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 31/08/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/09/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 17/11/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/02/23 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la

clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 6599 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 479672 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, 14 de Junio 2022, se hace saber que en los autos: MERTES, MARIA LAURA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02032862-9, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Maria Laura Mertes, DNI N° 29.834.462, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Padre Quiroga N° 2445 y legalmente en calle Alfonso Duran 4048 ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/12/2022). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 15/06/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/09/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/10/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/12/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 479674 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: PANIZZA, VANINA RITA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02033012-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/06/2022: 1º) Declarar la quiebra de Vanina Rita Panizza, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 28.925.926, domiciliada realmente en calle Manzana 13 Pasaje 13 de Alto Verde, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe, Poia. de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de junio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 12 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 09 de Septiembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Noviembre de 2022 para presentación del informe general. Hágase saber, insértele el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.

S/C 479694 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PANIZZA, LEONARDO WALTER s/Solicitud, propia quiebra" CUIJ N° 21-02033013-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 14 JUN 2022. 1) Declarar la quiebra de Leonardo Walter Panizza, D.N.I. 33.496.667, de apellido materno Ubaldo, domiciliado realmente en calle Alto Verde Manzana 1 s/n de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/02/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Ca-

tegoría "B", para el día 15/06/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 02/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 17/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 479677 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: CANGA, AVELINO ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02032181-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 14/6/22 - Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Avelino Ariel Canga, D.N.I. 37.832.382, apellido materno Córdoba, soltero, con domicilio real en calle Javier de la Rosa 3915 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 9 de julio 2238, 1° Piso, Of. 131 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 29 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 26 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 15 de Junio de 2022.

S/C 479731 Jun. 27 Jul. 1

En los autos caratulados: MARCHETTI CARLOS ALBERTO RAMON s/Pedido de quiebra", Expte. CUIJ 21-02030094-6, de trámite por ante el Juzgado del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Mayo de 2022.... Atento a las constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/06/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 18/08/2022 y la del 29/09/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado en proveído de fecha 15/02/2022 (fs. 44). Se deja constancia que el síndico designado e interviniente en autos es el CPN GERARDO Antonio Borda Bossana, que el domicilio consignado para las eventuales pretensiones crediticias se encuentra en Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y el horario de atención a dichos fines será de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 19:00. María Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 479748 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MONZON, GABRIELA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02030380-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 14/06/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gabriela Monzón, D.N.I. 20.167.166, apellido materno Amherd, casada, con domicilio real en Pasaje s/n 94-30-9281 B° Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 29 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 26 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. Párrafo Ley 24.522. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.

S/C 479730 Jun. 27 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ARRIONDO, MARCO IVAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02017225-5, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Mayo de 2022 Vistos:... Considerando:.. Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de MARCO IVAN ARRIONDO, DNI N° 30.786.833, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de LCQ." Firmado Dra. Romina Freyre Secretaria Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. Beneficio De Gratuidad Ley De Concursos Y Quiebras Santa Fe, 30 de Mayo de 2022.

S/C 479740 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BENITEZ, VICTOR EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra"; CUIJ N°: 21-02030264-7 por resolución de fecha 11 de Mayo de 2022 se ha resuelto: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de VICTOR EMANUEL BENITEZ, DNI 38.722.949, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alberdi 2131 de Santo Tomé y legal en calle Moreno 2927 de esta ciudad de Santa Fe.. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces.. 10) Fijar el día 27 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez. Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero .Secretaria. Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Alberdi N° 2880 —Santa Fe- Horario de atención: 9 a 12 hs. 16 a 19 hs. mail: mesabater@hotmail.com. Cel. 342 4085265.Publicación por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe 9 de Junio de 2022.

S/C 479762 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ORTIZ, MARIA LAURA s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-02032096-3) , atento lo ordenado en fecha 16 de Mayo de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de María Laura Ortiz, Dni N° 30.166.069 , de apellido materno Gómez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 8 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonnogmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2 de Junio de 2022.

S/C 479771 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNÁNDEZ, CRISTIAN ANDRES s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02032334-2 - Año 2022), atento lo ordenado en fecha 10 de Mayo 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Cristian Andrés Fernández, D.N.I. N° 26.152.489, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que

aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Por decreto de fecha 08/06/22 se han reprogramado las fechas, fijándose hasta el día 04 de Agosto 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico vassoler@estudiofocosur.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de Junio de 2022.
S/C 479773 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados JOBSON, MARIA CRISTINA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031878-0), atento lo ordenado en fecha 08 de Junio de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de María Cristina Guadalupe Jobson, D.N.I. N° 4.296.000, de apellido materno Ferraris. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 04 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2612, 1° Piso, Oficina 4, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariv@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Junio de 2022.
S/C 479772 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SCHMIDHALTER, RENE DOMINGO y Otros c/BULCHI, JOSÉ BLAS y Otros s/Usucapión; (Expte. CUIJ N°: 21-01985979-4), se hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de esa acción, sito en calle Edmundo Rosa N° 10443 de la ciudad de Santa Fe; TGI padrón 0078430-6; Impuesto Inmobiliario-API- N° 10-11-06-133859/0046-4 que se dictó Resolución N° 202 registrada al Folio 486 del Tomo 52, cuyo resolutorio se publica a efectos notificados: Santa Fe, 11 de mayo de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble deslindado en el escrito de demanda, cuyas medidas y linderos constan en el plano de mensura y deslinde y conforme constancias registrales, declarando en consecuencia la posesión y consiguiente adquisición del dominio, fijando el día 31/05/2015 como fecha en la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de René Domingo Schmidhalter y Cristina Luisa Leguizamón (Artículo 1905 CCCN). 2°) Oportunamente, inscribese el inmueble en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos, pago de honorarios y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales. 3°) Publíquense los edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial los que se exhibirán en el Hall de planta baja de estos Tribunales y diario El Litoral de esta ciudad. 4°) Las costas se imponen a la actora sin perjuicio de lo manifestado en el considerando precedente. Hágase saber, insértese y archívese. Firmado: Dra. Viviana E. Marín; Jueza - Dra. Ma. Romina Botto; Secretaria. 06 de Junio de 2022.
\$ 33 479697 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los derechohabientes, acreedores, demandados indeterminados y/o a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas del fallecimiento del Sr. Balcala, Rubén Darío, D.N.I. N°: 17.904.080, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos GOMEZ, CESAR OMAR c/PERONDINI, MONICA LILIANA y otros s/Pago por consignación - laboral; CUIJ N°: 21-22945438-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). San Justo, 16 de Junio de 2022.
\$ 45 479884 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ISA CLARISA SILVIA s/Quiebras; 21-26302231-6, por resolución de fecha 14 de junio de 2022 se ha resuelto: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Clarisa Silvia Isa, argentina, mayor de edad de apellido materno Benítez, D.N.I. N° 29.610.702, CUIL N° 27-29610702-1 con domicilio en calle Islas Malvinas 2751 y con domicilio legal en calle Rodríguez Paña 1643 ambos de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... 9) Fijar el día 12 de agosto de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.C.Q. 10) Fijar el 29 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 21 de junio de 2022.
\$ 1 479866 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FAVOT, CARLOS DAVID s/Quiebra; CUIJ N° 21-26169684-0, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los

efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154-297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 31 de Mayo de 2022. ... I) Agréguese Acta de aceptación al cargo de Síndico, para el que ha sido designado, por el CPN Fernando Miguel Altare. II)... III) Confección de edictos a cargo de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo: Dra. Lilian Insaurralde (Jueza); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier (Santa Fe), 09 de Junio de 2022.
S/C 479861 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CHELINI, PABLO EMANUEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-26170036-8, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 06 de Junio de 2022. ... I) Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico, para el que ha sido designado, por parte del CPN Diego Eduardo Brancatto. Hágase saber que la confección y diligenciamiento de los edictos es a cargo de la Sindicatura. II)... Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier (Santa Fe), 08 de Junio de 2022.
S/C 479862 Jun. 27 Jul. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "IBÁÑEZ LEANDRO GABRIEL/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02032536-1", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 01/06/2022 se ha declarado la quiebra de LEANDRO GABRIEL IBÁÑEZ, D.N.I. 35.688.127, apellido materno González, en unión convivencial, con domicilio real en Luis Piedrabuena 2706 de la localidad de Coronda, habiéndose dispuesto hasta el día 1 DE JULIO DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 480119 Jun. 27 Jul. 01

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de ésta ciudad de Rafaela, se notifica de la sentencia que a continuación se transcribe, dictada en autos caratulados: CUIJ N° 21-23919420-3 Expte. N° 1805 Año 2015; BREGAS DANIEL IGNACIO, APOCA, DORINA ALEJANDRINA, BREGAS GUILLERMO MARTÍN y BREGA, FERNANDO MARCELO c/ANDERSON, FEDERICO ENRIQUE y/o propietario del Inmueble s/Ordinario-Usucapión: Rafaela, 19 de Marzo de 2021... Y vistos: Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble descrito al momento de interponer la presente acción conforme los considerando que anteceden; 2.- Costas a la actora, conforme los considerando que anteceden; Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo. Dra. A. L. Mendoza- Jueza a/c; Dra. S. Cerliani- Secretaria. Rafaela, 25 de Abril de 2022.
\$ 52,50 479696 Jun. 27 Jun. 29

RECONQUISTA

CAMARÁ DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: QUATRIN, ALDANA AYELEN c/APARICIO, MANUEL EDMUNDO s/Alimentos; CUIJ N° 21-23541419-5, se cita y emplaza a los herederos de la Srta. Aldana Ayeleñ Quatrín, DNI N° 38.814.749, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley (Art. 597 CPCC). Fdo: Dra. María E. Chaperó, Jueza de Cámara - Dra. Celina R. Alloa Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 08 de Junio de 2022.
S/C 479688 Jun. 27 Jul. 01

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de la 1° Inst. de Dist. Civ., Com. de la 4° Nominación de Rosario, Secretaria del autorizante se dispone en autos: "BANCO HIPOTECARIO c/Otros sobre Ejecución Hipotecaria" Expte. CUIJ N° 21-01163059-3, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 2° Piso Ofd. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 29 de Julio de 2022 a partir de las 14:00 hrs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, el siguiente inmuebles a saber: El 100 % de: "Las partes proporcionales y proindiviso del terreno, de las cosas comunes y la unidad en su totalidad autónoma o departamento para vivienda, en la que en los planos y reglamento respectivos, esta designada como UNIDAD U1 formada por la parcela cero cero-cero uno (00-01) ubicada en la planta baja con entrada exclusiva por la puerta que lleva el N° municipal 1291 del Pasaje Fortheringham y se compone de : living-comedor, cocina dormitorio y baño,

todo de propiedad exclusiva y un patio de bien común pero de uso exclusivo. Tiene una superficie total de propiedad exclusiva de 50,12 metros cuadrados y una superficie de bienes comunes de 21,72 metros cuadrados, lo que hace una superficie general de 71,84 metros cuadrados y se le fija un valor proporcional del 34% en el conjunto del inmueble." - DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 744 FOLIO 121 NUMERO 134660 - DPTO. ROSARIO PH.-. Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta del dominio, HIPOTECAS: TOMO 379A FOLIO 359 N° 134.902 DEL 04/10/85 AUTRALES 5.670,50 1° GRADO BANCO HIPOTECARIO EMBARGOS: NO POSEE, INHIBICIONES: NO POSEEN. B) CARÁCTER DE OCUPACION: El mencionado inmueble, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - OCUPADO.- Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$3.250.000.; de no haber postores con una retasa del 25% y, de subsistir tal falta de postores, con una base del 50%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado como adelanto a cuenta de mayor cantidad, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10; más la comisión del 3% para el Martillero por transferencia bancaria en la cuenta que informe la misma. 2) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3) Para el caso de compras por terceros, fíjese como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse, que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 CPCCSF y si, intimado, no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art.497 CPCCSF. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados en cuenta abierta a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5) En el acto de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales para el supuesto de que se frustrare la primera Adjudicación. 6) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. 7) Previo a dicha transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 8) Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, ello sin perjuicio de lo formado por el art. 503 CPCCSF. 9) Oficiase al Colegio de Martilleros a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna.- Rosario 22 de Junio de 2022.Fdo. Dra. Daniela A. Jaime. Secretaria.
\$910 480098 Jun. 28 Jun. 30

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

En autos caratulados: "PAVON OSVALDO MAXIMO c/ PAVON LENCINA RAMON s/Prescripción Adquisitiva", Expte N° 258/2021 en trámite por ante la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial se ha dictado la siguiente resolución: "N° 107 Rosario, 9 de mayo de 2022. Y VISTOS: Los presentes caratulados: "Pavón Osvaldo Máximo c/ Pavón Lencina Ramón s/ Prescripción Adquisitiva", Expte N° 258/2021, CUIJ N° 21-25798872-1, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda, como consecuencia del recurso de apelación y nulidad interpuesto por el Dr. Fernando Tortul contra la Sentencia N° 692 de fecha 31/05/2018 dictada por el A Quo, y demás constancias de autos. Y CONSIDERANDO: El desistimiento del recurso formulado por el recurrente Dr. Fernando Tortul afs. 199 mediante escrito cargo N° 772 en los términos allí expresados, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, RESUELVE.- Tener por desistido al apelante del recurso de apelación y nulidad interpuesto. El Juez Muñoz habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160 Insértese, repóngase y hágase saber." Fdo.: Edgar J. Baracat-Juan J. Bentolilla-Gerardo F. Muñoz (art. 26, Ley 10.160) (Expte. "Pavón Osvaldo Máximo c/ Pavón Lencina Ramón s/ Prescripción Adquisitiva" EXPTE N° 258/2021).Dra Ana Paula Alvarez Barhaburu, prosecretaria.
\$ 40 480015 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala II de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Oscar Raúl Puccinelli, María de los Milagros Lotti y Gerardo Fabián Muñoz - Dr. Alfredo R. Fariás - Secretario-dentro de los autos caratulados: "VILLAGRA HUGO HUMBERTO c/ BARBISANO VICTOR Y OTROS s/ Transferencia de Automotor" CUIJ 21-01485998-2, se cita y emplaza a los herederos de Ana María Pérez DNI 16.817.373 para que comparezcan dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 CPCC, ult. Parte) Rosario, 21 de Marzo de 2022. Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu - Prosecretaria.

JUZGADO FEDERAL

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N°1 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaria de la Dra. María Cecilia Maldován, de conformidad con la ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente N° FRO 26107/2020 el/la Sr./a. QUISPE CHAVARRIA NELIDA LUZMILA, nacida el 28/08/1959 en Lima, Perú, D.N.I. N° 92.534.243. domiciliada en calle Rioja 3341 Depto. B, Rosario, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión.-Secretaría, 21 de septiembre de 2021. Dra. María Cecilia Maldován, Secretaria.
\$ 45 478430 Jun. 29 Jun. 30

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaria de la Dra. María Cecilia Maldován, de conformidad con la ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente N° FRO 26108/2020 el/la Sr./a. MONTALVO CARI DANIEL JOSE, nacido el 30/12/1957 en Lima, Perú, D.N.I. N° 92.559.833, domiciliado en calle Rioja 3341 Depto. B, Rosario, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión.-Secretaría, 13 de octubre de 2021. Dra. María Cecilia Maldován, Secretaria.
\$ 45 478431 Jun. 29 Jun. 30

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez Dra. Silvana Laura Quagliatti, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 8ª Nominación de Rosario, Secretaria de Dr. Pedro Herrero, en autos caratulados: "NISS, BRENDA M. CINERO BG S.R.L Y Otros s/ Cobro De Pesos" EXPTE. N° 21-04180561-4 se ha dictado el siguiente decreto: " (Expte. N° 21-04180561-4). Fdo. Dra. Silvana Laura Quagliatti (Juez) - Dr. Pedro Herrero (Secretario).- En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho a la demandada BARSOTTI Y MARTINEZ ELISA NAHIVI CUIT 27-36816366-5 por el término de tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación, quedando legal y debidamente notificado del decreto que antecede.- Publíquese sin Cargo por Tratase de Juicio Laboral.- Rosario, 26 de Mayo de 2022.Dra. Luciana Trevisan, prosecretaria.
S/C 480038 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Sr. Juez Dr. Fabián Nahuel Vega, se ha ordenado procedáse a citar por edictos a los herederos de los demandados Héctor Eduardo Romer y Myriam Noemi Varela a los efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Si no comparecieran en el término expresado se designará un defensor ad-hoc oportunamente dentro de los autos caratulados: "SANCHEZ MARIA MERCEDES c/Herederos y/o Legatarios DE HECTOR EDUARDO ROMER Y Otros s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales - EXPTE N° 1488/2021 - CUIJ: 21-041929313, radicado actualmente en Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario. Fdo. Dr. Fabián Nahuel Vega—Jueza - Dr. Ramiro Luna – Secretario.
\$ 40 479997 Jun. 29 Jul. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "LOPEZ, JOAQUIN ISAIAS GABRIEL Y OTROS s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-23583779-7, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Vanesa Soledad López DNI 32.941.209 la siguiente resolución: "Nro. 1917 Rosario, 14 de junio de 2022 Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar la resolución administrativa que lleva el Nro. 170 de fecha 5 de noviembre de 2021 que pone fin a la medida de protección excepcional adoptada mediante Disposición Nro. 35 de fecha 31 de enero de 2020; 2) Otorgar la guarda de Joaquín Isaias Gabriel López. 58.091.448 nacido en fecha 16 de enero de 2020, hijo de Vanesa Soledad López DNI 32.941.209, sin filiación paterna, a la tía materna Ramona Néilda Sena D.N.I. 21.749.752 por el término de un año desde el dictado de la presente, quien deberá aceptar el cargo frente al actuario; 3) Notificar la presente a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción y a la Defensora General en su despacho; 4) Comunicar a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 15 de junio de 2022.
S/C 479983 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da Nom. de Rosario, se notifica al Sr. Pablo Andrés Ramírez D.N.I. N° 26.884.036 lo declarado en autos: ROLON BLANCA BEATRIZ c/ RAMIREZ PABLO ANDRES Y OTROS s/ Daños y Perjuicios— (CUIJ N° 21-11881383-6): Rosario, 13 de Abril de 2022. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Pablo Andrés Ramírez para la que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Dra. Mayra Ibañez (Secretaria) - Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza). Rosario, 27/05/2022.Federico Miguel Sivilarich, prosecretario.
\$ 40 480026 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "JORBAT YACI NAHOMI SARAI s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-23586646-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Agustina Mariana Jorbat DNI 42.242.327 la siguiente resolución: "Nro. 1967 Rosario, 16 de junio de 2022 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1. Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adc onda y Familia de la 2ª Circunscripción respecto a la niña Yaci Nahomi Sarai Jorbat, D.N.I. Nro. 57.857.266 nacida

en fecha 24 de julio de 2019, hija de Agustina Marianela Jorbat DNI 42.242.327. 2. Fijar como fecha de inicio de la medida de protección excepcional dispuesta, el día 13 de enero de 2022, el primer vencimiento de la medida el 13 de abril de 2022 y el vencimiento del plazo máximo de duración opera el día 11 de julio de 2022 (art. 51 Ley 12.967 3er párrafo. Ref. Ley 13.237 Art. 607 del Código Civil y Comercial de la Nación) debiendo en consecuencia la Dirección Provincial presentar en el término de dos (2) días la respectiva prórroga... 3. Advértese a la autoridad de aplicación que, al ser presentado en sede judicial el pedido de control de legalidad, debe observarse estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237 y el decreto N° 619/10 y demás normativa aplicable. 4. Comuníquese a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines previstos en el artículo 38 de la ley 12.967. Notifíquese y a la Defensora General actuante en su público despacho. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria), Rosario, 22 de junio de 2022.

S/C 479982 Jun. 29 Jul 1

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, donde tramitan los autos caratulados CANAS, RODRIGO NICOLAS c/LARA, CRISTIAN DIEGO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11884407-3. Jueza de Trámite Dra. Susana Igarzabal, ha ordenado citar al Sr. Gabriel Ricardo Cravero DNI N° 23.899.870, a comparecer a estar a derecho por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Firmado: Susana Igarzabal, jueza; Dra. Florencia Netri, Secretaria. Dra. Andrea Chaparro, secretaria.

§ 40 480047 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangali, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Joana Soledad Aranda Sánchez CIP 5.135.740 lo siguiente: N° 1679/22. Rosario, 6 de junio de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1°) Ratificar el cese de la medida excepcional de urgencia dispuesta por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Araceli Carballo Aranda, CL 6.759.654, hija de Joana Soledad Aranda Sánchez CIP 5.135.740 y de Juan Bautista Carballo Aguilera CIP 3.795.855, adoptado mediante Disposición 123/21. 2°) Notifíquese a la D.P.D.N.A.yF y a la Defensora General interviniente y archívense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: CARBALLO ARANDA ARACELI s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; Expte N° 2359/15. Rosario, 10 de Junio de 2022.

S/C 480070 Jun. 29 Jun. 01

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Mariana Soledad Aguirre DNI N° 29.619.635 lo siguiente: Rosario, 14 de Junio de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 203/21. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora del niño Rodrigo Agustín Aguirre que se ha propuesto que su hijo sea declarado en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese Fdo.: Dra. Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: AGUIRRE, RODRIGO AGUSTIN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; Expte N° 5418/2018. Rosario, 15 de Junio de 2022.

S/C 480069 Jun. 29 Jun. 01

Por disposición de la Dra. Mariana Varela, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en autos caratulados BORELLO, JUAN MAXIMILIANO y otros c/SANCHEZ, MARIA GUADALUPE s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11629870-5, se hace saber al co-demandado Juan Ramón González que se lo declaró rebelde y se le dio por decaído el derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe la resolución dictada: N° 196. Rosario, 25 de Febrero de 2022. Visto y considerando: Los presentes caratulados BORELLO, JUAN MAXIMILIANO y otros c/SANCHEZ, MARIA GUADALUPE s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11629870-5), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado Juan Ramón González no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 227, 228, 231, 233 y 234 haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a Juan Ramón González y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Mariana Varela Secretaria (Jueza). Rosario, 31 Marzo de 2022.

§ 55 479944 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Señor Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana Silvia Varela, dentro de los autos caratulados RIVEROS CABANAS, OSCAR y otros c/PEITI, FABIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11880484-5 - N° Expediente: 953/2020, se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 19 de Mayo de 2022. A lo solicitado en relación a la fijación de cédula, esté a los dispuesto por el art. 63 CPCC. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado PEITI, FABIO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Mariana Silvia Varela (Jueza) - Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria). Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Fabio Peiti, D.N.I. N° 20.408.849 a comparecer a estar a derecho en el término de veinte días dentro de los autos caratulados RIVEROS CABANAS, OSCAR y otros c/PEITI, FABIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11880484-5 - N° Expediente: 953/2020 de trámite ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario. Dra. Andrea Chaparro, secretaria.

§ 35 479948 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Ignacio Aguirre (Juez), dentro de los autos caratulados MEZA, IVO DANIEL y otros c/MONZON, CARINA NORMA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11875579-8, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Monzón Carina Norma, lo siguiente: Rosario, 21 de Abril de 2022 Atento que

la demandada Monzón Carina Norma, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edicto acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaró rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria); Dr. Ignacio Aguirre (Juez). § 35 479950 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a la Sra. Silvia Berenice Bosco para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados DÍAZ, VICTOR FERNANDO y otros c/OSCO, SILVIA BERENICE y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11879019-4). Fdo.: Dra. Entrocasi (Jueza de Trámite). Rosario, 21 de junio de 2022. Federico Miguel Svalirich, prosecretario.

§ 35 479943 Jun. 29 Jul. 01

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: CONTRERAS, ALEXANDER DANIEL y otros s/Medida excepcional; CUIJ N° 21-11322322-4 se ha ordenado notificar al Sr. Daniel Maximiliano Contreras, D.N.I. N° 31.696.142 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 1796/22. Rosario, 15 de Junio de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar a los niños Alexander Daniel Contreras, DNI N° 47.840.027, Jara Eluney Contreras, DNI N° 52.905.940, Lautaro Ezequiel Contreras, DNI N° 53.774.945 y Rubi Naibi Mendoza, DNI N° 55.099.096, en situación de adoptabilidad. 2°) Ordenar el inicio del proceso de guarda preadoptiva mediante oficio a la Mesa de Entradas Única de los Tribunales Colegiados de Familia de Rosario, sirviendo copia certificada de la presente sentencia de escrito originario. Dése intervención al Sr. Defensor General Civil a los fines del impulso procesal correspondiente. 3°) Oficiar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Alexander Daniel Contreras, Jara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza, previos informes actualizados del órgano administrativo. 4°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los hermanos Contreras Mendoza hasta tanto sean asignados a una familia en guarda. 5°) Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. 6°) Diferir el pronunciamiento respecto a las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemí Vera Mendoza hasta tanto se notifique al progenitor, Sr. Juan Irineo Vera de la resolución N° 1229/22. 7°) Ordenar la notificación de la resolución N° 1229/22 al Sr. Juan Irineo Vera por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dr. Ricardo Dutto (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite.

S/C 479979 Jun. 29 Jul. 01

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: CONTRERAS, ALEXANDER DANIEL y otros s/Medida excepcional; CUIJ N° 21-11322322-4 se ha ordenado notificar a la Sra. Silvia Mendoza, D.N.I. N° 26.978.316 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 1796/22. Rosario, 15 de Junio de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar a los niños Alexander Daniel Contreras, DNI N° 47.840.027, Jara Eluney Contreras, DNI N° 52.905.940, Lautaro Ezequiel Contreras, DNI N° 53.774.945 y Rubi Naibi Mendoza, DNI N° 55.099.096, en situación de adoptabilidad. 2°) Ordenar el inicio del proceso de guarda preadoptiva mediante oficio a la Mesa de Entradas Única de los Tribunales Colegiados de Familia de Rosario, sirviendo copia certificada de la presente sentencia de escrito originario. Dése intervención al Sr. Defensor General Civil a los fines del impulso procesal correspondiente. 3°) Oficiar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Alexander Daniel Contreras, Jara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza, previos informes actualizados del órgano administrativo. 4°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los hermanos Contreras Mendoza hasta tanto sean asignados a una familia en guarda. 5°) Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. 6°) Diferir el pronunciamiento respecto a las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemí Vera Mendoza hasta tanto se notifique al progenitor, Sr. Juan Irineo Vera de la resolución N° 1229/22. 7°) Ordenar la notificación de la resolución N° 1229/22 al Sr. Juan Irineo Vera por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dr. Ricardo Dutto (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite.

S/C 479978 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Tribunal Colegiado Inst. Unica Civil de Familia de la 5ª Nom, Dr. Dutto Ricardo, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ JORGE DANIEL c/SEGOVIA MARIA ISABEL s/Divorcio; (21-11367446-3), se notifica por edicto a la Sra. Segovia Maria Isabel DNI N° 27.981.472 con domicilio actual desconocido, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de Octubre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite: Dr. Ricardo Dutto. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo.: Dra. Agustina Sueiras Munuce - Secretaria, Dr. Ricardo Dutto - Juez. Se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces ... Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce - Secretaria, Dr. Ricardo Dutto - Juez. Rosario, a los 16 del mes de Junio de 2022.

§ 40 479994 Jun. 29 Jul. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos PEYRANO, ELIANA NAIR EDITH s/Quiebras; CUIJ N° 21-02924098-9, se ha dispuesto: Rosario, 16 de junio de 2022. Ordénase la venta en pública subasta del motorvehículo titularidad de la fallida marca Yamaha, modelo FZ-S FI, tipo motocicleta, dominio 986LEK. Se designa como lugar el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad, y se fija la fecha el 18 de agosto de 2022 a las 14.00 horas con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Sin perjuicio de lo normado en el art. 208 de la LCQ, saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra con base de \$ 100.000. Si no hubiere postores, saldrá a un nuevo remate con retasa del 50%. Publíquense edictos de ley en cinco días hábiles en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales. La publicidad adicional consistirá en dos avisos en el diario La Capital (Sección Remates). Quien resulte comprador deberá abonar el precio al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar tal monto en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario N° 52041900, CBU 0650080103000520419000, a la orden de este Juzgado y para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. En caso de incumplirse la comunicación A 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se haga efectiva la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes posteriores a la fecha de declaración de quiebra e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. Hágase saber que en su hora deberá reponerse el impuesto de sellos por el acto de subasta atento lo normado en el art. 229 del Código Fiscal y art. 19 inc. 4° de la LIA (alcuota del 12%). Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. El martillero deberá presentar las constancias de publicación de los edictos con 72 horas de antelación a la subasta. Se fijan como días de exhibición de la motocicleta los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta entre las 09.00 y las 11.00 horas en calle Pasaje Villar 260 de esta ciudad. Líbrese despacho electrónico a los fines de notificar la presente providencia a la fallida y a la Sindicatura de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Notificaciones aprobado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Asimismo, líbrese edictos de ley. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Publíquese sin cargo por el término de 5 días. 21 de junio de 2022.

S/C 479928 Jun. 29 Jul. 05

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP C.L. c/ALESSIO LODEYRO, MARIA BEATRIZ y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02941268-2 se hace saber que se ha dictado el siguiente auto: N° 586 Rosario, 20/05/2021. Y vistos...y considerando... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado con el cargo N° 3731/21. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre el demandado hasta cubrir la suma de \$ 140.000 por todo concepto. Líbrese oficio previa reposición del sellado correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Asimismo se le hace saber al Sr. Ariel Raúl De Jesús que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 19 de mayo de 2022. Cargo N° 5254/22: No habiendo comparecido la parte demandada Sra. Alessio Lodeyro, María Beatriz a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (fs. 30) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. En cuanto al demandado De Jesús, Ariel Raúl notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza en suplencia) - Dra. Cecilia Vaquero (Prosecretaria). Secretaria, 22 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 55 479941 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: ALAEJOS, MAXIMILIANO RUBEN s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02952174-0 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución N° 521 Rosario, 14-06-2022. Antecedentes y fundamentos:... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 25 de agosto de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 30 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 6 de octubre de 2022 para que la Sindicatura presente el informe individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 24 de noviembre de 2022 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 12 de abril de 2023, como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 5) Fijar el día jueves 4 de mayo de 2023 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 6) Fijar el día 11 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad. 7) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horarios de atención. Asimismo, requiérase a la Sindicatura el diligenciamiento de los cartas a los acreedores que dispone el art. 29 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente aclaratoria: N° 540 Rosario, 16-06-2022. Antecedentes:... Fundamentos: Que el Dr. Dardo Sergio Botto por cargo N° 8247/2022 solicita se aclara la resolu-

ción N° 521/2022 en cuanto en su parte resolutive fija como fecha límite hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad el día 11 de mayo de 2022 siendo lo correcto el día 11 de mayo de 2023. Por lo expuesto; Resuelvo: Aclarar la Resolución N° 521/2022 en el sentido señalado precedentemente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 21 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 200 479945 Jun. 29 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario en suplencia, dentro los autos caratulados BARUFFI, FABIAN ANGEL s/Pedido de quiebra; Expte. N° 21-02853138-6, se hace saber a los interesados que mediante decreto de fecha 06 de Mayo de 2022, se tiene por readequado el Proyecto de Distribución e informe final. Hágase saber a los acreedores, que se dará estricto y efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el art. 224 LCQ en cuanto ordena la caducidad de pleno derecho, al año contado desde la fecha de la aprobación del proyecto de distribución, del derecho de los acreedores a percibir de los dividendos concursales, destinándose los importes no cobrados al patrimonio estatal, para el fomento de la educación común. Rosario. Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C 479946 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: BANCO CREDICOOP C.L. c/LESCANO, EDUARDO GABRIEL s/Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-01205670-9 se hace saber al Sr. Eduardo Gabriel Lescano que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 2 de mayo de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Secretaria, 22 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 35 479942 Jun. 29 Jul 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ALEGRE, MARIO ADOLFO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02952766-8, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 16 de Marzo de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente la actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). 29 de Junio de 2022.

\$ 40 480093 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 5 en los Autos Caratulados: JOUAMMETTE, EMILIO RAMON c/ Dajejan, Víctor y/o Sus Herederos y/o Sucesores Universales de Inmueble Sitio en Spegazzini 3818 s/ Otras Diligencias y cumplimentando el artículo 81 del código procesal civil y comercial de Santa Fe se hace saber que: FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapción contra Víctor Dajejan, la que cabe considerar producida en fecha 14 de mayo de 2019, respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: un lote de terreno ubicado en la calle Spegazzini 3818, Superficie 149 m2, s/p; arranque a los 14,28 mts. de calle Urunday hacia el norte; 8,66 mts. de frente al oeste por 17,32 mts. de fondo; lindante con lotes 21 y 22 al sur y con lote 23 al este; número de partida 16-0306-261467/0005, inscripto al T° 246 A, Folio 00768, Número 108037, Lote 20, Manzana 1, conforme plano N° 223405, ordenándose la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad de Rosario 2.- Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. 4.- Insértese y hágase saber. Dra. Gabriela P. Almara Secretaria Maximiliano N. Cossari Juez.

\$ 55 479949 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación, ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Jueza María Fabiana Genesio y su secretaria Verónica A. Accinelli, se ha dispuesto notificar al Sr. Fernando Marcelino Carranza Saroli y/o herederos de la sentencia recaída en los autos "LAZO, SILVIA MARGARITA c/ CARRANZA SAROLI y Ots. s/ Usucapción" Expte. N° 438114. Rosario 16 de Marzo de 22. Tomo: 132 Folio: 371 Resolución: 143. Y Vistos. . y Considerando. Por lo expuesto, FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción por imperio de los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil, a favor de Silvia Margarita Lazo, del inmueble que se individualiza, conforme al plano de mensural N° 4783- R, como un lote de terreno ubicado en la zona urbana de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, correspondiente a la manzana 34 de dicha ciudad y designado como lote 9 del plano de mensura y subdivisión N° 91596 del año 1977, el que mide 10 metros de frente al este por donde linda con la Avenida Cafferata, 28 metros en su costado norte, lindando con Fernando Carranza Saroli; 28 metros en su costado sur, por donde linda con Marcelino Suárez, siendo la medida de su lado oeste de 10 metros, constituyendo su contrafrente, lindando en parte con Fernando Carranza Saroli y en parte con Ramón Silva; encierra una superficie de 252 metros cuadrados; y cuyo dominio consta inscripto al Tomo 314, Folio 251 N° 103.918, Dpto. Rosario. 2) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día 1 de enero de 1991. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y registralmente posible. 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pto. 8.-de la parte considerativa. 4) Honorarios oportunamente, una vez estimada la base regulatoria. Insértese y hágase saber. Fdo.: Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario a los 9 del mes de Junio de 2022.

\$ 100 479947 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario en los autos caratulados: "FORCHINO GUILLERMO OSVALDO Y OTROS c/ GRECCO DAVID EDGARDO Y OTROS s/ Cobro de Pesos", CUIJ: 21-12637070-6, se ha dispuesto notificar por edictos a los demandados: Grecco David DNI: 20.852.413 y Grecco Atlén Julieta DNI: 41.145.314, que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 02 de agosto de 2021.- Atento la aclara-

ración formulada y constancias de autos se provee: Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Cobro de pesos. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 (veinte) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCCSF). A la cautelar: ofrezca fianza y se proveerá. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 812018 del 13 de Marzo de 2018 y 1012018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Todo lo que se publica a sus efectos a los ... días del mes de junio de 2022. Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez, Dr. Javier Matías Chena, Secretario.

\$ 40 480067 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, a cargo de Vacante y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "SANTANA SILVINA MARIEL s/ Solicitud De Propia Quiebra (CUIJ 21-02914738-5) en los que se dispuso "Rosario, 14 de junio de 2022. Por presentada adecuación del proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de Ley" Fdo: Dra. María Silvia Beduino (Jueza en Suplencia) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria), 16 de Junio de 2022.

S/C 480079 Jun. 29 Jul. 1

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Ezequiel María Zabale, Secretaria de la Dra. Gabriela Beatriz Cossovich, en los autos caratulados: "Centro Médico IPAM S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expediente N° 22/2019 - CUIJ 21-23547327-2), ha dictado lo siguiente: "Resolución N° 555 de fecha 15/09/2021. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.) Rechazar las impugnaciones al acuerdo deducida por los impugnantes Trentin y Giuliani conforme los considerandos previos, con costas; 2.) Aceptar el pago por terceros realizado por Valentina Luppi, la correspondiente subrogación, y tener presentes los desistimientos formulados; 3.) Homologar el acuerdo preventivo concertado en autos por la concursada Centro Medico Ipam SA; 4.) Disponer la conformación del comité de acreedores que actuará como controlador del acuerdo según propuesta formulada por la concursada en escrito cargo n° 13.914; 5.) Ordenar, de acuerdo al contenido del acuerdo aprobado, y al momento de adquirir firmeza la presente, el levantamiento de la Inhibición General de bienes, y de las medidas cautelares trabadas contra la concursada, con anterioridad o con causa en la presentación concursal 6.) Publíquense los edictos de ley. Insértese y hágase saber" Cossovich (Secretaria); Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez).Dr. Federico Lema, secretario.

\$ 40 480054 Jun. 29

Por disposición del Juez 1º Instancia de Circuito N° 5 de Rosario en autos: "FREY, LIDIA ELVIRA c/ WENDLER, CAROLINA Y Otros s/ Cobro de Pesos" (Expte. N° 799/2021 - CUIJ N° 21-12638881-8), se publican edictos en relación a los co-demandados Gabriel Dario Reyes (D.N.I. 32.631.575) y José Pedro Wendler (D.N.I. 32.105.128), para hacer saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 30 de Mayo de 2022.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial)". Fdo: Dr. Maximiliano N. Cossari, secretaria de la Dra. Gabriela Patricia Almará.

\$ 40 480108 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: "BARBAGALLO, MARÍA GABRIELA Y Otros c/ HEREDEROS DE LUIS JUAN BARBAGALLO Y Otros s/ Acción Reivindicatoria 2102943901-7, se ha ordenado lo siguiente: "Cítese como solicita por edictos conforme prescribe el art. 597 CPCCSF., a los herederos de Luis Juan Barbagallo, DNI N° 06.055.882, a comparecer a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía." Fdo. Dra. Agustina Filippini (Secretaria).

\$ 100 480102 Jun. 29 Jul. 1

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: "DE LA VEGA, ANA MARÍA s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-", Expediente N° 21-02931703-5, Año 2020, por Resolución N°: 127 de fecha 11/03/2022 se declaró la quiebra indirecta de Ana María De La Vega, DNI N° 23.317.338, con domicilio en calle Av. Pellegrini 1254 P. 6 Dto. C y domicilio legal en calle Sarmiento 710 20 piso C, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como Sindica la C.P.N. Georgina Chiaramonte, con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 8 a 18hs. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 24/08/2022. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe individual el 05/10/2022 y el informe general el 18/11/2022. Queda prohibido hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 24hs entregue a la Sindica la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere Publique por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli - Secretaria. Rosario 22 de junio de 2022.

S/C 479965 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente "Rosario, 14 de agosto de 2020.- Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de la demandada Nomi; Rita Olga hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Oficiése A los fines que se proceda al sorteo de Defensor de Oficio", en los autos: "GODOY ERMELINDA EVA c/RITA, OLGA NOEMI Y OTROS s/ Cobro de pesos", Expte N° 439/2017,CUIJ: 21-03536510-6. Rosario, 21 de Junio 2022.

\$ 40 480100 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación Dra. Susana Silvina Gueiler, se hace saber que en los autos caratulados: OCAMPO WALTER MARCELO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02928363-7, se ha dictado el auto N° 683 de fecha 24/05/2022 con la regulación de honorarios de acuerdo a lo siguiente: honorarios del Síndico Dr. CP Juan Carlos Blanco \$ 228.635,96 y honorarios al abogado del fallido, Dr. Ignacio A. Arroyo \$ 97.986,84 y con fecha 01/06/2022 se ordenó la publicación del Proyecto de Distribución poniéndose de manifiesto por el término de ley. Secretaria Dra. Patricia Andrea Beade. Santa Fe, 15 de Junio de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

S/C 479974 Jun 29 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, en autos caratulados: CALZANDO S.A.S. s/Concurso Preventivo (Hoy su quiebra) – CUIJ 21-02924578-6 por auto N° 810 de fecha 16 de Junio de 2022, se ha resuelto: 1) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo la sindicatura realizar el recálculo de los créditos verificados. 2) Fijar hasta el día 18 de agosto de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 29 de septiembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 14 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos haciendo conocer la presente y el nombre y domicilio de la sindicatura. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN Agustina Elorriaga, con domicilio en calle Cerrito 1082 Piso 5 Oficina 13 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 16hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 LCQ. Dra. Beade, Secretaria Subr.

S/C 479975 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/ARTERO EDUARDO ALBERTO s/Ejecutivo, CUIJ 21-13912632-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 09 de Agosto de 2021. Por notificado. Téngase presente la certificación del poder general. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Procédase a dejar constancia en el sistema informático del SISFE. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase inhibición general de bienes de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$116.550.-, estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho al Registro General de Rosario y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Rechazar la pretensión de oficiar al Banco Central de la República Argentina, "ya que en caso de proceder con lo solicitado ello implicaría una multiplicidad del monto de las medidas acordadas con cada Banco con que el deudor ha operado, importando ello un perjuicio desmedido e innecesario. Por ello si el acreedor pretende inhibir al deudor para que no utilice fondos que tenga en el sistema financiero, deberá individualizar las cuentas corrientes atacadas con cada medida, dividiendo el monto de la cautelar entre ellas, siempre con la finalidad de cateo para luego proceder una vez individualizada a embargar los fondos. (Cámara de Apelación de Circuito, Santa Fe, "incidente de reposición en autos: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO FRANCK c/GALIZZI, ALEJANDRO MARTÍN s/Ejecutiva (revocatoria) - (Expte. N° 132 - Año 2013); En igual sentido Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista; "PARODI, María del Rosario c/BOS-CAROL, Sabrina Lea y Otros s/Ejecutivo"; 2202-2012; [en línea]; www.legaldoc.com.ar; ID ID139857. En su lugar, oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el demandado en las entidades bancarias. Hágase saber a las entidades que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos. NO deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. Téngase presente la negativa al procedimiento de mediación prejudicial. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)". Y Otro: "Rosario, 09 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Fdo: Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)".

\$ 60 479959 Jun. 29 Jul. 1

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: DOWNTOWN ROSARIO S.R.L. s/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-02946711-8, por resolución N° 424 de fecha 17/05/22, se ha declarado la quiebra de Downtown Rosario S.L. con domicilio real en calle Urquiza 1285; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Asimismo, se ha resuelto. 1)

Fijar el día 12 de agosto de 2022 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2) Fijar el día 13 de septiembre de 2022 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 13 de octubre de 2022 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Roberto Muñoz, con domicilio en Rioja 4735, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 14/06/22.
S/C 479929 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: RE, BETIANA LIGIA s/Solicitud Propia Quebra - 21-02930645-9 (167/2020), por Sentencia N° 297 de fecha 20/04/2022, se ha declarado la quiebra de Re, Betiana Ligia, DNI 24.383.137, con domicilio real en calle Zeballos N° 4504 piso 3° dpto. "2" de Rosario y domicilio legal en calle Sarmiento N° 710, piso 1° oficina "d" de Rosario, Santa Fe. Que se fijó el día 14/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 27/10/2022, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 12/12/2022, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es CPN Morillo Alicia Beatriz (2 3 4943), con domicilio legal en calle Paraguay N° 777 piso 90 de Rosario con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.- Dra. Sapei, Secretaria.
S/C 479937 Jun. 29 Jul. 5

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación s/Otras Diligencias - 21-01607414-1 (120/2022), en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, hace saber que resolución Nro. 411 de fecha 12.05.2022 se ha dispuesto: "1) Proceder a la destrucción de toda la documental correspondientes a causas que no hayan tenido movimientos procesales los últimos 10 años, es decir, que no registren movimientos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2011 y de aquella que acompañadas en juicios ejecutivos que tengan sentencia firme. 2) Fijar como fecha de destrucción la del 1 de Noviembre de 2022 y como fecha tope para que los interesados legítimos requieran la entrega de las mismas la del día 31 de Octubre de 2022 a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. 3) Proceder a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el termino de tres veces en 20 días y dos avisos en el Diario "La Capital" a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la parte resolutoria de la presente. 4) Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Carlos E. Cadierno (Juez); María Eugenia Sapei (Secretaria).
S/C 479938 Jun. 29 Jul. 1

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da. Nominación de Rosario. en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RESTOVICH, CARINA ISABEL s/Denuncia Ejecutiva, Expte. N° 77/2018, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Nro. 98 - Rosario. 17 de febrero de 2022. Autos y Vistos: ...Y Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Restovich, Carina Isabel, DNI 21.962.487, hasta tanto Banco Municipal de Rosario, se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco con setenta y dos cvos. (\$39.175.72.-), con más un interés equivalente Nación Argentina desde la mora y hasta concepto de punitivos, e I.V.A. si correspondiere. 2) Impongo costas a la vencida (art. 251 CPC). 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 77/2018). Fdo.: Dra. Klebcar (Juez) - Dra. Godoy (Secretaria). Rosario, de 2022. Dra. Godoy, Secretaria.
\$ 40 480025 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: IPOTENESI, MAXIMILIANO y otros c/BOMBRI, PIERINA s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-02881914-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 360 Rosario, 6 de mayo de 2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción adquisitiva a favor de Maximiliano Ipotenesi, DNI N° 23.964.940 y Sergio Gabriel Kierzkowski, DNI N° 17.324.485, al 13-12-2020 el inmueble inscripto al T. 147 F. 256/7 n° 72238/9, Departamento Rosario, descrito como: a) un lote de terreno identificado como Lote 1, situado en la ciudad de Rosario, que es parte del gráfico 10 Manzana 114 de la sección 1 y empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-01 216543/0001. Se encuentra ubicado 105,14 m correspondiente al arranque desde la intersección de calle Maipú y calle Córdoba, hacia el Este y a los 102,54 m desde la misma intersección, pero 10 CCCom. Morón, Sala II, 17/10/1995, Arturo, Luis c. Sainz, Florencio, LLBA 1996, 86, Cita online: TR LALEY AR/JUR/3834/1995. 11 CCivil y Com. Rosario, Sala II, 21-11-2013, Jockey Club de Rosario e. Desconocidos s. Usucapión; CCivil y Com. Santa Fe, Sala 1, 01-10-2008, Nuevo Banco de Santa Fe c. Chapo, Iris García de s. Juicio Ordinario; disponibles en www.justiciasantafe.gov.ar, acceso 15-03-2017. Considerando la nueva línea de edificación municipal de calle Maipú. Mide en su lado Sur FA: M12,47 m lindando con calle Córdoba; lado Este AB:10,80 m, lindando con calle Laprida y formando con el anterior un ángulo de 94°30'20"; lado Norte, lindando con Graf. 9-parte común de PH, compuesta por línea quebrada en tres tramos, el primero BC:5,25 m, formando con el lado AB un ángulo de 90°24'1", desde el punto C hacia el Sur, el lado CD:0,85 m, formando con el anterior un ángulo de 91°50'23" y desde el punto D hacia el oeste el último tramo: DE=7,99 m, formando con el anterior un ángulo de 263°31'42"; y lado oeste EF:10,41 m, lindando con Lote 2 del mismo plano, formando con el lado anterior un ángulo de 89°43'34" y con el primero un ángulo de 90°00'00". Su superficie es de 137,01 m2. b) Un lote de terreno identificado como Lote 2, situado en la ciudad de Rosario, que es parte del gráfico 10 Manzana 114 de la sección 1 y empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-01 216543/0002; se encuentra ubicado a los 92,66m correspondiente al arranque desde la intersección de calle Maipú y calle Córdoba hacia el Este y 90,06 m desde la misma intersección, pero considerando la nueva línea de edificación municipal de calle Maipú. Mide en su lado Este EF:10,41 m, lindando con Lote 1 del mismo plano, arriba descrito; lado Sur FG:12,48 m lindando con calle Córdoba y formando con

el anterior un ángulo de 90°00'00"; lado Oeste G11:8,46 m, lindando con Graf. 11-parte común de PR, formando con el anterior un ángulo de 86°54'05"; lado Norte, lindando con Graf. 9-parte común de PR y compuesta por línea quebrada en tres tramos, el primero HI:4,74 m, formando con el lado Gil un ángulo de 90°24'34"; desde el punto I hacia el Norte, el lado IJ:2,22 m, formando con el anterior un ángulo de 267°40'44" y desde el punto J hacia el Este el último tramo JIE=7,10 m, formando con el lado IJ un ángulo de 94°41'11" y con el lado EF un ángulo de 90°16'26". Su superficie es de 117,21 m2. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaría, 6 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 120 479176 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de RAUL ALBERTO EL HALLI OBEID Y OLGA FUEYO por el termino y bajo apercibimientos de Ley. Autos caratulados CHIA PEDRO JUAN C/MATOS ADRIANA BEATRIZ Y OTROS s/Escrituración) CUIJ: 21-02952722-6. Dr. Lucas Menosi, Secretario. Rosario, 13 de junio de 2022.
\$ 35 479657 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTINA MABEL BORNEO (D.N.I. 11.753.730) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BORNEO, CRISTINA MABEL S/ SUCESORIO - 21-02955487-8" .Rosario, -
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ERLIJ (D.N.I. 6.061.907) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ERLIJ, MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956721-9" . Rosario, -
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIAN MARCOS MARIANO ACOSTA (D.N.I. 6.059.750) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACOSTA, JULIAN MARCOS MARIANO S/ SUCESORIO - 21-02955406-1" . Rosario, -
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA CAPRILE (D.N.I. 5.448.865) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPRILE, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954588-7" . Rosario, -
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO GERARDO LAFRANCHI (D.N.I. 10.988.594) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LAFRANCHI, GUSTAVO GERARDO S/ SUCESORIO - 21-02957500-9" . Rosario, -
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORES, JUAN CARLOS (D.N.I. 12.268.732), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORES, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02956387-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FLORINDA ANGELICA CAMARDO (L.C. 1.508.382) y JUAN CARLOS AMATO (D.N.I. 6.015.467), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COMARDO, FLORINDA ANGELICA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956008-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Beatriz Julia Villacreces (DNI 4.096.939) y Bienvenido Fernandez (DNI 93.913.475) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILLACRECES, BEATRIZ JULIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (cuij 21-02954094-9).

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE MICHATI (C.I.

201.175) y ZAKIE HASKOUR (C.I. 810.426), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MICHATI, JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02947592-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANA ALEJANDRA MENDOZA D.N.I. 27.606.415 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDOZA, MARIANA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02950022-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UBALDO GILBERTO BORGNA D.N.I. 10.778.278 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORGNA, UBALDO GILBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02951111-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ERESITA MANUELA DIAZ (DNI 2.274.278) y ENZO ANTONIO ROSANO (DNI 6.015.671) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, TERESITA MANUELA Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02942851-1). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORENO, LUIS OSCAR DEL SAGRADO CORAZON D.N.I. 10.778.411 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORENO, LUIS OSCAR DEL SAGRADO CORAZON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuji 21-02956014-2 .
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Noemi Lisignoli (DNI 13.518.769) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LISIGNOLI, ALICIA NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02953659-4). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEIVA, FIRMO JOSE D.N.I. 6.069.460 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LEIVA, FIRMO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02955703-6
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIOVANNONI, ROSA AMELIA (D.N.I. 1.504.579), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIOVANNONI, ROSA AMELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02955462-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORDÓÑEZ SASTOQUE, KEVIN BRANDON SNEYDER D.N.I. 95.578.731 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ORDÓÑEZ SASTOQUE, KEVIN BRANDON SNEYDER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuji 21-02956699-9 Fdo.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALGOZZINO, GRACIELA BEATRIZ D.N.I. 10.778.521 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALGOZZINO, GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESORIO cuji 21-02956321-4 .
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUSSO JOSE LE 2.164.797 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUSSO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02956885-2).
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL LIDIA PANDOLFI (LC 5.661.938) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANDOLFI, MABEL LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02951490-6). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN HUGO AQUINO D.N.I. 10.779.046 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AQUINO, JUAN HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955552-1) .
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OMAR ORFILIO FUENTES D.N.I. 10.873.891 y SANDRA MARIA DE FATIMA VERA LAGOS DNI 92.488.743 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FUENTES, OMAR ORFILIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954732-4) .
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SILVIA SUSANA ELIAS, DNI N.º 5.812.320 y MARIO DANIEL BALDINI, DNI N.º 6.070.809, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratula: "ELIAS, SILVIA SUSANA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02956828-3) .
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA GIOSA (CI 782.027) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIOSA, TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02936750-4). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA LILIANA TEVEZ (D.N.I. 12.694.247), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEVEZ, MONICA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957184-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILDA YOLANDA SANCHEZ (D.N.I. 4.738.533), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, HILDA YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953902-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GABINA SUÁREZ (L.C. 02.376.287), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS CARATULADOS: "SUÁREZ, GABINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N.º 21-02956574-8). (Fdo.): Vanina C. Grande (Secretaria).
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA DOLORES BALADO VALDES y/o GRACIELA DOLORES BALADO BALDES y/o GRACIELA DOLORES BALADO VALDEZ y/o GRACIELA DOLORES BALADO D.N.I. 5.494.255 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALADO VALDES, GRACIELA DOLORES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946610-3) .
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORENCIO CHAZARRETA (D.N.I. 3.726.928) y EMILIA MALDONADO (LC 3.462.443) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHAZARRETA, FLORENCIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02946635-9" .Rosario.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º 14 de Rosario y en autos "MARTINEZ, GLADIS BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02957749-5 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña GLADIS BEATRIZ MARTINEZ (DNI 4.106.898) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 27 de junio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO LEZCANO (D.N.I. 7.923.646), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEZCANO, PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02932443-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELDO MAXIMO BAGNIS D.N.I. 6.156.638 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAGNIS, ELDO MAXIMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02925822-5). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Fermin Theiler (DNI 8.508.237) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "THEILER, HUGO FERMIN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956476-8) . \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisca Sanchez (LC 0582529) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, FRANCISCA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956781-3) . \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ ASUNCION PALANDRI (D.N.I. 4.500.194), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALANDRI, BEATRIZ ASUNCION S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955430-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 16 de Firmat, Dra. Laura M. Barco, en los autos caratulados: YANNUCCI, ROGELIO ADOLFO s/Sucesión (CUIJ N° 21-26421066-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rogelio Adolfo Yannucci por diez (10) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Firmat. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: LOPEZ CESAR FIDEL s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt. (CUIJ N° 21-26420826-9. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don López Cesar Fidel, para que comparezcan en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Fdo: Dra. Laura M Barco (Jueza). Dr. Darío Loto (secretario). \$ 45 Jun. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Casilda, llama a los herederos, acreedores y legatarios del Señor Roberto Carlos Enrique Calace, D.N.I. 6.144.816, para q comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Autos: CALACE ROBERTO CARLOS ENRIQUE s/Declaratoria de herederos - CUIT N° 21-25861992-4. Secretaria. Casilda, Junio de 2022. Dra. González, Secretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ADA NORMA JUAREZ DNI N° 16.382.570 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: JUAREZ ADA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. CUIJ N°21-25861256-3) Casilda, 28/06/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria). \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PILOT OMAR (DNI N.º 6.127.956) por un día, para que lo acredite dentro de los 30 días. Autos caratulados: PILOT OMAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-25861994-0). Dr. Gerardo A.M. Marzi. Casilda, de junio de 2022. \$ 45 Jun. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 6 de la 2DA. Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del cau-

sante Don GIMENEZ ADEMAR RAMÓN, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: "GIMENEZ ADEMAR RAMON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ:21-26025525-5).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL- Cañada de Gómez, \$ 45 Jun. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Jueza; Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro, llaman a los herederos, acreedores y legatarios de Doña NORMA CONCORDIA SELETTI, DNI 2.834.633, por el término de un (1) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. MARIANO JESÚS NAVARRO. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 6 de la 2. Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña BASUALDO MARTA BEATRIZ, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: "GIMENEZ ADEMAR RAMON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ:21-26025525-5). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: Dr. Mariano Jesús Navarro (Sec.) \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 6 de la 2DA. Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don GIMENEZ ADEMAR RAMÓN, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: "GIMENEZ ADEMAR RAMON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ:21-26025525-5). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro (Sec.) \$ 45 Jun. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe Dra. Stella Maris Bertune, se hace saber que en los caratulados: "VEGA ALEJANDRA RAMONA S/ Su Propia Quiebra" CUIJ 21-25382972-6 EXPTE. 893/2015 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución por el término de ley y que por Auto N° 166 de fecha 22 de febrero de 2022 se regularon los honorarios del Sindicato Cpn Luis A. Malanchino en la suma de \$ 545.318,40, los de la Dra. Mónica G. Medrano en la suma de \$ 136.329,60 y los honorarios del Dr. Sergio A. Perrone en la suma de \$ 170.411,49.- San Lorenzo, de abril de 2022- Dra. Melisa V. Peretti - Secretaria. S/C 479900 Jun. 29 Jul 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "CAMUGLIA MIGUEL ANTONIO c/ QUIEN SE PRETENDA CON DERECHOS s/ Demanda Ordinaria"; Expte. CUIJ N° 21-25441099-0, ha dictado la siguiente providencia: "San Lorenzo, 24 de mayo de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado. Acredite personería acompañado el poder que refiere en un formato legible, bajo apercibimiento de ley. Otórguesele la intervención que por derecho le corresponda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite ordinario. Cítese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.). Agréguese el Plano de Mensura que acompaña y demás constancias. Oficiése a la Comuna de Puerto Gaboto y a la Pcia. de Santa Fe a fin de que informen si existe interés Fiscal comprometido. Asimismo librense los despachos respectivos a Catastro y Registro General de Propiedades a los fines que informen sobre la titularidad y domicilio del inmueble en cuestión. Por formulada reserva. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 13 de Junio de 2022. Secretaria de la Dra. GAMST. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 33 479901 Jun. 29 Jul 1

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: "MODULO CONSTRUCTORA S.R.L. c/ BENEGAS JORGE IGNACIO Y OTROS s/ Acción Reivindicatoria"; CUIJ N° 21-25437804-3, ha dictado la siguiente providencia: "San Lorenzo, 29 de abril de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del codemandado fallecido Jorge Ignacio Benegas, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 13 de Junio de 2022-. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 33 479905 Jun. 29 Jun. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Dra Jimena Muñoz, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ CASTRO VICTOR HUGO s/ Ejecutivo"; CUIJ N° 21-23397671-4, ha dictado la siguiente resolución: "T° 136 F° 152 N° 613. San Lorenzo, 31/05/2022. Y VISTOS: [...] Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los

intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Muñoz (Secretaría Subrogante) Dra. Babaya Loria (Juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 13 de Junio de 2022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 479904 Jun. 29 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ ROJAS, MARIA EUGENIA s/ Demanda Ejecutiva"; CUIJ N° 21-23397775-3, ha dictado la siguiente resolución: "T° 136 F° 150 N° 611. SAN LORENZO, 31/05/2022. Y VISTOS: [...] Y CONSIDERANDO: [...] FALLO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Muñoz (Secretaría Subrogante) Dra. Babaya Loria (Juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 13 de Junio de 2022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 479903 Jun. 29 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ RODRIGUEZ RUBEN RAMÓN s/ Juicios Ejecutivos"; CUIJ N° 21-23399504-2, ha dictado la siguiente providencia: "San Lorenzo, 16 de mayo de 2022. En cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 50 de fecha 23/12/2020, hágase saber que la Dra. LAURA S. BABAYA, será quien dicte Sentencia en los presentes caratulados.- Notifíquese por edictos.- Fdo. Dra. Muñoz (Secretaría Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 13 de Junio de 2022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 479902 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, de la 1ra Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don CARLOS RAMÓN HOLOTTE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que, en el plazo de 30 días y bajo percibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "HOLOTTE CARLOS RAMÓN S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-25440854-6. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte.-
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Nro. 12 de la Segunda Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de propiedad del causante llamado Manuel Ramón Carlos Márquez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, dentro de los autos caratulados "MARQUEZ MANUEL RAMON CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25441028-1 219/2022.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal Judicial por el término de diez días.- San Lorenzo, Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria)
\$ 45 Jun. 29

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Distrito Nro. 14 de los Tribunales de Villa Constitución, en los autos caratulados: "PEDRAZA JOSE LUJAN c/ PREVENCIÓN ART SA s/ Accidente y/o Enferm. Del Trab" CUIJ Nro. 21-25614743-9, se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 01 de Julio de 2020 Agréguese en autos las constancias acompañadas. Téngase por denunciado el fallecimiento del actor. Cítese y emplácese a los herederos de Pedraza José Lujan en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C. P. C. C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan, a estar publicación." Firman: Dr. Carlos Pellejero (Juez)- Dra. Mariela Puigredon (Secretaria).
\$ 33 480099 Jun.29 Jul. 5

La Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito 14, en lo civil y Comercial N° 1, de Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria, llama a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Lindor Sebastián Carrizo, para que comparezcan dentro de los autos caratulados: CARRIZO, LINDOR SEBASTIAN s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-25657431-1, por el plazo de treinta días, para hacer valer sus derechos (art.234OC. C.C.) Villa Constitución, de Mayo de 2022.- Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación N° 1 de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIUDAD JUAN ALBERTO DNI N° 08.445.929, para que lo acrediten dentro de los 30 días. "CIUDAD JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25657352-8.
\$ 45 Jun. 29

La Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NICOLÁS CORNEJO, L.E. N° 606.377 y ELVA OVIEDO, L.C. N° 1.865.488, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dra. Claudia V. Valoppi (Secretaria). Autos: "CORNEJO NICOLÁS y OTROS s/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-25657261-0).-

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos de la Sra. MILBA MIRIAM RECHE - D.N.I. 12.397.628- por tres días, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los art. 597 y c.c. del C.P.C.C. Autos caratulados "RECHE, EDUARDO s. SUCESORIO" (CUIJ No. 21-25657333-1).-

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "PÁRADA, FELIX RICARDO, DNI N° 06.440.234 por el término y bajo los apercibimientos de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PARADA, FELIX RICARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657240-8. Firmado Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza) - Dra. Claudia Valoppi (Secretaria).
\$ 45 Jun. 29

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los cónyuges Sres: JOSE KLOSDER (DNI: 06.089.794) y ALCIRA RIBO BARRIONUEVO (DNI: 05.826.202) , para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos: KLOSDER JOSE Y BARRIONUEVO ALCIRA S/SUCESORIOS CUIJ.: 21-26364610-7 - Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).-Rufino, de Junio de 2022.-
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 9, Circunscripción Judicial N° 3, de la ciudad de Rufino, Santa Fe, en autos caratulados: "BORGATELLO, ALICIA SUSANA S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-26364558-5, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. BORGATELLO, ALICIA SUSANA, DNI. 10.151.769, domiciliado en Lorenzetti 546 de la ciudad de Rufino, Prov. de Santa Fe, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de junio de 2022.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados "ABBA, LORENZO MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26364716-2), se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Don LORENZO MIGUEL ABBA, DNI 6.232.795, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.- Rufino, de Junio de 2022.-
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del SR. MIGUEL ISIDORO AMARILLO (DNI: 12.238.957), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos: AMARILLO MIGUEL ISIDORO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26364682-4.- Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).- Rufino, de Junio de 2022.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Cignoli - Juez -, Secretaría del Dr. Jorge A. Espinoza, en Autos: "GRAS SERGIO DAVID S/ SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-26364721-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don GRASSERIO DAVID, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.- Firmado: Dr. Luis A Cignoli- Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario.-Rufino de Junio de 2022.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Distrito N°9, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don VIGLIANCO, Ángel Agustín, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "VIGLIANCO, AGUSTIN ANGEL S/ SUCESORIO", CUIJ. 21-26364547-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rufino.
\$ 45 Jun. 29

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita llama y emplaza por el término de la ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña Matkovich Barisa María para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: MATKOVICH BARISA MARIA s/Sucesión CUIJ N° 21-26471347-9. Melincué, 22 de Junio de 2022. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria.
\$ 45 Jun. 29

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral Nro. 3 de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Enrique Alberto Verna (Juez) Dra. María Lura Olmedo, (Secretaría subrogante), se hace saber que en los autos caratulados: "PALAU, LUCAS DAMIAN c/ CATTINI, ARISTIDES ALBERTO Y OTS.- s/ Cobro de Pesos- Rubros Laborales" (CUIJ 21-17124463-0) se ha ordenado Citar por edictos que se publicarán por el término de tres días (3) días en el BOLETÍN OFICIAL a los herederos y sucesores del causante Cattini Aristides Alberto, DNI 4.306.490 a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Jorge Verna- Juez- Dra. María Laura Olmedo, Secretaría subrogante. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.
\$ 33 479926 Jun. 29 Jul 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, la secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de los esposos EDGARDO JUAN ORELLANO, DNI 11.619.420, fallecido el día 24 de enero de 2021 e ISABEL YOLANDA LICERA, DNI 5.885.031, fallecida el 7 de agosto de 2021, ambos con último domicilio en calle Juan Domingo Perón 1297 de Venado Tuerto, Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ORELLANO EDGARDO JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24617284-3". Venado Tuerto, de abril de 2022. Dr. Gabriel Carlini, Juez. Dr. Walter Bournot, Secretario.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de BARTOLUCCI, DELMO JOSÉ, DNI N° 6.114.347, quien era argentino, jubilado, hijo de Amadeo Bartolucci y Pierina Gabetta y quien falleciera en la ciudad de Venado Tuerto en fecha 30/06/2014, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "BARTOLUCCI, DELMO JOSE S/ Sucesión" (Exp.21-24618059-5), Venado Tuerto.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaria a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña TERESA HAYDEE PALAIA, (DNI N° 4.889.563), para que dentro del término de ley comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.- Autos: "PALAIA, TERESA HAYDEE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24617939-2); Venado Tuerto.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, juez.- Secretaría del Dr. Walter Bournot dentro de los autos caratulados: "RAMOS MARCIAL EDGAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24617764-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RAMOS MARCIAL EDGAR, DNI N° 40.561.287 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Secretaría, MAYO de 2022.- Dr. Gabriel Carlini, Juez.- Dr. Walter Bournot, Secretario.-
\$ 45 Jun. 29

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VENADO TUERTO, A CARGO DEL DR. GABRIEL CARLINI, SECRETARIA DEL DR. ALEJANDRO W. BOURNOT, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A LOS ACREEDORES, HEREDEROS Y LEGATARIOS DE DON OSVALDO ATILIO MORRONI, DNI Nro. 6.133.335.- Autos: "MORRONI OSVALDO ATILIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24617259-2. VENADO TUERTO,

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Walter A. Bournot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña PRINCIPE LAURA DNI. 29.977.452 para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados "PRINCIPE LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-24618218-0).- Firmado: Dr. WALTER A. BOURNOT Secretario.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini - Juez - Dr. Alejandro Walter Bournot - Secretario -, se llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don MIDDLETON MARCOS para que en el término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. - AUTOS: "MIDDLETON MARCOS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij: 21-24618060-9
\$ 45 Jun. 29

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado del Trabajo N° 1 de Rosario, en los autos caratulados VERDINI TOMAS y otros c/LA SEGUNDA ART SA s/Consignación; CUIJ N° 21-04198516-7 Expte 379/2022 tramitados por ante el Juzgado de epigrafe se ha ordenado citar y emplazar a herederos y/o derechohabientes de Mauricio Andrés Verdini DNI N° 24.322.367 quien falleciera el pasado 28 de mayo de 2022. Publíquese los edictos por diez (10) días. Fdo. Dr. Sullivan Ricardo, Secretario.
\$ 45 479456 Jun. 16 Jun. 30

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Lorenzo Hernán Leiva (D.N.I. N° 27.707.708) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados LEIVA VIVA, ZAMIRA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11357392-6 (4871/2019), que a continuación se transcribe: N° 1086. Rosario, 19 de abril de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 525 del 28 de Noviembre de 2019, dictada en relación a las niñas Leiva Viva Zamira Yael Milagros (D.N.I. N° 52.563.842); Viva Brianna Agustina (D.N.I. N° 57.609.226) y Viva Ambar Nerea (D.N.I. N° 54.992.911), todos hijos de la señora Jessica María Viva, (D.N.I. N° 36.506.465), mientras que la niña, Zamira Yael es hija del señor Lorenzo Hernán Leiva (D.N.I. N° 25.707.708) , consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 22 de Febrero de 2020, encontrándose también vencida su prórroga al 22 de Mayo de 2020, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de las niñas Zamira Leiva Viva, Ambaar Viva y Dianna Viva, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvese las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Autos caratulados LEIVA VIVA ZAMIRA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ: N° 21-11357392-6. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 479726 Jun. 27 Jun. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiller, Secretaria de la Dra. Patricia Beade, en los autos PIPERO, MAGALI CARLA c/ALMADA, MARIO ALBERTO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11882498-6) de trámite ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos de Almada Mario Alberto, conforme a lo decretado en fecha 06/04/22: Rosario, Previo a todo ulterior trámite y a los fines de reordenar el procedimiento, hágase saber que los presentes tramitarán por las normas del juicio ordinario. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los herederos de Mario Alberto Almada y notifíquese por cédula al domicilio real de los herederos. 14 de Junio de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 35 479842 Jun. 27 Jun. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos PEREIRA MELINA BELEN s/Propia quiebra; CUIJ N° 21-02955319-7 (Expte. N° 196/2022) en el que se declaró la quiebra de Melina Belén Pereira DNI N° 31.788.718, con domicilio (último conocido) en Mitre 4250 de Rosario se ha designado síndico al C.P.N. Daniel Anibal Vidaurre, la que ha fijado domicilio en Balcárce 1511 Piso 9 Of. 1 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 04/07/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 30/08/2022 y para que presente el informe general hasta el día 12/10/2022. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Salome Della Santina - Prosecretaria.
S/C 479860 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Karina Arreche, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO c/PUCCELLI SRL s/Otros apremios fiscales; Expte. CUIJ N° 21-02913109-4, se ha ordenado notificar la parte pertinente del siguiente

decreto: Rosario 10 de junio de 2022... A lo demás se provee: Téngase presente la planilla practicada por escrito cargo N° 7530/22. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria subrogante). Se hace saber que la liquidación presentada asciende a la suma de \$ 210.906,02. Rosario, 10 de junio de 2022. Publicación sin cargo. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
S/C 479792 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimocuarta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en autos caratulados: PALAZOLO RICARDO HUGO y otros c/GHIRLANDA MARÍA ROSA ELEA y otros s/Usucapión; Expte. N° 67/2021, CUIJ N° 21-01524876-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 02 de Mayo de 2022... 4) Respecto de la coheredera Nila Maria Gemma Netri, atento al informe del RPU obrante a fs 510. Y al fallecimiento de la misma, emplácese a sus herederos en los términos del art. 597 del CPCC... Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. María Karina Arreche (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Nila Maria Gemma Netri, DNI N° 5.538.614, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 07 de junio de 2022. Dra. María Karina Arreche secretaria en suplencia.
\$ 40 479797 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al demandado RODRIGUEZ, GERVASIO D. y a sus eventuales los herederos, por el término de ley y bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78 y cc CPCC. Autos caratulados: SOTO, PATRICIA MIRNAIDA c/ RODRIGUEZ, GERVASIO D. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-02884494-5. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
\$ 40 479803 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de Norma Beatriz Calonje (D.N.I. N° 4.873.578), por el término y bajo los apercibimientos ley. Autos caratulados: CALONJE, NORMA BEATRIZ c/PERALTA, SONIA NOEMI y otros s/Nullidad; CUIJ N° 21-02898924-2). Dra. Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 21 de Noviembre de 2021.
\$ 40 479844 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito de Ejecución en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mariana Paula Martínez, Secretaría de la Dra. Silvina López Pereyra, dentro de los autos caratulados: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GUIA II c/PESON, LEANDRO Y OTROS s/Juicio Ejecutivo", C.U.I.J. N°: 21-13912441-0, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 23 de Mayo de 2022. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/a peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto «13» del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESEIVTACION1?%20ELECTR%20C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Firmado: Dra. Mariana Paula, Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).
\$ 40 479713 Jun.27 Jun. 29

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, en autos: "PIQUET ADRIANA CECILIA c/ PALAZZINI GUENDALINA VERONICA s/ Ejecutivo" CUIJ 2102852097-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 411. Rosario, 8 de junio de 2022. Vistos: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 192/193 (escrito cargo n° 17237/2021), por el monto total de \$15.475,09.-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regístrese, agréguese copia al expediente. Hágase saber. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio Juez- Dra. Verónica Accinelli —Secretaria".
\$ 40 479713 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nom. de Rosario, en autos: "ARMAR CARROCERIAS SA s/ Quebra" -Cuij: 21-02955715-9- por Auto N° 530 de fecha 14 de Junio de 2022 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día Lunes 25 de Julio de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico -CPN OMAR ENRIQUE GREPPI; Domicilio: CORDOBA N° 1433 11 Piso Oficina "A" de Rosario; de Lunes a Viernes de 11:30 hs. a 17:30 hs.; Celular: 156151291 y 155445459; E-mail: jpetchart@gmail.com (Art. 14 Inc. 3 LCQ) debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Lunes 15 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día Miércoles 31 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención. 5) Insértese y hágase saber. Rosario, 14/06/2022. Agustina Filippini. Secretaria. Fabián E. Bellizía. Juez.
S/C 479752 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, en los autos caratulados: "FARRAY, JORGE LUIS Y OTROS c/ FARRAY, ALCIRA GEORGETTE Y OTROS s/ Simulación Y Reducción" Expte. CUTJ 21-01280839-6 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 07/03/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de la demandada Farray no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, declaráraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual -y si correspondiere- se designará defensor de oficio y curador ad hoc una

vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos y por cédula". Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez) - Dra. Lorena González (Secretaria). Secretaria, 15 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria.
\$ 35 479776 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por TRES días a la Sra. Silvia Liliana Del Cerro, D.N.I. 20.399.189, de la siguiente providencia: "N° 103. ROSARIO, 18/02/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra DEL CERRO, SILVIA LILIANA hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Doscientos Sesenta Y Nueve Mil Novecientos Sesenta Y Tres Con Ochenta Y Siete Cvos. (\$ 269.963,87.-), con más los intereses fijados en los considerandos; 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC); 3) Diferio la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." FDO: Dra. Mariana Godoy (Secretaria) y Dra. Mónica Klebcar (JUEZA). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ DEL CERRO, SILVIA LILIANA s/ APREMIO CUIJ: 21-02904041-6. Rosario, 15 de Junio de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 35 479779 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edictos por tres días a la Sra. PERALTA, ANDREA NIDIA, D.N.I. N° 18.401.980, de la siguiente providencia: "Rosario, 10 de Octubre de 2018. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y deberá certificarse previamente por Secretaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Al pedido de inhibición, previamente acredite que no se posee bienes libres. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Expte. N° 711/2018. FDO: Dra. Ma. Eugenia Sapei (SECRETARIA) Y Dr. Carlos E. Cadierno (JUEZ)". Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/ PERALTA, ANDREA NIDIA s/ APREMIO" CUIJ:21-02904321-0. Rosario, de Mayo de 2022.15 de Junio de 2022.
\$ 35 479782 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 13 de Mayo de 2022. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimáse al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedáse a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Autos caratulados "OTTALOEVI, JUAN PASTOR c/ CHIABRERA, JUAN MATEO s/ Usucapión C.U.I.J. 21-02952072-8.- Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez) y Dr. Javier Matías Chena (Secretario). - Rosario, de junio de 2022.
\$ 55 479784 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, en autos: "GIBELLI, JUAN CARLOS c/ MONTERO, MARIELA CLAUDIA s/ Apremio" Expte. CUIJ 21-12634850- 6, se hace saber a la Sra. Mariela Claudia Montero que se ha dictado la siguiente sentencia: "Nro. 819. Rosario, 07/06/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Montero, Mariela Claudia hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos siete mil cuatro con ochenta y siete centavos (\$7.004,87) con más el 13% de aportes e intereses. Se deja establecido que a partir de que constituyó en mora a la parte demandada conforme lo expuesto en los considerandos, no corresponde actualizar el valor de la Unidad Jus y se le aplicará únicamente la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. hasta su efectivo pago. II. Costas a la demandada (art. 251 CPC). III. Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Luciano A. Ballarín (Juez) - Dra. María Elvira Longhi (Secretaria).
Secretaria, 15 de junio de 2022.
\$ 35 479787 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduno (Juez), Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita y emplaza los herederos de la causante Doña MIRTA ALEJANDRA SURITA, D.N.I. N° 24.402.818), a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. (Autos: "SURITA MIRTA ALEJANDRA c/ FERRONI CARLOS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios"; CUIJ N° 21-01641819-3) Rosario, 07/06/2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 35 479789 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ta nominación de Rosario, en los autos caratulados: "GALIMBERTI, RODOLFO OSVALDO s/ Declaratoria de Herederos" Expte. C.U.I.J. 2102866888-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto que, en su parte pertinente se transcribe: "Rosario, 23 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 7136/22: 1) Agréguese las constancias acompañadas. Previa a todo ulterior trámite emplácese (por edictos) a los herederos de Edith Estela Marmol y Fernández para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (...). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Edith Estela Marmol y Fernández D.N.I. 14.087.444 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se pu-

blicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) - Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaría Subrogante). Rosario, 15 de Junio 2022.
\$ 35 479802 Jun. 27 Jun.29

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de Trámite) en autos caratulados: PAREDES GUSTAVO ARIEL Y OTROS c/SANCHEZ, JONATAN ALEXIS y otros s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-00205468-7, se hace saber al Sr. Jonathan Alexis Sánchez (DNI N° 36.623.589) que por decreto de fecha 26 de mayo de 2022 se lo cita a comparecer a estar a derecho por el término de ley y de Conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. El decreto fue firmado por el Dr. Horacio Allende Rubino (Juez) Dr. Mariano H. Novelli (Secretario). Se hace saber que el emplazamiento se efectuará Oor edictos, que se publicarán tres veces y el término vencerá cinco días después de la última publicación, de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Secretaria, 09 de Junio de 2022. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.
\$ 35 479559 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Decimoséptima (17) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo, dentro de los autos caratulados: "MOGLIANI, IGNACIO AGUSTÍN c/SPOLIDORI, NORMA SUSANA Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria" Expte. C.U.I.J. N° 2102951278-4, se cita a los deudores Sres. Norma Susana Spolidori, Enzo Vitantonio y Juan Carlos Cassone, terceros adquirentes, silos hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonem el crédito reclamado de U\$S 27.000.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en U\$S 8.100.- (dólares estadounidenses) u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia pos.prior, sin perjuicio de la citación por cédula. Rosario, JUNIO de 2022. Fdo. Dra. María Amalia Lantermo. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 50 479804 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Arroyo Seco, en los autos caratulados: "COOP. DE SERV. PCOS. GRAL. SAN MARTIN LTDA. c/ MERLETTI, MARÍA VIRGINIA s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ 21-22767159-6) se ha dispuesto: Arroyo Seco, 09 de Diciembre de 2.021. VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. No Aceptar el domicilio ad litem constituido. Constituya domicilio ad-litem dentro del radio del juzgado (CPC, 38); 3. Autorizar la participación del letrado actuante, en el carácter invocado, con patrocinio letrado; 4. Imprimir a este proceso el trámite de juicio ejecutivo contra María Virginia Merletti y Guillermo Eugenio Merletti; 5. Ordenar se emplace a la demandada para que comparezca estar a derecho en el plazo de 03 días, bajo apercibimiento de rebeldía; 6. Agregar la documental que en copia digitalizada acompaña; 7. A la reserva de recursos formulada en el punto 7.- del escrito de demanda, ténganse presentes. 8. En razón de que el título acompañado aparece ejecución, ordenar el embargo peticionado sobre bienes libres del deudor, por la suma de \$250.027,28.- en concepto de capital, con más la suma de pesos \$75.008,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas del proceso. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica arts 452 y 460, CPC). Notifíquese por cédula. El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. Insértese y hágase saber. OTRO DECRETO: Arroyo Seco, 26 de Mayo de 2.022. Cítese y emplácese por edictos al demandado, publicándose en el BOLETIN OFICIAL (art. 73 CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben en el Hall de entradas de Tribunales.- FDO.: Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Mariana Alvarado, Jueza. Arroyo Seco, 14 días del mes de Junio de 2.022.
\$ 52,50 479687 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial No. 6 de Rosario y en autos: "CORNEJO, JORGE OSCAR S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02936614-1 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don JORGE OSCAR CORNEJO (DNI 11.917.315) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos pro el término de diez días. Rosario, 16 de junio de 2022. Firmado: Dr. Fernando Adrián Bitteti (Prosecretario)
\$ 45 Jun. 24 Jul. 07

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Mariana Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, a dictado el decreto/auto del tenor siguiente: Firmat, 2 de noviembre de 2020. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la Sra. María Elena Ceresole, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad-hoc para el Sr. Ceresole Mario Antonio para el día 25/11/2020 a las 12:00 hs (conforme protocolo covid-19) por ante éste Juzgado. Notifíquese. Y otro: Firmat, 31 de mayo de 2022. Proveyendo cargo N° 7238/2022: Por notificada. Señálese nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 06/07/2022 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Autos caratulados: MANSILLA, DOMINGO ALBERTO y/u otra c/CERESOLE, MARIA ELENA y otro s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 1490/2017. Firmat, 07 de Junio de 2022. Dr. Dario Loto, secretaria subrogante.
\$ 55 479839 Jun. 27 Jun. 29

El Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Mariana Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, a dictado el decreto/auto del tenor siguiente: Firmat, 24 de agosto de

2020. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la parte demandada, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 18/11/2020 a las 12:00 hs (conforme protocolo covid19) por ante éste Juzgado. Notifíquese. Y otro: Firmat, 31 de mayo de 2022. Proveyendo cargo N° 7236/2022: Por notificada. Señálese nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 06/07/2022 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Autos caratulados: MERLOS, CARLOS OMAR c/GERIO, TERESIO y/u otro s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 834/2017. Firmat, 07 de Junio de 2022. Dr. Dario Loto, secretaria subrogante.
\$ 55 479838 Jun. 27 Jun. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N° 2 de Cañada de Gómez, se ha dispuesto publicar dentro de los autos VILLANI RICARDO ARMANDO s/Concurso preventivo (por conversión); (CUIJ N° 21-26027729-1) hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Ricardo Armando Villani, DNI N° 17.639.597, apellido materno Medina, con domicilio real en zona rural de Totoras (SF) como pequeño concurso y clase B, se ha sorteado y designado como Sindicatura al CP Sáenz Hugo Marcos que aceptó cargo, constituyó domicilio en calle Moreno N° 79 Of. 12 de Cañada de Gómez (SF) y estableció como horarios de atención lunes a viernes de 10.00 a 16.00 hs.; se ha fijado el día 26.08.2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de crédito ante la Sindicatura; el día 30.09.2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales y el día 10.11.2022 para la presentación del Informe General, el día 03.03.2023 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad del concursado, debiendo hacer pública su propuesta con anterioridad al día fijándose el 01.02.2023 a las 10.00 lis a los fines de la audiencia informativa prevista en el Art. 45 LCQ. Hacer saber que para la determinación de los vencimientos precedentes se han computado el plazo previsto en el Art. 43 LCQ, las previsiones de los Arts. 14, 32 y sstes. Ley 24.522. Cañada de Gómez, 21.06.2022. Fdo. Mariano J. Navarro, secretario.
\$ 165 479874 Jun. 27 Jul. 01

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Laboral de Villa Constitución, en los caratulados: ZANZO JORGE ALBERTO c/Previsión ART S.A. s/Demanda prestaciones ley 24557 - 26773; Expte. CUIJ N° 21-25577069-9 ha resuelto citar y emplazar a herederos y/o sucesores de Zanzo Jorge Alberto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los s. 73 y 67 y 597 del C.P.C.C. por remisión expresa del art. 145 CPL, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Carlos Pellejero (Juez), Dra. Mariela Puigredón (Secretaria).
S/C 479892 Jun. 27 Jun. 29

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 e lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita de remate a los herederos, legatarios, acreedores, demás sucesores universales y/o particulares, y terceros interesados del causante Lombardi Luis Vicente Juan Para que opongán excepción legítima en el término y bajo apercibimientos de ley, en autos caratulados: WAL-TROSE GUILLERMO EDUARDO c/LOMBARDI LUIS VICENTE JUAN s/Apremios-Cuestiones relativas honorarios; (CUIJ N° 21-26471176-9). Firmado: Dra. Dall'Orso Basuino Sabrina (Secretario en suplencia). 20 de Mayo de 2022.
\$ 45 479836 Jun. 27 Jul. 08

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª Nom. de Venado Tuerto en autos caratulados: GIANORIO ALICIA GRACIELA c/SEVERINI JULIO L. y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-24467037-4 (Expte. 1704/2009) se dispuso citar a comparecer a todos los herederos del Sr. José Luis Severini, DNI N°: 6.099.571, por el termino y bajo apercibimiento de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Venado Tuerto, 04/05/2022. Proveyendo cargo 5402/2022: Téngase presente. Previo a todo, informando el mismo, en este acto, que los herederos de José Luis Severini no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez) - Dr. Alejandro W. Bournot (Secretario). 01 de Junio de 2022.
\$ 52,50 479742 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, llama a herederos, acreedores y legatarios de don Francisco José Cejas, D.N.I. M.2.257.211, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: "PITETTI, ROSANA ROSA c/CEJAS, FRANCISCO JOSE s/Prescripción Adquisitiva", (C.U.I.J. N° 21-24617609-1 - AÑO 2.021). Venado Tuerto, 11 de mayo de 2022.
\$ 45 479402 Jun. 15 Jun. 30

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro